

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0133/2022-I	JOSE RAUL RIOS HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATIO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO	15/12/2023	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0482/2022-I	APPLI-K, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/12/2023	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0979/2023-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, REYNALDO ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, EDLIN SARAHÍ RODRÍGUEZ OCHOA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	08/01/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 6 seis de diciembre de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por representante legal del TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en contra de del acuerdo de 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés dictado en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número JAR-0145/2023-III. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0979/2023-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, REYNALDO ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, EDLIN SARAHÍ RODRÍGUEZ OCHOA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	08/01/2024	Se tiene al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, haciendo manifestaciones por lo que ve a la autoridad tercera con interés respecto del juicio citado al rubro en tiempo y forma. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0841/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA	08/01/2024	Se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0842/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	08/01/2024	se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0869/2021-I	AGUILAR OROZCO SERGIO	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DR. CARLOS RAMOS ESQUIVEL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, DE MICHOACÁN (CEIFCRHS), DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SE DE MICHOACÁN	08/01/2024	Se tiene a quien se ostenta como apoderada jurídica del DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, intentando realizar manifestaciones en el presente juicio; sin embargo, dígasele al promoviente que no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que lo pretende realizar mediante la utilización de la firma electrónica avanzada de un diverso usuario debidamente registrado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0212/2022-I	VILLAGOMEZ LOPEZ JESUS EDUARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	08/01/2024	se requiere a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en un primer momento, a efecto de que en lo subsecuente y ante los requerimientos de este tribunal, se conduzca con prontitud y diligencia en sus actuaciones, las cuales en un determinado momento pueden derivar en responsabilidad administrativa; así como para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acredite haber iniciado el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente al cobro de las multas impuestas en el presente juicio a la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COMISARIO REGIONAL DE LA COMISARÍA DEL DISTRITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, lo anterior, bajo apercibimiento que de no acatar dicha instrucción, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$3,112.20 (tres mil ciento doce pesos 20/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía por 30 treinta unidades, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0559/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	LUIS ÁNGEL JUÁREZ GARCÍA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	08/01/2024	La sentencia ha causado ejecutoria. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0390/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/01/2024	La sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0379/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/01/2024	La sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE GARANTICE SU VERACIDAD. LOS AVANCES LEGALES EN LOS JUICIOS SE DEBEN A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2024.

10	JA-0819/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/01/2024	Se advierte que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se les concediera el término para contestar a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1211/2019-I	JOSÉ OSCAR MALDONADO QUIROZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/01/2024	oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1051/2023-I	HERNANDEZ GALVAN MIGUEL ANGEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/01/2024	Demanda que se admite en la vía NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-1052/2023-I	JIMENEZ RAYA SERGIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/01/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0958/2023-I	CERVANTES RODRIGUEZ SERGIO	ELEMENTO DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y MOVILIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	Morelia, Michoacán, a 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos ingresados mediante el Sistema Informático de este tribunal los días 01 uno de diciembre de la presente anualidad, mediante el cual se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que se ordenó al DELEGADO DE TRÁNSITO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN DE LA DIRECCIÓN A SU CARGO, abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la infracción número 171058. En ese sentido, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0291/2022-I	JOAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO	08/01/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 3 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedora a una multa en cuanto personas física por la cantidad de \$10374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
16	JA-0988/2023-I	TINOCO SERVIN GEMMA LUCESITA	EL AGENTE DE APARENTE NOMBRE "ROSARIO GUTIERREZ GOMEZ" COMO CONSTA EN LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA ADSCRITO A LA POLICIA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/01/2024	Morelia, Michoacán, a 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, quien se ostenta como TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JAL-0001/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	LUIS ALBERTO GARFÍAS GARDUÑO	08/01/2024	se requiere por última ocasión a la parte actora COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN para que, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, señale domicilio correcto de la demandada Luis Alberto Garfías Garduño, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se ordenará el emplazamiento por edictos a su costa, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del supletorio Código de Procedimientos Civiles. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0312/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	08/01/2024	escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0951/2023-I	-----	DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/01/2024	SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO REALIZADO EN AUTOS, POR LO QUE SE LE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por xxxx, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0899/2023-I	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	08/01/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0888/2023-I	BECERRA MORGA FRANCISCO JAVIER	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/01/2024	Morelia, Michoacán, 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático del Tribunal con fecha 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos que haya lugar. Así mismo, se le tiene solicitando se de vista al actor a efecto de que acuda a recoger la garantía retenida con motivo de la boleta de infracción declarada nula. En ese sentido, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR FRANCISCO JAVIER BECERRA MORGA, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a hacer manifestaciones respecto del cumplimiento realizado por la autoridad demandada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0741/2023-I	LUIS GERMAN VARELA ESCOBEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. LOS ALCANCES LEGALES DE LOS JUICIOS SE PROPORCIONAN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2024.

23	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/01/2024	escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del ocuro de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0528/2022-I	GALLEGOS GARCÍA MIGUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	08/01/2024	Morelia, Michoacán, a 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/3371/2023, presentado ante este juzgado en data 12 doce de diciembre de la anualidad en curso, signado por el COORDINADOR DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0143/2023-III, el apoderado jurídico de la moral actora "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MAQUINARIA GALLEGOS, S.A. DE C.V.", presentó demanda de amparo directo el día 11 once de diciembre del año en curso; asimismo, remite copia de la demanda de garantías, e informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0771/2023-I	CARMEN ROSY PEREZ VALLEJO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/01/2024	se le tiene por precluido su derecho para presentarlo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0722/2023-I	JULIO FERNANDO NOCETTI GARCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/01/2024	se señalan las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0240/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/01/2024	Se requiere al AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0721/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/01/2024	se señalan las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0831/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/01/2024	se señalan las 13:00 trece horas del día 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-0832/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/01/2024	se señalan las 14:00 catorce horas del día 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-0775/2022-I	MARIN GARCIA MAYRA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/01/2024	Se da cuenta con el estado procesal así como con el cumplimiento dado por la parte demandada así como las manifestaciones realizadas por la parte actora. En virtud de lo anterior, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia dictada en el presente asunto, consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JAL-0005/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	FREDY MARQUEZ RIOS	08/01/2024	Se da cuenta con la certificación que antecede así como el estado procesal que guarda el presente juicio, de los cuales se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el proveído de fecha 02 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se decretó EL SOBSEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-0156/2023-I	SANCHEZ TAFOYA VIANCA GABRIELA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	08/01/2024	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, se declara que la sentencia de fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Ahora bien toda vez que mediante acuerdo de 03 tres de agosto del año que transcurre se tuvo a las autoridades demandadas FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, cumpliendo la ejecutoria de mérito, este juzgador considera cumplida la sentencia dictada en el presente juicio, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-0956/2023-I	MADRIGAL GARCIA GILDARDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	Se tiene a la parte actora manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento a la suspensión decretada en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
35	JA-0626/2023-I	ROJAS ALANIS MAURO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	08/01/2024	Se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de la resolución definitiva dictada en autos, para lo cual remite reproducción digital del oficio original de clave alfanumérica CMSC/DJCSA/1829/2023 y copia de la captura de pantalla del Sistema de Garantías del cual se desprende que el folio de infracción 462440 ha sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveyó respecto del cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
36	JA-0616/2023-I	IBARRA VEGA SANTIAGO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	Se declara que la sentencia de fecha 27 veintisiete de octubre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente expediente electrónico. En virtud de lo anterior, este juzgador considera cumplida la sentencia dictada en el presente asunto, consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES NI SUSPENDIENDO LA POSTERIOR CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2024.

37	JA-0695/2022-I	POLINA TORRES MIGUEL ANTONIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/01/2024	Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 27 veintisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD, realizando diversas manifestaciones; sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado con fecha 28 veintiocho de noviembre del año en curso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
38	JA-0385/2023-I	RODRIGUEZ CABALLERO JUAN JESÚS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/01/2024	Se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de la resolución definitiva dictada en autos, para lo cual remite reproducción digital del oficio original de clave alfanumérica CMSC/DJC/SA/1839/2023 y copia de la captura de pantalla del Sistema de Garantías del cual se desprende que el folio de infracción ha sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
39	JA-1595/2021-I	VARGAS GUZMAN MARIA GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/01/2024	Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, con número de promoción 13953/2023 y folio 27099, por medio del cual se tiene a la parte actora, realizando diversas manifestaciones. Sin embargo, dígamele que este juzgador proveerá respecto del cumplimiento de la ejecutoria una vez que se le haga del conocimiento a esta autoridad. Se ordena girar atento oficio a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para su conocimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
40	JA-0855/2023-I	FLORES VILLALOBOS ANGEL	JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN., JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN., JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN.	08/01/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Así como manifestando que se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos, así como pretendiendo ofrecer como prueba superveniente dicho pago, adjuntando impresión simple de la misma, apreciándose que la misma se realizó en fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se generó con posterioridad a la presentación de la demanda que nos ocupa, lo cual aconteció con fecha 27 veintisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Consecuentemente, se admite dicho medio de convicción con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
41	JA-0920/2023-I	RUIZ DURAN ROGELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/01/2024	Se tiene al COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
42	JA-0525/2022-I	GUZMAN MORALES OSWALDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAZAZALCA, MICHOACÁN, TESORERO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, SINDICO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, H. AYUNTAMIENTO DE TLAZAZALCA	08/01/2024	Se da cuenta con el oficio número 1214/2023-I presentado ante este Juzgado el día 22 veintidós de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, en cuanto SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que dentro del recurso administrativo de apelación número RAA-0193/2023-I, interpuesto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, todos del H. Ayuntamiento de Tlazazalca, Michoacán, se admitió en la vía y términos propuestos; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Se da cuenta con el oficio número 1216/2023-I presentado ante este Juzgado el día 22 veintidós de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, en cuanto SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que dentro del recurso administrativo de apelación número RAA-0199/2023-I, se desecha la apelación interpuesta por la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
43	JA-0325/2022-I	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	08/01/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO realizando manifestaciones sobre la imposibilidad para iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto de la multa impuesta en el presente juicio. Por tanto y a razón de que la sentencia emitida en autos se encuentra cumplida dichas manifestaciones se mandan agregar a sus antecedentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
44	JA-1010/2023-I	SERVIN RODRIGUEZ RAQUEL MARIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 172006, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Se señalan las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
45	JAL-0010/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ANGEL JUAREZ GARCIA	08/01/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año en curso, dictado dentro del recurso de apelación número RAA-0138/2023-I, en la que la Primera Sala Administrativa Ordinaria revoca la sentencia dictada por esta primera instancia en fecha 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés y declara la improcedencia de la acción intentada por la autoridad. NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-0089/2023-I	JUAN MASCOTE SESENTO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/01/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que la sentencia de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0108/2023-I derivado del presente controvertido, ha quedado firme, misma que confirma la sentencia de primera instancia citada por este instructor. Se declara que la sentencia de fecha 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere a las autoridades demandadas TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CITADA AUDITORÍA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2024.

47	JA-0949/2023-I	MEDINA MUÑOZ SILVIA EUGENIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	08/01/2024	Se tiene al PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este juzgado el día 12 doce del mismo mes y anualidad, por medio del cual se tiene al TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, pretendiendo contestar la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, afirmando que no fue posible ingresar su escrito de contestación en el Sistema Informático del Tribunal sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado en líneas precedentes; así mismo, dígamele que el presente juicio se tramita vía electrónica, por lo que las subsecuentes promociones deberá presentarlas en el Sistema Informático del Tribunal. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este juzgado el día 12 doce del mismo mes y anualidad, por medio del cual pretenda comparecer a juicio quien se ostenta como OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, pretendiendo contestar la demanda instaurada en contra de la autoridad que afirma representar en las que señala que su número de usuario no está vinculado al presente expediente electrónico, intentando ingresar el viernes 8 ocho de diciembre del año en curso al juicio en que se actúa, sin embargo, del mismo se aprecia que se encuentra debidamente vinculado con su número de usuario usr.MAM.8159 y correo electrónico oficialia@tarimbaramich.gob.mx. Se ordena dar vista al Encargado de área de Informática de este Tribunal de Justicia Administrativa a efecto de que informe a este Juzgado Primero Administrativo lo pertinente respecto del error de sistema manifestado por la autoridad demandada, esto es, que si en la fecha precisada se produjo algún error en la plataforma que impidiera el ingreso de la promoción de data 08 ocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
48	JA-0311/2022-I	-----	DIRECTOR DE COMPRAS DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	08/01/2024	En virtud de lo anterior, se ordena poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de dictar la sentencia correspondiente.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
49	JA-1538/2021-I	OSCAR CEBALLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	08/01/2024	RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
50	JA-1012/2022-I	HUGO HINOJOSA DELGADO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/01/2024	quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0196/2023-II, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
51	JA-0382/2023-I	MA. SALOMÉ VALENCIA GONZÁLEZ Y ALDA BERENICE ABARCA VIDALES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/01/2024	quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0206/2023-I, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
52	JA-0261/2023-I	ADALID VILLALOBOS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	08/01/2024	quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0202/2023-II, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
53	JA-0962/2022-I	MALCHAN PEREZ LUIS ARMANDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE MORELIA	08/01/2024	quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0202/2023-II, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
54	JA-1466/2018-I	CATALINA CAMORLINGA RUBIO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/01/2024	se dejan a salvo sus derechos, a efecto de que los haga valer en la vía pertinente.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
55	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	08/01/2024	oficio del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
56	JA-0091/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/01/2024	se CONFIRMA la sentencia dictada por este juzgador; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
57	JA-0547/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/01/2024	Se da cuenta con el oficio número TSA/0999/2023, presentado ante este juzgado el 27 veintisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo el expediente original citado al rubro y copia certificada de la resolución de fecha 23 veintitrés de octubre de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0122/2023-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, mediante la cual el tribunal de alzada reasume jurisdicción y se ordena: "...Por consiguiente, con fundamento en el artículo 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena a las autoridades demandadas, para que dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que cause ejecutoria el presente fallo, rindan un informe ante el Juzgado Primero Administrativo de origen sobre el cumplimiento que hayan dado a la misma, anexando al efecto el documento con el que acrediten haber efectuado la devolución a la parte actora de la cantidad erogada por concepto de derecho de alumbrado público a que fueron condenadas, bajo apercibimiento legal que en caso de no hacerlo, el Juez hará uso de los medios de apremio previstos en el citado ordenamiento legal."
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
58	JA-0232/2023-I	VICTOR HUGO MALDONADO YAÑEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/01/2024	se tiene a la autoridad demandada en vías de cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
59	JA-1020/2023-I	JAIME MIER RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 174106. Se señalan las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2024.

60	JA-0361/2023-I	ALEJANDRO ROMERO ESPINOSA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
61	JA-0649/2023-I	MAGDALENA CAMPUZANO AGUIRRE	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	08/01/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR LISTA
62	JA-0799/2023-I	DAVID HUERTA VALENTIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PODER JUDICIAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/01/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el 8 ocho de diciembre del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 14 catorce del mismo mes y anualidad, la parte actora en el presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 1 uno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR LISTA
63	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	08/01/2024	Se tiene a la apoderada jurídica de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se requiera a la autoridad demandada el pago de la última parcialidad pactada para el mes de septiembre del año en curso mediante convenio de 8 ocho de marzo de la anualidad que transcurre; así mismo, se le tiene exhibiendo la cantidad que, señala, corresponde por concepto de intereses moratorios. Dígasele que se esté a lo actuado con fecha 7 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR LISTA
64	JA-0569/2023-I	LAURA EUGENIA ZAVALA GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	Este juzgado declara que la sentencia ha causado ejecutoria. Este juzgador considera cumplida parcialmente la sentencia, únicamente por lo que ve a las demandadas DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 165924. Se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, es decir, consigne ante este juzgado la referida cantidad a cuya devolución fue condenada o bien acredite haber devuelto dicho monto al actor. SOLO A DEMANDADAS
65	JA-1039/2023-I	ALEJANDRO LOPEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/01/2024	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada. SOLO ACTORA
66	JA-0969/2023-I	ANA CRISTINA VÁZQUEZ EUDAVE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	08/01/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Se tiene a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando que se adhiere a la contestación a la demanda realizada por el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Se advierte que la autoridad demandada TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fue debidamente notificada tal como consta en autos, sin que haya comparecido a presentar su escrito de contestación de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
67	JA-0418/2022-I	CELESTE MALDONADO ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/01/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el vale de préstamo, presentado ante este juzgado el día 15 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al licenciado EVERARDO CARRILLO ROSALES, ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado los autos originales del juicio JA-0418/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
68	JA-0998/2023-I	CARLOS ALBERTO MEDINA RAMIREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el oficio presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado, el día 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
69	JA-0949/2023-I	MEDINA MUÑOZ SILVIA EUGENIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	08/01/2024	Se tiene al COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, informando que respecto al OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, se advierte que existe la omisión de la notificación por lista sobre el acuerdo de 7 siete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por lo que dicho expediente no es visible a dicha autoridad demandada. SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, para que dentro del término improrrogable de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, ingrese de manera correcta el escrito de contestación de demandada a través del Sistema Informático de este Tribunal; lo anterior en el entendido de que de no acatar dicha disposición este instructor procederá a lo que conforme a derecho corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA EFECTOS DE SUBCÓMPUTO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2024.

70	JA-0488/2023-I	MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio SFA/DGJ/DC/DJF/1422/2023 presentado ante este Juzgado el día 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a GERALDINA MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, autoridad demandada del presente controvertido, realizando manifestaciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, para lo cual informa a este juzgador que se encuentra realizando las gestiones administrativas correspondientes para cumplir con la ejecutoria de mérito. Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una multa. SOLO A DEMANDADAS
71	JA-0698/2023-I	PABLO ARTEMIO DE LA CRUZ BERNAL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/01/2024	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, con el carácter que tiene debidamente reconocido en autos, a realizar manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento, mismas que este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
72	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	08/01/2024	Se tiene a quien se ostenta como DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, realizando diversas manifestaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
73	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	08/01/2024	Se tiene a quien se ostenta como DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, señalando que mediante oficio número SFA/SI/DR/DASC/MEN/5605/2023, se informó al DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA que se suspende definitivamente el procedimiento administrativo de ejecución en virtud de la suspensión definitiva otorgada al SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS. NOTIFIQUESE POR LISTA
74	JA-0408/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/01/2024	Se declara que la sentencia de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por tanto se REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
75	JA-0748/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/01/2024	TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y H. AYUNTAMIENTO, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se les concediera el término para contestar a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Se señalan las 09:00 nueve horas del día 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
76	JA-0518/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/01/2024	Se declara que la sentencia de fecha 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
77	JA-0898/2023-I	MAGAÑA PIMENTEL MIGUEL ANGEL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	08/01/2024	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE EMITIO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 3183, fueron debidamente notificadas, tal como consta en autos del presente juicio electrónico, sin que hayan comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. SE SEÑALAN LAS 9:00 NUEVE HORAS MINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
78	JA-0768/2023-I	SALAS FLORES JESUS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/01/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 08 ocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada de su nombramiento y la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo interponer INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES respecto de la notificación del acuerdo de fecha 05 cinco de septiembre del año en curso; sin embargo no ha lugar a admitir al considerarse notoriamente improcedente; se desecha por notoriamente improcedente el Incidente de Nulidad de Notificaciones pretendido, ordenando agregar a sus antecedentes el escrito de cuenta para que obre como legalmente corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2024.

79	JA-0368/2022-I	JORGE AUGUSTO SERRATO YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO	08/01/2024	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el oficio número 2298, presentado en este Juzgado el día 28 veintiocho de junio del año en curso, mediante el cual el licenciado ENRIQUE ZARCO ARREOLA, Jefe de Primera Instancia en Materia Civil de Maravatio, Michoacán; devuelve el exhorto que por este juzgador número 033/2023-I, debidamente diligenciado a través del cual se le encomendó se sirvieran desahogar la prueba de cotejo y compulsas que ofreciera el actor en su escrito inicial de demanda JORGE AUGUSTO SERRATO YAÑEZ, por medio de su apoderada jurídica NORMA ARREOLA LEÓN, adjuntando para tal efecto las actuaciones judiciales que acreditan su debido cumplimiento; mismas que se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo de cuyo estudio oficioso se desprende que NORMA LEÓN ARREOLA, en cuanto apoderada jurídica de la parte actora, así como JOSÉ JAIME HINOJOSA CAMPA, ERIKA VIANEY BARRIGA VEGA, GERSON ROJAS MEDINA, PRESIDENTE, SÍNDICA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, TODOS DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, ofreciendo las pruebas TESTIMONIALES respectivamente en el correspondiente capítulo de pruebas, las cuales marcadas con los números 7 y 2 de sus respectivos escritos. Consecuentemente GÍRESE ATENTO EXHORTO AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MARAVATÍO, MICHOACÁN. Asimismo, por lo que refiere a la diversa prueba testimonial ofertada pro las autoridades JOSÉ JAIME HINOJOSA CAMPA, ERIKA VIANEY BARRIGA VEGA, GERSON ROJAS MEDINA, PRESIDENTE, SÍNDICA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, TODOS DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, se les apercibe para efecto de que haga comparecer a los atestes ofertados en la fecha y hora que determine el juzgado exhortado para tal desahogo, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer de igual forma se declarará por desierta la prueba por falta de interés. Corolario al anterior, se autoriza a la autoridad exhortada a efecto de que acuerde de oficio, o bien cualquier tipo de promociones tendientes al desahogo de la probanza encomendada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO.
80	JA-1008/2023-I	CARLOS ARMANDO ACOSTA RUIZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	Morelia Michoacán, a 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este Juzgado Instructor con fecha al día siguiente hábil, por medio del cual comparecen a juicio CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, en carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 170144. SOLA ACTORA
81	JA-1018/2023-I	DANIEL SANCHEZ MEDINA	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/01/2024	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a DANIEL ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGEL, DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del documento que exhiben para tales efectos, carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para todos los efectos a que haya lugar, con dicho carácter pretende contestar a la demanda instaurada en su contra; sin embargo, dígasele que se esté a lo acordado con fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en el que se decretó el sobreseimiento por desistimiento del actor del juicio administrativo en que se actúa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
82	JA-0958/2023-I	CERVANTES RODRIGUEZ SERGIO	ELEMENTO DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa así como en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO que emitió el acto impugnado, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, se señalan las 10:00 diez horas del día 09:00 nueve horas el 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
83	JA-0958/2023-I	CERVANTES RODRIGUEZ SERGIO	ELEMENTO DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa así como en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO que emitió el acto impugnado, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, se señalan las 10:00 diez horas del día 09:00 nueve horas el 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
84	JA-1102/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICH, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICH, H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, TESORERÍA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN	08/01/2024	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado 12 doce de diciembre y remitido a este juzgado el mismo día de los corrientes, por medio del cual se tiene a CELIA GUZMAN SILVA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Emplazamiento que se realizará en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
85	JA-1091/2023-I	REYES MONTEJANO ANTONIO	TESORERA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL LA PIEDAD, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	08/01/2024	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 06 seis de diciembre de los corrientes, por medio del cual se tiene a ANTONIO REYES MONTEJANO Y/O ANTONIO REYES por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 72330, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN Y TESORERO MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. PARA MÁS ALCANCES LEYER EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2024.

86	JA-0989/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	08/01/2024	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el 06 seis de noviembre del año en curso, y remitido a este Juzgado Administrativo el día 14 catorce de noviembre de los corrientes, por medio del cual comparece ALEJANDRA VILLAGÓMEZ BUENO Gerente General de la persona moral "CONTROL Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S. DE RL DE C.V., circunstancia legal que acredita con la copia cotejada del instrumento notarial respectivo expedido en su favor, carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente juicio desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y con el cual se le tiene se le tiene presentando demanda administrativa sobre NEGATIVA FICTA en la modalidad en línea, frente al SECRETARÍA DE DESARROLLO ECÓNOMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
87	JA-0990/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/01/2024	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado 07 siete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este juzgado el 14 catorce de noviembre de los corrientes, por medio del cual se tiene a CRISTINA OSORIO SOLÓRZANO por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Emplazamiento que se realizará en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
88	JA-1090/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/01/2024	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado 06 seis de diciembre del presente año, por medio del cual se tiene a RUBEN GOMEZ GARCIA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Emplazamiento que se realizará en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
89	JA-0268/2023-I	BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	08/01/2024	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TSA/1067/2023, presentado ante este juzgado el 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0141/2023-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley. En virtud de lo anterior, se requiere a la autoridad demandada AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa al AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, en cuanto persona física. SOLO A DEMANDADAS
90	JA-1086/2023-I	MARTINEZ MARTINEZ ABEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/01/2024	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 06 seis de diciembre del año en curso, por medio del cual se tiene a ABEL MARTINEZ MARTINEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 21655, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
91	JA-1111/2023-I	ALBERTO PEREZ VILLASEÑOR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/01/2024	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 14 catorce de diciembre de los corrientes, por medio del cual se tiene a ALBERTO PERES VILLASEÑOR por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 509292. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
92	JA-0234/2023-I	TORRES VAZQUEZ ISLANDA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	08/01/2024	se señalan nuevamente las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN; de igual forma, por lo que ve a la prueba confesional ofertada por el PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro; asimismo, se señalan las 12:00 doce horas del día 29 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por los oferentes de la prueba, esto es SÍNDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, lo anterior previa citación al absolvente mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se le realice, a fin de absolver el pliego de posiciones ofertadas por las autoridades demandadas con relación a la prueba confesional, misma que se desahogará en las instalaciones de éste Juzgado Primero Administrativo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 55 53 40 00 00. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2024.

93	JA-0703/2023-I	ELVA ALICIA SIERRA MIER	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/01/2024	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este Tribunal con fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitres, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a ELVA ALICIA SIERRA MIER, en cuanto parte actora del juicio citado al rubro, presentando su escrito de ampliación de demanda, como que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
94	JA-1411/2021-I	MARICELA CALDERÓN CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	08/01/2024	se señalan las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo cual las autoridades demandadas deberán acudir a las instalaciones de este órgano Jurisdiccional presentando propuesta señalada en la que se especifique la cantidad y fecha de pago en favor del actor PERSONALMENTE Y POR OFICIO
95	JA-0206/2023-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOL. Y M. DE IMPUG. DE LA SC	08/01/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que se admitió el trámite de la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0159/2022-II. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
96	JA-0405/2023-I	ALVAREZ ZALPA FROYLAN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	08/01/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria de 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitres, emitida por este juzgador dentro del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD Y PERSONERÍA interpuesto por la parte demandada dentro del término concedido para ello; consecuentemente, se declara firme la referida resolución, desde éstos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, acorde a lo establecido por el artículo 92, y párrafo segundo del artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Finalmente se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 07 siete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
97	JA-0915/2023-I	GUZMAN ROJAS VLADIMIR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/01/2024	Se tiene PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se advierte que la autoridad demandada DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE ZAMORA, MICHOACÁN, fue debidamente emplazada, sin que haya comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 01 uno de noviembre de 2023 dos mil veintitres, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a las demandadas; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 07 siete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
98	JA-1001/2023-I	CABEZAS JAUREGUI LUIS MARTIN	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/01/2024	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de la anulabilidad decretada por la autoridad demandada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
99	JA-1002/2023-I	LEON PEREZ JOSE LUIS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/01/2024	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de la anulabilidad decretada por la autoridad demandada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
100	JA-0423/2023-I	HUGO ALONSO FABIÁN VILLA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	08/01/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278 fracciones II y IV y 280, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PROCEDENTE la acción de nulidad que el actor ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Derivado de lo anterior, se condena a la autoridad demandada Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, a cubrir a favor del enjuiciante las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Sexto del presente fallo. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada para que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente resolución, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar dicha circunstancia a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
101	JA-0889/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2024.

102	JA-0825/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos del apartado III.2 del Considerando Tercero de la presente resolución. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 444372, de veintinueve de junio de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
103	JA-0873/2023-I	FELIPE VEGA AGUILAR	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO", del escrito inicial de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 496144, de veinticinco de agosto de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
104	JA-0396/2023-I	JUAN CARLOS URBINA ÁVILA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/01/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracciones XXXI bis y XXXII, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBREESE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
105	JA-0550/2023-I	MARIA ISABEL ESCOBAR HUERTA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "2" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 433784, de veintiséis de abril de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
106	JA-0679/2023-I	RICARDO SANCHEZ TEJEDA	H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DE CATASTRO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	08/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador NO ES LEGALMENTE COMPETENTE para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
107	JA-1035/2022-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ ESTRADA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/01/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de violación que el actor expresó en su escrito de demanda, de conformidad a las consideraciones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la resolución administrativa impugnada que la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dictó el doce de septiembre de dos mil veintidós. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
108	JA-0416/2023-I	EUSEBIO DELGADO PÉREZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/01/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando a este juzgador que remitió los autos originales del juicio JA-0416/2023-I, el escrito original del recurso de apelación, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, el cual quedo registrado en el libro de gobierno como RAA-0215/2023-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
109	JA-0056/2023-I	JUAN LUIS CRUZ ARZATE, WILFRIDO LAZCANO CÁRDENAS, CATALINA GUTIÉRREZ CRUZ, HERIBERTO LÓPEZ SANTANA, ARTEMIO OROZCO TELLEZ Y MARCO ANTONIO OROZCO TELLEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/01/2024	Se tiene a los terceros interesados que se indican contestando la demanda. Se le tiene por precluido su derecho de contestar al tercero interesado que se indica y se requiere a la autoridad demandada COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA, bajo los mismos términos, plazo y apercibimiento ordenado en autos. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2024.

110	JA-0796/2021-I	RAUL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO	DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	08/01/2024	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0114/2023-I y su acumulado RAA-0129/2023-I, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, mediante la cual el tribunal de alzada confirma la sentencia dictada por este juzgado el día 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitres, oficio y anexo del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos correspondientes. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitres dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Ahora bien, toda vez que dicha resolución dictada por este juzgado, determinó lo siguiente: "...En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena a la autoridad demandada Director del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable Denominado Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pátzcuaro, Michoacán, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que cause ejecutoria la presente sentencia, realice el pago de las cantidades referentes a los contratos administrativos número PMS/02/2016, PMS/03/2016, PMS/04/2016, PMS/05/2016, PMS/06/2016, PMS/07/2018 y PMS/08/2017, las cuales dan un total general de \$12'667,156.50 (doce millones seiscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesos 50/100 Moneda Nacional), por concepto de adeudo acreditado por parte de la autoridad demandada. Asimismo, se ordena a la autoridad demandada al pago por concepto de gastos financieros por adeudo de los contratos administrativos número PMS/02/2016, PMS/03/2016, PMS/04/2016, PMS/05/2016, PMS/06/2016, PMS/07/2018 y PMS/08/2017, por la cantidad total de \$15'931,622.10 (quince millones novecientos treinta y un mil seiscientos veintidós pesos 10/100 Moneda Nacional), los cuales se encuentran actualizados a la fecha de emisión de la presente sentencia, sin perjuicio de que se siga generando una cantidad mensual por cada mes que se genere de incumplimiento al pago condecorado, así como el pago del interés moratorio a razón del 2% pactado en la cláusula QUINTA de cada uno de los contratos, por la cantidad total de \$15'931,622.10 (quince millones novecientos treinta y un mil seiscientos veintidós pesos 10/100 Moneda Nacional), los cuales se encuentran actualizados a la fecha de emisión de la presente sentencia debiendo informar a este Juzgado, dentro del mismo término de quince días hábiles, del cumplimiento que hayan dado a la presente sentencia, remitiendo las constancias que así lo acrediten, bajo el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo aquí ordenado, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo." Por tanto, se requiere a la autoridad demandada DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria así como de lo ordenado en el presente acuerdo. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa al DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitres, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
111	JA-0985/2022-I	CLARA GARDUÑO ORTIZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/01/2024	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo los autos originales del presente controvertido y copia certificada de la sentencia, así como informando que la resolución dictada el 23 veintitres de noviembre del 2023 dos mil veintitres, dentro del recurso administrativo de apelación número RAA-0092/2023-I, confirma la sentencia de fecha 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitres, la cual a la fecha no ha causado ejecutoria, oficio que el suscrito Juez queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
112	JA-0486/2023-I	MARYCRUZ VAZQUEZ CALDERON	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	<p>Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en autos, para lo cual señala, que mediante oficio número SFA/DGI/DC/6752/2023 de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitres y copia del oficio SFA/SI/DR/DASCF/DEV/5500/2023, mismos que exhibe en copia certificada, solicitó a la Directora de Recaudación de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, la devolución del pago de lo indebido a favor de la parte actora. En virtud de lo anterior, se advierte que acredita que ha realizado gestiones con la finalidad de cumplir con la sentencia; sin embargo, aún no está acreditado el cabal cumplimiento de la misma, por tanto, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no realizar lo propio, se le impondrá la multa señalada en el acuerdo de 20 veinte de octubre del año en curso, por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitres, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
113	JA-0756/2021-I	OMAR ROJAS ALANIS APODERADO DE ANDREA HERRERA MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, SINDICO MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	08/01/2024	<p>Se tiene a la perito en rebeldía de la parte actora, presentando su respectivo DICTÁMEN PERICIAL EN MATERIA DE HECHOS DE TRANSITO, respecto del medio de prueba que fuera ofertado por la parte actora dentro del presente juicio; por lo que se manda agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que sea tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno; asimismo queda a la vista de las partes, para que en el término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a su interés convenga, respecto del mismo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
114	JA-0307/2023-I	ALEJANDRO JAIMES MONTERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/01/2024	<p>Se da cuenta con el oficio número TSA/1053/2023, presentado ante este juzgado el día 11 once de diciembre del año en curso, por medio del cual se tiene la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitres, se dictó acuerdo por medio del cual se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, dentro del recurso de apelación RAA-0198/2023-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2024.

115	JA-0606/2023-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	08/01/2024	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informado que mediante oficio 9474, de 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, que remitió el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito dentro del juicio de amparo indirecto 1144/2023, la parte quejosa interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFÍQUESE POR LISTA
116	JA-0946/2023-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/01/2024	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente del presente proveído, comparezca ante este tribunal a manifestar cuál es la dirección correcta de la autoridad que pretende señalar como codemandada; ello para efectos de que este juzgador se encuentre en posibilidad de realizar el referido emplazamiento. SOLO ACTORA
117	JA-1099/2023-I	VICENTE TRUJILLO MÉNDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/01/2024	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece VICENTE TRUJILLO MÉNDEZ por propio derecho a presentar demanda administrativa de nulidad frente al AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
118	JA-1108/2023-I	LEOPOLDO SERRANO SALTO Y EBERTO SERRANO SALTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 12 doce de diciembre de diciembre del presente año, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 13 trece de diciembre de los corrientes, por medio del cual se tiene a LEOPOLDO SERRANO SALTO Y EBERTO SERRANO SALTO por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 174526. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
119	JA-1106/2023-I	MA. ARCELIA UREÑA BONILLA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2024	Se admite a tramite la presente demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR AL PUNTO DE REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0862/2023-I	HERNANDEZ MORENO JOEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/01/2024	al respecto dígame al ocurante que no ha lugar por el momento a lo solicitado, toda vez que a la fecha sigue transcurriendo el término legal para que la sentencia definitiva cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0851/2023-I	VEGA ORTIZ NANCY	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/01/2024	al respecto dígame al ocurante que no ha lugar por el momento a lo solicitado, toda vez que a la fecha sigue transcurriendo el término legal para que la sentencia definitiva cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0251/2022-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/01/2024	SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0888/2023-I	BECERRA MORG A FRANCISCO JAVIER	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	09/01/2024	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, informa que con fecha 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, realizó la devolución de la licencia de conducir a la parte actora; circunstancia que acredita con el documento de acuse de recibido firmado por Francisco Javier Becerra Morga, del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que fue reproducido de su original en términos de lo dispuesto por el artículo 297 k del código de la materia. escrito y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido, mismos que ordena agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1043/2023-I	ELIAS BARRAGAN PEDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/01/2024	comparece PEDRO ELIAS BARRAGAN por propio derecho a presentar demanda administrativa sobre negativa ficta en la modalidad en línea frente al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0235/2023-I	MENDOZA ALVAREZ LIZETT CATALINA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	09/01/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se SOBRESSEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0608/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	09/01/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESSEE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero, apartado III.2. de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0863/2023-I	RUIZ VALDEZ EDGAR DANIEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	09/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta a los actos impugnados consistentes en: "los cobros de la multa antes señalada, su ejecución, así como cualquier otra consecuencia derivada de la misma acción que se impugna". TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación señalado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 20967, de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0768/2023-I	SALAS FLORES JESUS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	09/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 20605, de dieciocho de agosto de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0962/2022-I	MALCHAN REYES LUIS ARMANDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE MORELIA	09/01/2024	se desechó por notoriamente improcedente el recurso de apelación intentado por la parte actora de presente juicio administrativo en línea; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de enero de 2024.

11	JA-0641/2023-I	GARCIA VILLA ESTELA MA.	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	09/01/2024	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobreseyó el juicio administrativo por lo que respecta a los actos combatidos que la demandante en su escrito de demanda hizo consistir en las notificaciones que se practicaron por citatorio e instructivo el trece de junio del dos mil veintitrés, de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el considerando Tercero, apartado III.4., de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de impugnación "PRIMERO, TERCERO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO", así como una parte del agravio "SEGUNDO" que la actora expresó en su demanda, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Quinto, apartados V.1, V.2. y V.3 de la presente sentencia. CUARTO. Resultó esencialmente fundada otra parte del concepto de violación "SEGUNDO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia la nulidad del acto impugnado sólo para los efectos precisados en la parte final del Considerando V.4 de este fallo. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada para que dentro del término de quince días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar dicho cumplimiento a este Tribunal con las constancias correspondientes. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0740/2023-I	MANUEL SALAZAR MARTINEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 09 nueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; esto es, acrediten haber realizado transferencia interbancaria o bien, consigne cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor \$3,200.00 (tres mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 Moneda Nacional); lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
13	JA-0800/2023-I	EFRAIN GARCIA DURAN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 nueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal del presente juicio, del que se advierte que la parte actora no impugnó en el término concedido para ello, el provido de 21 veintiuno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual este juzgado decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo; consecuentemente, se declara firme el auto mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que se hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0010/2023-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	09/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 09 nueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficialía de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, firmado por REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL ACTORA DENOMINADA "BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.". En atención a su contenido, se les tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 22 veintidós de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0830/2022-I	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	09/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 09 nueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficialía de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 09 nueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, firmado por CINDY PINEDA PINEDA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA. En atención a su contenido, se les tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 22 veintidós de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0769/2023-I	JONATHAN ALEJANDRO SAENZ ORTIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 nueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento, mismo que se le reconoce desde estos momentos para todos los efectos a que haya lugar; en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito 491858 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0809/2023-I	VIDAL ALMAYÁN VILLASEÑOR	POLICÍA DE MORELIA	09/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 nueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento, mismo que se le reconoce desde estos momentos para todos los efectos a que haya lugar; en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito 494725 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de enero de 2024.

18	JA-1097/2023-I	FELIPE TORAL GUTIÉRREZ Y VICENTE GUERRERO RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 nueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el pasado 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y remitidos a este Juzgado Primero Administrativo el 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a FELIPE TORAL GUTIÉRREZ Y VICENTE GUERRERO RUIZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la ADITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, NOTIFICADOR EJECUTOR ADESCRITO AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN Y AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a aclarar y/o a exhibir original o copia certificada del documento base de la acción, esto es, la PRUEBA MARCADA CON NÚMERO 2 CONSISTENTES EN LA NOTIFICACIONES DE FECHA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, ello toda vez que dichos documentos fundatorio fue adjuntado al escrito de demanda en copia simple.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-0307/2023-I	ALEJANDRO JAIMES MONTERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/01/2024	<p>Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente al oficio número TJA/SGA/2940/23, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0198/2023-III, oficio del cual este instructor quedó enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0994/2023-I	CUAUHTEMOC SILVA CARRILLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/01/2024	<p>se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, situación que acredita con la copia cotejada del nombramiento respectivo; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
21	JA-0744/2023-I	ROBERTO HERRERA FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/01/2024	<p>se tiene a CLAUDIA JERUSALEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en cuanto autorizada en términos amplios de la demandada Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos la cantidad de \$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), por concepto arrastre y depósito del vehículo infraccionado y con lo cual este instructor tiene por cumplido parcialmente el fallo citado en líneas precedentes, únicamente en lo que concierne a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
22	JA-0923/2023-I	ESTÉTICA LDY LEODELY	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	09/01/2024	<p>se tiene a PATRICIA RUIZ VALENCIA, en cuanto DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia legal que acredita mediante la copia certificada su nombramiento expedido en su favor, carácter que tiene reconocido en autos desde estos momento y para los efectos legales que haya lugar, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual adjunta el oficio número CJ/1597/2023, lo anterior a efecto de acreditar dicha circunstancia; escrito y anexos de los cuales queda enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como dar vista a la parte actora, para que dentro del plazo de 3 tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
23	JA-0573/2023-I	DAVID CHAPELA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/01/2024	<p>se tiene a CLAUDIA JERUSALEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en cuanto autorizada en términos amplios de la demandada Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos la cantidad de \$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), por concepto arrastre y depósito del vehículo infraccionado y con lo cual este instructor tiene por cumplido parcialmente el fallo citado en líneas precedentes, únicamente en lo que concierne a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
24	JA-1024/2023-I	GABRIEL NICOLÁS TENORIO GUZMÁN	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/01/2024	<p>se tiene ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES, en cuanto DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada de la constancia que allega, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 27 veintisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual allega copia certificada del acuerdo de 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual la autoridad demandada acredite haber ordenado a la secretaría de obras públicas del Ayuntamiento de Morelia, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
25	JA-1116/2023-I	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ CHAVEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/01/2024	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 05 cinco días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 252, 253, 254, 255, 292, 293, 294 y 295 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN AVISO PREVIO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0153/2022-I	JOSÉ MANUEL ARREOLA GUILLÉN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/01/2024	<p>Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; Y PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, TITULAR DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este Juzgado Primero, que efectivamente fue aprobado el Proyecto de Presupuestos de Egresos 2024 dos mil veinticuatro, y de ser el caso acredite de igual forma que dentro de dicha cantidad aprobada exista un apartado exclusivo para el pago TOTAL DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NUMERO 0153/2022-I, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, ello como PRIMER apercibiendo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
2	JA-0996/2023-I	-----	DIRECTOR DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	10/01/2024	<p>Se tiene al SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, objetando las pruebas documentales ofrecidas por la parte actora en cuanto a su alcance y valor probatorio, reservándose el derecho de realizar nuevamente la objeción respectiva al momento de dar contestación; lo que será tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0395/2023-I	GUTIERREZ CEJA JOSE	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	10/01/2024	<p>Se declara cumplida en lo esencial la sentencia de 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés y ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA como asunto concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0184/2022-I	CHÁVEZ ROSALES BERNARDINO	B) ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN. C) DIEGO VACA ARREDONDO, EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN., SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/01/2024	<p>SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER NUEVA MULTA, A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO a efecto de que dentro del IMPRORRÓGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se consigne ante este Juzgado Primero, el cheque por la cantidad correspondiente al cumplimiento de la sentencia, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 500 quinientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), ello como segundo apercibimiento; lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0720/2023-I	MARIO ANDRÉS SANTOS MIRANDA	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento, mismo que se le reconoce desde estos momentos para todos los efectos a que haya lugar; en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito 469342 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0829/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en cuanto autorizada en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que de manera oportuna se cumplió con la suspensión, quedando satisfechas las pretensiones del actor acatando la declaratoria de nulidad del acto impugnado. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0871/2023-I	LUIS GUILLERMO AGUILAR GUZMAN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/01/2024	<p>se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. se señalan las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS JUICIOS LEGALES SON DE COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2024.

8	JA-1080/2023-I	FERNANDO HERREJON PURECO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	10/01/2024	<p>Morelia Michoacán, a 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la celebración que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fecha 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparecen a juicio CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 75652 Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Por otra parte, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitres, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Finalmente, se señalan las 11 once horas del 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-0914/2023-I	CORTES PAZ LAURA GUADALUPE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	10/01/2024	<p>Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se tiene a LAURA GUADALUPE CORTES PAZ, parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	10/01/2024	<p>se ordena remitir el escrito de fecha 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitres, así como el auto recaído a dicho escrito al pleno de este tribunal, ello a efecto de que obren como correspondiente dentro del juicio citado al rubro.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0547/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	10/01/2024	<p>Se da cuenta con el oficio número TSA/0999/2023, presentado ante este juzgado el 27 veintisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo el expediente original citado al rubro y copia certificada de la resolución de fecha 27 veintisiete de octubre de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0122/2023-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, mediante la cual el Tribunal de alzada reasume jurisdicción y se ordena: "...Por consiguiente, con fundamento en el artículo 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena a las autoridades demandadas, para que dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que cause ejecutoria el presente fallo, rindan un informe ante el Juzgado Primero Administrativo de origen sobre el cumplimiento que hayan dado a la misma, anexando al efecto el documento con el que acrediten haber efectuado la devolución a la parte actora de la cantidad erogada por concepto de derecho de alumbrado público a que fueron condenadas, bajo apercibimiento legal que en caso de no hacerlo, el Juez hará uso de los medios de apremio previstos en el citado ordenamiento legal."</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0107/2023-I	NAVARRETE ARCOS JOSÉ ARMANDO RUBÉN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	10/01/2024	<p>Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitres, correspondiente al oficio número TJA/SGA/2993/23, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0211/2023-I, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0427/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/01/2024	<p>Se da cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de este Juzgado el día 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LA PARTE ACTORA, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en data 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitres y solicitando a este juzgador que se realice la consignación por parte de la autoridad demandada la devolución del del indebido pago de la infracción impugnada, ante este H. Tribunal a efecto de que el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, de cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tales circunstancias, y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por conceptos de "arrastre y corralón", cantidad que resulta procedente su devolución, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 dos mil veintitres, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JA-0856/2023-I	RICARDO VARGAS OSORIO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/01/2024	<p>CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY</p> <p>OTRO</p>
15	JA-0416/2023-I	EUSEBIO DELGADO PÉREZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/01/2024	<p>La SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informa que se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte demandada, recurso que fue registrado con el número RAA-0215/2023-I.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER COMO ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2024.

16	JA-0274/2023-I	OLIVA MORENO JURADO Y ANA MARIA RODRIGUEZ ZAMUDIO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/01/2024	se tiene a ARMANDO ANGÉLES VILLASEÑOR, en cuanto autorizado en términos aplicados de la parte actora en el juicio administrativo que nos ocupa, solicitando la devolución de los documentos que apunta en su curso de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0254/2023-I	ALEJANDRO IBAÑEZ PEÑA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/01/2024	se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0953/2022-I	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	10/01/2024	se tiene a GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida con fecha 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en la cual se determinó: " se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio número SFA/DARF/E-029/2022, emitido el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, por el Director de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en el que se determinó al Instituto Mexicano del Seguro Social un crédito fiscal en cantidad de \$169'291,577.30 (Ciento sesenta y nueve millones doscientos noventa y un mil quinientos setenta y siete pesos 30/100 Moneda Nacional)." Para lo cual remite copia certificada oficio número SFA/DARF/E-120/2023, de fecha 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en el que se accionan los efectos condenatorios de la ejecutoria que nos ocupa. En virtud de lo anterior, este juzgador tiene a la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo la sentencia 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0967/2023-I	GABRIEL LEÓN LÓPEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/01/2024	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el oficio número SFA/DGJ/DC/DIF/1434/2023 presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este juzgado administrativo el 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder ejecutivo del Estado de Michoacán, situación que acredita con la copia cotejada del nombramiento respectivo; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-1006/2022-I	ALFREDO MONZÓN SUAREZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/01/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0206/2023-II. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. AVANCE LEY DE ACCIONES LEGALES. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SECRETARÍA DE ACUERDOS. OFICINA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0552/2023-I	DANIEL IBARRA BALTAZAR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE EJECUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	11/01/2024	este juzgador tiene a las autoridades demandadas CUMPLIENDO LA EJECUTORIA DE MÉRITO, consecuentemente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0871/2023-I	LUIS GUILLERMO AGUILAR GUZMAN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, se señalan las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0642/2023-I	CRISTIAN GERARDO MARTINEZ CORONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2024	al respecto dígamele al ocurante que deberá estar a lo acordado mediante el auto de data 24 veinticuatro de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-1041/2022-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/01/2024	remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-1001/2022-I	MARCO ANTONIO GUTIERREZ VILLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/01/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-1021/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2024	este juzgador declara cumplida la suspensión concedida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-1042/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/01/2024	contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0702/2023-I	MA. DE LOURDES SALCEDO CAPI	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2024	al respecto dígamele al ocurante que deberá estar a lo acordado mediante el auto de data 12 doce de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0102/2022-I	FRANCISCO MORENO ESPAÑA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	11/01/2024	SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA, con copia del oficio de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concorra ante este juzgador a manifestar respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obra en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0969/2023-I	ANA CRISTINA VÁZQUEZ EUDAVE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COLECTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	11/01/2024	Morelia, Michoacán, a 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este juzgado instructor el día siguiente hábil 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por este juzgador; así como de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/01/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracción VII y IX, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I y 280, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa de esta Entidad Federativa, se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Se configuró la negativa ficta atribuida únicamente a la autoridad demandada Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán, respecto del escrito de petición presentado por la actora el veintinueve de enero de dos mil veinte, conforme a los argumentos esgrimidos en el Cuarto Considerando de este fallo. CUARTO. Resultó improcedente la acción de nulidad pretendida por el demandante, y por ende, se reconoce la validez de la resolución expresa, conforme a lo previsto en el artículo 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, conforme a los argumentos esgrimidos en el Quinto Considerando y Considerando Sexto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	11/01/2024	Morelia, Michoacán, a 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este juzgado instructor el día 8 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a ANA KARINA GARCA VALVERDE, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y/O DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento al convenio celebrado entre las partes, circunstancia por lo que se ordena dar vista a la parte actora efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacer lo propio, este juzgador proveerá lo que en derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO. VALOR MÁXIMO DE PUNTOS PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de enero de 2024.

13	JA-1039/2023-I	ALEJANDRO LOPEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/01/2024	<p>Morelia Michoacán, a 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fecha 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparecen a juicio REPRESENTANTES LEGALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 174936, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Por otra parte, mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Primero con fecha 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, comparece CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro del presente controlado manifestando que con fecha 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se cumplió con la suspensión referida en líneas precedentes, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Finalmente, se señalan las 14:00 cuatro horas del 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JA-0953/2023-I	IVAN GONZALEZ RAMIREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/01/2024	<p>CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY OTRO</p>
15	JA-0761/2023-I	RAMON AMEZCUA GARCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	11/01/2024	<p>SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, a fin de que en el término de 3 tres días hábiles, comparezca a este juzgado a señalar perito experto en la materia, así como domicilio del mismo para la aceptación y protesta del cargo conferido, con el apercibimiento, que de no hacerlo este juzgado procederá a nombrar perito en rebeldía, lo anterior de conformidad con el artículo 461, fracción I del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
16	JA-0796/2021-I	RAUL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO	DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	11/01/2024	<p>Se tiene al COORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL; informando que la PARTE ACTORA, presenta demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia de fecha 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0114/2023-I, asimismo informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; remítase los autos originales del citado Juicio Administrativo, al área de Coordinación de Amparos de este Tribunal para los efectos legales correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0665/2022-I	LORENA GUZMÁN CALDERÓN	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/01/2024	<p>Se tiene al ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio. Se tiene a la ENCARGADADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, parte demandada, autorizando en los terminos que se indican a las personas que refiere. Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitando la devolución del original de la póliza del cheque y autorizando a la persona que indica.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
18	JA-0626/2022-I	JORGE MANZO BEDOLLA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	11/01/2024	<p>Se tiene al DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite oficio DIF-1351/2023 de fecha 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, así como acuerdo de fecha 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, señalando que se declara la nulidad lisa y llana del mismo, con lo cual el ocurrente pretende cumplir con los efectos de la ejecutoria dictada en autos; escritos y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PARTE ACTORA entregándosele copias de traslado del pretendido cumplimiento a efecto de que, dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
19	JA-0526/2023-I	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN EN CUANTO APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	11/01/2024	<p>Se tiene al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto parte actora, en su escrito inicial de demanda manifestó que "no se le dio a conocer el acto por el cual se determinó la multa, por parte de la autoridad ordenadora"; por tanto, atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
20	JA-0977/2023-I	LUIS POMPEYO SÁNCHEZ PORRAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2024	<p>Morelia Michoacán, a 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este tribunal el día 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este Juzgado Administrativo el día 15 quince de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, circunstancia legal que acreditan mediante las copias certificadas de sus nombramientos expedidos a su favor, carácter que tienen reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. REQUISITOS PARA LA CONSULTA: CANCELACIONES LEGALES, REQUISITOS PARA LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de enero de 2024.

21	JA-0725/2023-I	JORGE ISAAC SÁNCHEZ SALAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2024	<p>Ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese sentido, y toda vez que la referida sentencia determina en el considerando quinto: "...En esa tesitura, el recibo de pago por concepto de servicio de grúa y "pensión", de fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, emitido por "MULTISERVICIOS Y GRÚAS HERNÁNDEZ S.A. DE C.V.", con folio número 2476 -visible a foja 15 de autos-, mismo que contiene la cantidad líquida de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponde su devolución a la demandada Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y deberá efectuarlo a la persona que realizó el pago de dicho concepto, es decir, al accionante JORGE ISAAC SANCHEZ SALAS. Por lo que respecta al recibo de pago denominado "FORMATO MULTIPLE DE PAGO CONTRIBUYENTE ESTATALES Y/O FEDERALES", de folio 40003123208-1, de fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés -visible a foja 14 de autos-, por la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 Moneda Nacional), se determina que la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, deberá realizar a la parte actora la devolución del pago que realizó por concepto derivado de la boleta de infracción número 169670, que efectuó ante ésta. Sin que sea óbice para la anterior determinación, las manifestaciones de la codemandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, tendientes a que de conformidad con lo previsto por el artículo 21 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán, para devolver la cantidad pagada indebidamente, es necesario que el actor realice la solicitud respectiva ante la autoridad fiscal correspondiente, de modo que no es factible ordenar la devolución de modo directo de los "enteros" sin que antes medie la promoción del particular, toda vez que es un hecho notorio que la cantidad que pagó la parte actora por concepto de la infracción por la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 Moneda Nacional), derivó de la boleta impugnada, misma que deberá ser exactamente devuelta, aunado que este Juzgador tiene facultades para tomar las determinaciones correspondientes apegadas a la legalidad para restituir a los particulares en el goce de sus derechos[4]. En virtud de lo anterior, se ordena a las referidas autoridades demandadas a efecto de que, sin mayor requisito o trámite administrativo, den cumplimiento a lo determinado en líneas precedentes, para lo cual deberán consignar ante este Juzgado el cheque correspondiente expedido a nombre del actor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán. Como corolario de lo anterior, con fundamento en los artículos 281, 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las autoridades Secretaría de Finanzas y Administración y Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Estado de Michoacán, para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a que cause ejecutoria este fallo, den cumplimiento a la presente sentencia e informen dentro del mismo término a este Juzgador sobre dicho cumplimiento exhibiendo las constancias que lo acrediten, apercibidas que de no hacerlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del mencionado Código..."</p> <p>Así las cosas se advierte que las autoridades demandadas fueron legalmente notificadas de la sentencia de fecha 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación de la referida resolución, acreditaran ante este Juzgado haber cumplido con lo ordenado en la misma, ello, sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA 169670 CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a favor de la actora Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 Moneda Nacional) a favor de la actora, para tenerlos por acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA 169670 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
22	JA-0976/2023-I	JOSÉ DE JESÚS ROBLES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO	11/01/2024	<p>Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN, se le REQUERIR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, allegue a este juzgado el pliego de posiciones al que estará sujeto el accionante, al momento del desahogo de la probanza ofrecida, toda vez que del escrito de cuenta, no se advierte que haya sido anexado; lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por no ofrecida dicha probanza. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDA PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN, PARA QUE DENTRO DEL IMPROOROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES posteriores a la notificación del presente auto, comparezca a exhibir los documentos requeridos, bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio a ese respecto, se presumirán como ciertos los hechos que el accionante pretenda probar con esos documentos, ello, de conformidad con lo establecido en el precepto legal 262, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Asimismo, se tiene a la autoridad demandada promoviendo INCIDENTE DE LITIS CONSORCIO PASIVO NECESARIO, sin embargo, en términos de lo dispuesto por el artículo 267 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se desecha por notoriamente improcedente a razón que el capítulo del código de la materia, relativo a los incidentes, advierte que dentro del contexto administrativo no existe la figura de INCIDENTE DE LITIS CONSORCIO PASIVO NECESARIO; por lo que se dejan a salvo sus derechos. Se manda dar vista a la PARTE ACTORA, para que dentro del TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES posteriores a la notificación del presente auto, comparezca ante este Juzgado a manifestar si es su deseo incorporar como autoridad demandada al Gobernador del Estado de Michoacán o a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0262/2022-I	INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	12/01/2024	se requiere de nueva cuenta a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acredite haber iniciado el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente al cobro de la multa impuesta en el presente juicio a la PERSONA MORAL BBVA MÉXICO, S.A SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, lo anterior, bajo apercibimiento que de no acatar dicha instrucción, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$3,112.20 (tres mil ciento doce pesos 20/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía por 30 treinta unidades, para el año 2023 dos mil veintitres, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitres, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 202 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	JA-0781/2023-I	JULIO CESAR MENDOZA AREVALO	POLICÍA DE MORELIA	12/01/2024	este juzgador queda enterado de su contenido de cuenta y se ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo, para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0571/2023-I	JOSE LUIS ESQUIVEL ROMAN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/01/2024	este juzgador queda enterado de su contenido de cuenta y se ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo, para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0801/2023-I	LESLEY MONSERRAT JIMENEZ MERCADO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/01/2024	este juzgador queda enterado de su contenido de cuenta y se ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo, para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/01/2024	de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0904/2023-I	ANDRÉS VIEYRA DOMINGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/01/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-1398/2021-I	MARCOS MARTÍNEZ PASINDO	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	12/01/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 doce de enero de 2024 dos mil veinticuatro Se da cuenta con el oficio número TSA/0006/2024-III, presentado ante este Juzgado con fecha 09 nueve de enero del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, por lo anterior y a fin de cumplimentar dicho requerimiento, se ordena remitir mediante atento oficio que se gire a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, el expediente de origen tramitado en el índice de este juzgado, en el cual se anexan las constancias requeridas. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0964/2023-I	JOSE LUIS GONZALEZ ESCOBEDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/01/2024	comparecen a juicio CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, quienes se ostentan como DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y JEFA DE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, respectivamente y en su orden, lo que acreditan con copia certificada de sus correspondientes nombramientos, carácter que se les reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 14 catorce de diciembre del año 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene a GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, quien se ostenta como JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZA Y ADMINISTRACIÓN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0874/2023-I	MÓNICA RUIZ VEGA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	12/01/2024	comparecen ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ASÍ COMO PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS Y SUPERIOR JERÁRQUICA DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, en cuanto autoridades demandadas, circunstancia legal que acreditan mediante la copia certificada de sus nombramientos expedidos en su favor; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene a la Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, manifestando que se adhiere a la contestación del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se les tienen contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0874/2023-I	MÓNICA RUIZ VEGA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	12/01/2024	comparece a juicio EDGAR DANIEL LOAIZA URUETA, quien se ostenta como DIRECTOR DE ORDEN URBANO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se advierte que la autoridad demandada DIRECTOR DE ORDEN URBANO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO EN LOS JUICIOS DE RECURSOS DE AMPARO Y RECURSOS DE REVISION. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de enero de 2024.

11	JA-1119/2023-I	-----	POLICÍA DE MORELIA	12/01/2024	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-1124/2023-I	JOEL ARMANDO GUERRERO MÉNDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/01/2024	<p>Se tiene a JOEL ARMANDO GUERRERO MENDEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 502793. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 502793 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento impugnado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	JA-1123/2023-I	NARUA DE LOS MILAGROS SANCHEZ GUTIERREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/01/2024	<p>se tiene a NARUA DE LOS MILAGROS SANCHEZ GUTIERREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 174122 Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JA-1114/2023-I	RAÚL GUIZAR	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	12/01/2024	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio 81/2023 presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero el 15 quince de diciembre de dos mil veintitrés, mediante el cual la PRESIDENTA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO; remite las constancias que conforman la demanda que fuera interpuesta por RAUL GUIZAR frente al ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DENOMINADO PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, ello en atención al acuerdo de fecha 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, en el cual se determina que dicho Tribunal carece de competencia en razón de materia, al considerar que este Tribunal es el competente para conocer el presente controvertido; por tanto y acorde a lo dispuesto por el artículo 154 fracción VIII y XIV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se reasume la competencia material y por consiguiente; SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, ADECUÉ SU DEMANDA ACORDE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO en los siguientes términos: I- Manifieste qué es lo que solicita ante este tribunal; lo anterior, en atención al artículo 193 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que a la letra dice: "Artículo 193. El actor podrá solicitar: I. La nulidad del acto administrativo; II. El reconocimiento de un derecho amparado en una norma, y la adopción de las medidas adecuadas para su pleno restablecimiento; y, III. La indemnización de daños y perjuicios." II.- Adecue su demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 230 del ordenamiento legal invocado y señale: "...I. El nombre y firma del actor o de quien promueva en su nombre; así como su domicilio para recibir notificaciones. En caso de que el actor no sepa o no pueda firmar, estampará su huella o podrá pedir que alguien firme a su ruego, debiendo ratificarla ante el Tribunal; II. El acto o resolución que se impugna y, en su caso, la fecha de notificación o la fecha de conocimiento del acto. En el caso de que se controvierta un acto de aplicación de normas administrativas de carácter general y abstracto, se deberán señalar la fecha de realización del acto y de publicación del decreto, acuerdo, acto o resolución que se impugna; III. La autoridad o autoridades demandadas o el nombre y domicilio del demandado cuando el juicio sea promovido por la autoridad administrativa; IV. El nombre y domicilio del tercero que tenga un derecho incompatible con la pretensión del actor; V. La acción intentada; VI. Los hechos que den motivo a la demanda; VII. Los conceptos de violación que le cause el acto impugnado; VIII. La petición concreta, señalando en caso de solicitar una sentencia de condena, las cantidades o actos cuyo cumplimiento se demanda; y, IX. Las pruebas que ofrezca. Tratándose de prueba pericial o testimonial, se precisarán los hechos sobre los que deban versar y señalará los nombres del perito o de los testigos. En el supuesto de que no se señale domicilio del demandante para recibir notificaciones, las mismas correrán por lista, que se fijará en sitio visible de la propia Sala." III.- De conformidad con el artículo 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado, anexe a su escrito de cumplimiento de requerimiento: "I. Una copia de la misma para cada una de las partes y una para el duplicado; II. Los documentos en que conste el acto impugnado, cuando los tenga a su disposición; III. El documento que acredite su personalidad o en el que conste que le fue reconocida por la autoridad demandada, cuando no gestione en nombre propio; IV. El documento de notificación del acto impugnado, excepto cuando el actor declare bajo protesta de decir verdad que no recibió la misma o que sólo tuvo conocimiento del acto, en cuyo caso así se hará constar en el escrito de demanda, señalando la fecha de conocimiento; V. Los puntos a desahogar por el perito; VI. El interrogatorio para el desahogo de la prueba testimonial; y VII. Las pruebas documentales que ofrezca." Precisando, lo relativo a las autoridades demandadas señalándolas de manera pormenorizada refiriendo los actos que les imputa atendiendo a lo dispuesto por el artículo 190 fracción II, en el entendido que deberá adjuntar las constancias que así lo acrediten en términos del ordenamiento legal en cita. Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención adecuando la presente demanda de conformidad al procedimiento administrativo, así como adjuntando copia certificada u original de los documentos que constituyen la base de la acción (completos); se le precluirá su derecho para realizar lo propio y se le tendrá por no presentada su demanda</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de enero de 2024.

15	JA-0004/2024-I	CHRISTIAN GONZALEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	12/01/2024	se tiene a CHRISTIAN GONZALEZ GONZALEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 172835 Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1121/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/01/2024	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-1122/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/01/2024	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión realizada por la parte actora y atendiendo a la facultad discrecional que contiene los artículos 240 y 245 del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, este juzgador PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0185/2019-I	ERICK MERCADO CORTÉS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/01/2024	Se da cuenta con el estado procesal del juicio en que se actúa, del que se desprende que la parte actora no compareció a este juzgado a ratificar la carta poder simple allegada, así como tampoco manifestó nada respecto del requerimiento ordenado por auto de fecha 15 quince de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Por tanto y dado que el estado procesal del expediente es el archivo definitivo, se ordena devolver los autos del juicio administrativo en que se actúa a efecto de que se genere su guarda y custodia en el área correspondiente.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0756/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/01/2024	Se tiene a la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridad demandada, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0776/2023-I	SANDRA PEREZ NEGRON LOPEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/01/2024	Se tiene a la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridad demandada, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0786/2023-I	ESMERALDA GALLEGOS GOMEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/01/2024	Se tiene a la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridad demandada, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, remitiendo copia del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 492350 ha sido cancelado, así como oficio original CMSC/DJCSA/0018/2024, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1046/2022-I	DANIEL MARTÍNEZ BOLAÑOS EN CUANTO ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN A NOMBRE DE MAGDALENA BOLAÑOS AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	12/01/2024	Visto el estado procesal del juicio en que se actúa, del que se desprende que la parte actora no compareció a este juzgado a manifestar lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento realizado por las autoridades demandadas a la sentencia de 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés. Finalmente, dado que a la fecha fue declarada la ejecutoriedad del fallo emitido en autos y toda vez que la referida sentencia decretó la NULIDAD PARCIAL de la determinación del adeudo por concepto de impuesto predial respecto del periodo comprendido del ejercicio fiscal dos mil nueve al Bimestre 4 del ejercicio fiscal dos mil diecisiete contenido en el documento identificado como "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL No. 813749" de nueve de septiembre de dos mil veintidós y el cumplimiento dado por las autoridades demandadas coincide en todos sus términos por lo decretado en sentencia definitiva; en virtud de lo anterior, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER MÉRITO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN: https://www.gob.mx/tribunal-de-justicia-administrativa-del-estado-de-michoacan

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de enero de 2024.

23	JA-0316/2023-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/01/2024	<p>Téngase por recibido el oficio TSA/0008/2024, presentado ante este juzgado el día 30 diez de enero del año en curso, por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, se le tiene remitiendo los autos originales del expediente en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del Recurso de Apelación RAA-0154/2023-III, mediante la cual se modifica la sentencia recurrida de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este juzgador dentro del presente controvertido, REASUMIENDO JURISDICCIÓN en los términos señalados en la sentencia en cita, informando que dicha sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente y toda vez que la sentencia de segunda instancia reasume jurisdicción, precisando en su parte conducente lo siguiente:</p> <p>"...SÉPTIMO. Decisión. Por lo expuesto y fundado, se impone modificar la sentencia dictada el veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro de los autos del juicio administrativo JA-0316/2023-I.</p> <p>OCTAVO. Reasunción de jurisdicción. En aras de privilegiar una justicia pronta, completa e imparcial, sin necesidad del reenvío del asunto, principio recogido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención al diverso principio de mayor beneficio, se procede a reasumir jurisdicción. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 273, 274 y 276, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, este Juzgador se ocupará en la sentencia exclusivamente de las personas, acciones, excepciones y defensas que fueron materia de modificación del fallo primigenio, valorando todos los elementos puestos a su consideración. Es de explorado derecho que todas las determinaciones que sean expedidas por los juzgadores dentro de su actividad jurisdiccional, deben cumplir con los principios de exhaustividad y congruencia, esto es, que las resoluciones se dicten de conformidad con la litis planteada, atendiendo a lo formulado por las partes (congruencia externa), y que no contengan consideraciones ni afirmaciones que se contradigan entre sí o con los puntos resolutivos (congruencia interna), lo que en términos concretos significa que dicho cumplimiento debe ser total, sin excesos o defectos. Cobra aplicación la siguiente Jurisprudencia: "PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, LA SALA DEL CONOCIMIENTO, AL EMITIR SU SENTENCIA, DEBE EXAMINAR TODOS LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES, CON LAS SALVEDADES CORRESPONDIENTES." [18]</p> <p>Por lo tanto, con fundamento en el artículo 275, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara la ilegalidad de la resolución administrativa primigenia y, por consecuencia, con fundamento en el artículo 278, fracción II del mismo Código, se declara la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa impugnada -del mes de marzo de dos mil veintiuno- por dicha autoridad dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número AMF-024/2017, así como lo actuado con posterioridad, esto es, la resolución dictada dentro del Recurso de Revocación número R-063/2021 de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, por el Auditor Superior de Michoacán toda vez que deriva de un acto viciado; ello únicamente en cuanto a los promovidos del juicio administrativo JA-0316/2023-I. Guarda aplicación a lo anterior, la Jurisprudencia sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, de rubro y texto que a continuación se transcriben: "ACTOS VICIADOS, FRUTOS DE. Si un acto o diligencia de la autoridad está viciado y resulta inconstitucional, todos los actos derivados de él, o que se apoyen en él, o que en alguna forma estén condicionados por él, resultan también inconstitucionales por su origen, y los tribunales no deben darles valor legal, ya que de hacerlo, por una parte alentarían prácticas viciosas, cuyos frutos serían aprovechables por quienes las realizan y, por otra parte, los tribunales se harían en alguna forma partícipes de tal conducta irregular, al otorgar a tales actos valor legal." [31]</p> <p>En mérito de lo expuesto y como consecuencia de la declaratoria de nulidad, se ordena a la autoridad demandada para que deje constancia de la presente sentencia en el expediente administrativo formado con motivo de las resoluciones impugnadas haciendo las anotaciones correspondientes para que conste en los registros respectivos; por lo que, con fundamento en el artículo 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Auditor Superior del Estado de Michoacán, para que dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que cause ejecutoria la sentencia, rinda un informe al Juzgado Primero Administrativo sobre el cumplimiento que haya dado a la misma..."</p> <p>Por lo que a fin de acatar el seguimiento procesal que contempla el artículo 281 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán referente al procedimiento de ejecución y en aras de lograr el cabal cumplimiento de la sentencia, se procederá con forme a los siguientes términos: "Artículo 281. La cosa juzgada es la verdad legal y contra ella no es admisible recurso, ni prueba alguna, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Hay cosa juzgada cuando la sentencia ha causado ejecutoria. La declaración de que una sentencia ha causado ejecutoria se hará de oficio y no admite recurso alguno. La que favorezca a un particular o contenga una obligación de hacer o de condena, DEBERÁ COMUNICARSE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PREVINIÉNDOLA Y CONMINÁNDOLA A RENDIR UN INFORME DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.... Artículo 285. En caso de incumplimiento injustificado de la sentencia, se procederá como sigue: I. Se fijará multa de entre cien y quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, tomando en cuenta la gravedad del incumplimiento y las consecuencias que ello hubiere ocasionado, requiriéndola a cumplir con la sentencia en el término de tres días hábiles y previéndole, además, de que en caso de renuencia, se le impondrán nuevas multas en los términos de esta fracción, lo que se informará al superior jerárquico de la autoridad demandada; II. Si al concluir el plazo mencionado en la fracción anterior, persistiere la renuencia de la autoridad demandada a cumplir con lo sentenciado, el Tribunal podrá requerir al superior jerárquico de aquélla para que en el plazo de tres días hábiles la obligue a cumplir sin demora; III. De persistir el incumplimiento, se impondrá al superior jerárquico una multa de apremio de conformidad con lo establecido por la fracción I, y, IV. Cuando la naturaleza del acto lo permita, la Sala podrá comisionar al funcionario jurisdiccional que, por la índole de sus funciones estime más adecuado, para que dé cumplimiento a la sentencia." Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, haciéndole saber que SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento EL TITULAR DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERA DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. Finalmente, se ordena girar atento oficio a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal a efecto de informar sobre el cumplimiento de su determinación.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
24	JA-0760/2019-I	FOCIMSA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	12/01/2024	<p>Se ordena girar oficio al Encargado del Archivo del Tribunal de Justicia Administrativa, a fin de solicitar los autos originales del citado expediente y agregar los oficios de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
25	JA-1126/2023-I	-----	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/01/2024	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0826/2023-I	CAMPOS BARRAGAN MA. DEL SOCORRO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	15/01/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0532/2023-I	ROSALES MARTINEZ JAVIER	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	15/01/2024	Se declaró firme el auto que desechó por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0841/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA	15/01/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO EN LA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, HACIÉNDOLES SABER QUE CUENTAN CON EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0941/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/01/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0585/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	15/01/2024	Se tiene las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante provido de fecha 04 cuatro de julio de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se tiene por ciertos los hechos que la actora precisa de manera directa a las demandadas; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código; así mismo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les correrán por lista autorizada. Se señalan las 11:00 once horas del día 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0981/2023-I	HEREDIA DÍAZ ALFREDO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	15/01/2024	contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, así como en cuanto superior jerárquico del Agente de Tránsito emisor del acto impugnado, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0695/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIA NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	15/01/2024	Se les tiene a la autoridad demandada DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante provido de fecha 04 cuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a la demandada; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código; así mismo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les correrán por lista autorizada. Finalmente, y toda vez que en la parte actora manifiesta que desconoce la existencia por escrito del acto de autoridad identificado como determinación del crédito fiscal de fecha 04 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés así como su notificación, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0945/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/01/2024	Se les tiene a las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante provido de fecha 06 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a las demandadas; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0495/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/01/2024	Se tiene a las autoridades demandadas DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Se señalan las 10:00 diez horas del día 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0356/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/01/2024	Se les tiene a las autoridades demandadas DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Se señalan las 12:00 doce horas del día 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0605/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	15/01/2024	Se les tiene a las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante provido de fecha 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a las demandadas; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código. Se señalan las 11:00 once horas del día 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUESTO A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de enero de 2024.

12	JA-0906/2023-I	PALACIOS FLORES JOSE JULIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/01/2024	Se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos a la parte actora, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, una vez firme el presente proveído se ordena el archivo del presente juicio administrativo, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0926/2023-I	MENDOZA PIZANO CASIMIRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL LA PIEDAD, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	15/01/2024	Se le tiene a las autoridades demandadas DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIO LA BOLETA DE INFRACCIÓN por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 01 uno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a las demandadas; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del que se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 06 seis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0415/2023-I	CARDONA APARICIO VINICIO ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	15/01/2024	Se tiene al apoderado jurídico de la moral "PROMOTORA DE AUTO ESTACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con dicho carácter comparecen a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA PARTE DEMANDA, en el correo electrónico que indicó al realizar su registro para ser llamada en cuanto autoridad demandada para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el número 224 del Código en comento; apercibida que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0581/2023-I	FIERROS GONZALEZ SUSANA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/01/2024	al respecto dígamele al ocurriente que no ha lugar por el momento a su solicitud, toda vez que a la fecha sigue transcurriendo el termino legal para que la sentencia definitiva cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1049/2023-I	SERRATOS ROMERO EMMANUEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/01/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Visto el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 28 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a EMMANUEL SERRATOS ROMERO, por propio derecho presentando demanda administrativa. Por lo que del estudio del presente escrito se desprende que lo que solicita el promovente es que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 párrafo tercero del Código de Justicia Administrativa se realicen las diligencias de notificación al Secretario de Seguridad Pública del escrito de fecha 02 de agosto de 2023 dos mil veintitrés, sin embargo dicha solicitud de notificación fue presentada mediante el sistema informático de este tribunal como JUICIO ADMINISTRATIVO EN SU MODALIDAD EN LÍNEA, por lo que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que, dicha solicitud deberá ser presentada en la vía tradicional como una SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN, presentado el escrito original mediante el cual pretende que por medio de este tribunal le sea notificado a la autoridad requerida, por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído se ordenará el archivo del juicio administrativo, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno de este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0503/2023-I	ORTEGA X MIGUEL ANGEL	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	15/01/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0979/2023-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, REYNALDO ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO, EDLIN SARAHÍ RODRÍGUEZ OCHOA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO	15/01/2024	Morelia, Michoacán, a 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito ingresado por el Sistema Informático de este Tribunal el día 09 nueve de enero del año en curso, mediante el cual se tiene a CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto a TERCERO CON INTERÉS DENTRO DEL PRESENTE CONTROVERTIDO, haciendo manifestaciones respecto del juicio citado al rubro en tiempo y forma, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente controvertido, de cuyo estudio oficioso se desprende que a la fecha se encuentra en trámite Recurso de Reconsideración JAR-0145/2023-III, promovido por el TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN en contra del auto de fecha 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en el cual se admitió en la vía y términos propuestos la demanda que dio origen al juicio administrativo en línea en que se actúa; por lo que hasta en tanto se dicte resolución definitiva del mismo se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 256 del código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0979/2023-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, REYNALDO ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO, EDLIN SARAHÍ RODRÍGUEZ OCHOA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO	15/01/2024	Morelia, Michoacán, a 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito ingresado por el Sistema Informático de este Tribunal el día 09 nueve de enero del año en curso, mediante el cual se tiene a EDLIN SARAHÍ RODRÍGUEZ OCHOA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, contestando en tiempo la demanda instaurada en su contra, así como del TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS Y APELACIONES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de enero de 2024.

20	JA-0004/2023-I	CABRERA ORDAZ MARIA GUADALUPE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/01/2024	se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0994/2023-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE HIDALGO, H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	15/01/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se da fe en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JAL-0002/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	LIDIA JULISSA ORIHUELA CRUZ	15/01/2024	REQUIÉRASE A LA PARTE ACTORA COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, a fin de que dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de aquí en que surta efectos la notificación del presente proveído, recoja en este Juzgado Primero dichos edictos para el efecto de pagarlos y dentro de los tres días posteriores exhiba su publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se decretará el sobreseimiento del presente asunto, toda vez que no es posible se siga el juicio y se dicte una resolución legal, sin dar la garantía de audiencia al demandado que pudiese resultar afectado con el estudio del acto combatido, y sin hacerle de su conocimiento de la demanda interpuesta en su contra, ya que en tal supuesto se violaría el principio de seguridad jurídica que debe regir todo procedimiento y se le dejaría en estado de indefensión, aunado a que se quedaría paralizado el presente asunto, con lo que se entorpecería la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, cuestión que no es atribuible a este órgano jurisdiccional, sino a la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0949/2023-I	MEDINA MUÑOZ SILVIA EUGENIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	15/01/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece ROBERTO CLDERÓN MERINO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada del presente controvertido, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se le tenga contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra, misma que se ingresó en el Sistema Informático de este Tribunal con fecha 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Derivado de lo anterior, dígamele que se esté a lo actuado mediante auto de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en donde se atendió a las manifestaciones a las que alude en su escrito de cuenta, esto es, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; por lo que únicamente se ordena agregar el curso de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0872/2022-I	JORGE IVAN HERNANDEZ ARGUETA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/01/2024	se niega la suspensión definitiva a la parte quejosa, relativa a la resolución de data 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés emitida por este Juzgado Primero NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0853/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/01/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0722/2023-I	JULIO FERNANDO NOCETTI GARCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/01/2024	se manda reservar el curso de cuenta, lo anterior, hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para tales efectos. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0711/2023-I	MARIO ZAMBRANO AGUIRRE	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	15/01/2024	se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0959/2023-I	SOLORIO AVALOS AARON ALEJANDRO	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	15/01/2024	Morelia, Michoacán, a 12 doce de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal, el día 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a JORGE RUBIO OLIVARES, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada pretendiendo cumplir con el auto de fecha 08 ocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se le requirió a la autoridad demanda a efecto de que en el término de 03 tres días exhibiera el pliego de posiciones a efecto de desahogar la prueba confesional marcada con el número 5 ofertada por la misma en su escrito de contestación de demanda. A razón de lo anterior, no es posible visualizarlas, por lo que, se requiere por última ocasión a la autoridad demandada, para que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente atienda a lo aludido en el numeral transcrito con anterioridad, esto es, exhiba de manera legible el pliego de posiciones que se desahogará con motivo de la prueba confesional ofertada por la misma; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO que en caso de no realizar lo propio, se declarará desierto dicho medio probatorio. SOLO A DEMANDADAS
29	JA-0415/2023-I	CARDONA APARICIO VINICIO ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	15/01/2024	Se tiene al SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, parte demandada, realizando manifestaciones. Sin embargo, dígamele que deberá estarse a lo acordado por auto de fecha 08 ocho de enero del año en curso, en que la parte actora interpuso recurso de apelación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-0695/2023-I	GUZMAN VALDIVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIA NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	15/01/2024	Se tiene a la parte actora, realizando manifestaciones, dígamele que deberá estarse a lo acordado por auto de fecha 10 diez de enero del año en curso, en que se acordó lo propio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-1595/2021-I	VARGAS GUZMAN MARIA GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	15/01/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que a la fecha se encuentra transcurriendo el término para que se declare ejecutoriada la sentencia dictada el 27 veintisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0131/2023-III. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-0958/2023-I	CERVANTES RODRIGUEZ SERGIO	ELEMENTO DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/01/2024	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio para el día 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro a las 10:00 diez horas; escrito del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, mismo que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ATRIBUYE RESPONSABILIDAD DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de enero de 2024.

33	JA-0988/2023-I	TINOCO SERVIN GEMMA LUCESITA	EL AGENTE DE APARENTE NOMBRE "ROSARIO GUTIERREZ GOMEZ" COMO CONSTA EN LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/01/2024	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se instruye al actuario para que realice la minuta correspondiente de la NOTIFICACIÓN POR LISTA AL JUEZ CÍVICO QUE CALIFICO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 502164, atento a lo que señala el código de la materia en su precepto legal 297N y 297O. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-0107/2023-I	NAVARRETE ARCOS JOSÉ ARMANDO RUBÉN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	15/01/2024	Se da cuenta con el oficio número 1312/2023-I, presentado ante este juzgado el día 14 catorce de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se dictó acuerdo por medio del cual se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, dentro del recurso de apelación RAA-0211/2023-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0435/2022-I	ENRIQUE SANTIAGO LÁZARO	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, DIRECCIÓN DE URBANISMO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	15/01/2024	Se advierte que el perito designado por este juzgado en rebeldía para representar a las autoridades demandadas no compareció a aceptar y protestar el cargo conferido, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintidós, por lo que este juzgado procede removerlo del cargo conferido, designando al perito que se indica; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer ante este tribunal con el tiempo y la debida formalidad, dicha perito será removido del cargo conferido y este juzgador procederá a nombrar nuevo perito en rebeldía. En el entendido que las AUTORIDADES DEMANDADAS, deberán erogar los honorarios correspondientes del citado perito de acuerdo a lo establecido por el artículo 474 del ordenamiento legal invocado en líneas precedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-1054/2023-I	HELLINGER GUTIERREZ KLAUS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/01/2024	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 24 veinticuatro de noviembre del año en curso y remitido a este juzgado el 28 veintiocho de noviembre de los corrientes, por medio del cual se tiene a KLAUS HELLINGER GUTIERREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 173414, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-1053/2023-I	GOMEZ SALCEDO JORGE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	15/01/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 24 veinticuatro de noviembre del año en curso y remitido a este juzgado el 28 veintiocho de noviembre de los corrientes, por medio del cual se tiene a JORGE GOMEZ SALCEDO por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 21930, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
38	JA-1053/2023-I	GOMEZ SALCEDO JORGE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	15/01/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 24 veinticuatro de noviembre del año en curso y remitido a este juzgado el 28 veintiocho de noviembre de los corrientes, por medio del cual se tiene a JORGE GOMEZ SALCEDO por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 21930, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
39	JA-0288/2023-I	-----	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	15/01/2024	Morelia, Michoacán, a 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta por medio del cual comparece VALERIA MEJÍA RUIZ, quien se ostenta como DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciendo diversas manifestaciones relativas al cumplimiento a la sentencia definitiva. No obstante lo anteriormente dicho, dentro del término de 03 tres días hábiles, allegue a este Primer Juzgado Administrativo, el documento idóneo en original o copia cotejada, mediante el cual acredite la personería que ostenta. SOLO A DEMANDADAS
40	JA-1018/2023-I	DANIEL SANCHEZ MEDINA	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	15/01/2024	Morelia, Michoacán, a 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor el día 09 nueve de enero de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES, DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, con el carácter que tiene debidamente reconocido en autos, cumpliendo a la suspensión concedida en favor del actor mediante auto de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés; sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado con fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en el que se decretó el sobreseimiento por desistimiento del actor del juicio administrativo en que se actúa. SOLO POR LISTA A DEMANDADAS
41	JA-0714/2023-I	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio sumario administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PRESENTADO EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de enero de 2024.

42	JA-0854/2023-I	SEBASTIAN DE APARICIO GARCÍA CISNEROS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/01/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0859/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción impugnada; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
44	JA-0878/2023-I	FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV	SECRETARÍA DE SALUD	15/01/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado, mediante el cual comparece ANA KARINA GARCIA VALBERDE, en cuanto apoderada jurídica de la autoridad demandada, SECRETARIA DE SALUD Y/O DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOCACÁN. Con dicho carácter, se le tiene dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO ACTORA
45	JA-0860/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/01/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
46	JA-0879/2023-I	JUAN MANUEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/01/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
47	JA-0893/2023-I	KARLA CABRERA VILLASEÑOR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 490376, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
48	JA-0903/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/01/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "CUARTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
49	JA-0875/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	15/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO", del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción de folio 500662, elaborada el veinte de septiembre de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes y a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, únicamente para efecto del cumplimiento de la presente sentencia NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS, PARA LOS EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0331/2021-I	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	16/01/2024	se mandan poner los autos a la vista del juez a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	16/01/2024	se concedió el amparo y protección a la parte quejosa; de lo anterior este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-1021/2022-I	MIGUEL NIEVES SAUCEDO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/01/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-1001/2022-I	MARCO ANTONIO GUTIERREZ VILLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/01/2024	se CONFIRMA la sentencia dictada por este juzgador, asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio de cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	16/01/2024	en virtud de lo anterior, dichas manifestaciones únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, ello en atención de que dicha petición ya ha sido hecha del conocimiento de la autoridad demandada y vinculadas a la ejecución de sentencia de manera reiterada. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0834/2023-I	ARELI LOPEZ BEDOLLA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/01/2024	se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida en autos, lo cual realiza señalando que se ordenó al se ordenó al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INFRACCIONES, hacer las anotaciones correspondientes en sus registros, de la nulidad de la boleta de infracción número 17229 con la finalidad de que esa no produzca efectos jurídicos, ni se pretenda ejecutar. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0888/2021-I	GERARDO DURAN ARIAS	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	16/01/2024	Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; Y PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE ASUNTOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este Juzgado Primero, que efectivamente fue aprobado el Proyecto de Presupuestos de Egresos 2024 dos mil veinticuatro, y de ser el caso acredite de igual forma que dentro de dicha cantidad aprobada exista un apartado exclusivo para el pago TOTAL DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO JA-0888/2021-I, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se harán acreedores a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, ello como primer apercibiendo. NOTIFIQUESE POR OFICIO
8	JA-1428/2021-I	DORLY YISEL Y/O DORLY GISEL ESTEBAN MANGATO	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	16/01/2024	SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE AL ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, informe a este Juzgado la fecha en la que fue entregada la notificación citada con antelación, a la que se le asignaron los números RN063559357MX, RN063559365MX, RN063559374MX, RN063559388MX, RN063559391MX, RN063559405MX, RN024314335MX, RN024314349MX, RN063558816MX y RN063558820MX; lo anterior, para estar en condiciones de proveer lo conducente con el trámite del presente controvertido, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$1,555.05 (mil quinientos cincuenta y cinco pesos 05/100 M.N.) equivalente a 15 unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional) por las referidas 15 unidades. NOTIFIQUESE POR OFICIO
9	JA-1034/2022-I	COVARRUBIAS GALVAN ROSA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	16/01/2024	comparece a juicio FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realiza diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, entre la cual informa que se encuentra a disposición del actor el cheque número 0003329, bueno por la cantidad de \$2,800 (dos mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), precisando que dicho título de crédito se encuentra a disposición del actor en la Tesorería Municipal de Zamora, en un horario que comprende los días lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, como devolución al pago erogado por concepto de grúa. Escrito y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. En tal virtud, se manda dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL con copia del escrito de referencia y sus anexos, para que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante este juzgador a manifestar lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá lo que en derecho corresponda, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0914/2023-I	CORTES PAZ LAURA GUADALUPE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	16/01/2024	se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, al haber satisfecho la pretensión del demandante; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo del presente juicio como un asunto total y definitivamente concluido, circunstancia de la cual se manda dar vista a las partes para su conocimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de enero de 2024.

11	JA-0414/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	16/01/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0093/2023-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE HIDALGO, H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	16/01/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-1428/2021-I	DORLI YISEL Y/O DORLY GISEL ESTEBAN MANGATO	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN	16/01/2024	SE REQUIERE A LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN, (anexando para tales efectos copia certificada del acuerdo de fecha 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, así como las notificaciones realizadas de dicho acuerdo) a efecto de que en lo subsecuente, y ante los requerimientos de este tribunal se conduzca con prontitud y diligencia en sus actuaciones, las cuales en un determinado momento pueden derivar en responsabilidad administrativa; así como para que dentro del término de 05 cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acredite haber iniciado los procedimientos administrativos de ejecución correspondientes al cobro de las multas impuestas en el proveído de fecha 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés a los C. MA. ENGRACIA RAMOS DE JESÚS, JUAN CALDERÓN CASTILLEJO Y GABRIEL VARGAS PICHO, por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.); debiendo requerir el pago correspondiente en el domicilio personal de dichas personas que obren en el área de recursos humanos de esa dependencia e informar a esta Instructora de los actos tendientes a efectuar su cobro, cantidad que de conformidad con el artículo 178, fracción I y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá ser enterada en la Secretaría Administrativa de este H. Tribunal, mediante depósito que efectúe a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el número de cuenta 103912521 y número de clabe 072470012329125212 del Banco Mercantil del Norte S.A Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte S.A a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. por considerarse dicha multa como un ingreso propio de este órgano jurisdiccional; apercibiéndose a la referida Secretaría, que en caso de contumacia se le aplicaran los medios de apremio, consistente en una multa de treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, tal y como lo dispone el artículo 202, fracción II del Código de la Materia. NOTIFIQUESE POR OFICIO
14	JA-0988/2022-I	EDGAR FLORES SILVA	CONTRALOR MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	16/01/2024	Dígasele al ocursoante que no ha lugar por el momento a su solicitud, toda vez que a la fecha sigue transcurriendo el término de 15 quince días otorgado a la autoridad demandada, a efecto de que dé cumplimiento a la sentencia dictada en autos, por lo que se hace del conocimiento a la parte actora del presente juicio que una vez transcurrido el término concedido este juzgador proveerá de oficio a lo solicitado. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0796/2023-I	RODILES VILLALOBOS JAIME	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/01/2024	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, éste juzgador proveerá respecto del cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0997/2022-I	VISIÓN AMBIENTAL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/01/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 46/2024-I, presentado en este Juzgado el día 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo los autos originales del juicio administrativo en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de fecha 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0136/2023-I, que confirma la sentencia de fecha 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-1088/2023-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ALVAREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/01/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio por medio del cual comparece GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, situación que acredita con la copia cotejada del nombramiento respectivo; pretendiendo contestar la de demanda dentro del presente controvertido. No obstante lo anterior, dígamele a la ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que no figura como parte en el juicio administrativo en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0956/2023-I	MADRIGAL GARCIA GILDARDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/01/2024	SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0956/2023-I	MADRIGAL GARCIA GILDARDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/01/2024	SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0956/2023-I	MADRIGAL GARCIA GILDARDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/01/2024	SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-1008/2023-I	CARLOS ARMANDO ACOSTA RUIZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/01/2024	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el oficio mediante el cual se tiene a JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 12:00 doce horas del 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0966/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/01/2024	SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0965/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/01/2024	SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0709/2023-I	ALBERTO GUTIERREZ GIL Y ALBERTO GUTIERREZ AVIÑA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/01/2024	Se da cuenta con el escrito presentado por LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA... este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de enero de 2024.

25	JA-0430/2023-I	FERNANDO SALAZAR VILLAGOMEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	16/01/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación... SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS, remita el original o en su caso, copia certificada de documental; bajo apercibimiento legal... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	16/01/2024	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/18/2024 presentado ante este juzgado el día 09 nueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene al licenciado RICARDO DANIEL ESTRADA ROBLES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL... comunicando que la autoridad federal concedió la suspensión provisional solicitada por la quejosa, a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran y no se le obligue a cubrir el pago de la multa que le fue impuesta; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena acatar la determinación del juez de amparo. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	16/01/2024	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/25/2024 presentado ante este juzgado el día 09 nueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene al licenciado RICARDO DANIEL ESTRADA ROBLES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, comunicando que la autoridad federal se concedió la suspensión provisional solicitada a la parte quejosa, a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran y no se le obligue a cubrir el pago de la multa que le fue impuesta; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena acatar la determinación del juez de amparo. Ahora bien, toda vez que los autos originales del presente controvertido fueron remitidos al Pleno de este Tribunal para efectos del artículo 283, del Código de la materia, en ese tenor, se ordena girar atento oficio en el que se adjunte el comunicado de cuenta para que se agreguen a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0204/2023-I	RODRIGO HERNÁN GARIBAY ARREOLA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	16/01/2024	visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	16/01/2024	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que dentro del amparo indirecto número 1190/2023 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Michoacán, promovido por el titular de salud, contra el acto que atribuyo a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, haciendo del conocimiento de este juzgador que mediante oficio 41209/2023, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Michoacán, mediante el cual da a conocer la sentencia definitiva de 28 veintiocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, cuyos puntos resolutivos dicen: "PRIMERO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Elías Ibarra Torres, en su carácter de Secretario de Salud de Michoacán, por los actos atribuidos a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, por las razones y fundamentos precisados en el considerando sexto y para los efectos precisados en el considerando séptimo de la sentencia. SEGUNDO. En términos del considerando octavo, suprimase la información legalmente considerada como reservada, confidencial o referente a datos personales. TERCERO. De conformidad con el último considerando, se ordena la captura de esta sentencia en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes." Respecto a la concesión del primer punto resolutivo de dicha sentencia, se concedió para los efectos siguientes: "SEPTIMO. Efectos de la concesión. Con fundamento en el artículo 77, fracción I, de la Ley de Amparo, una vez que cause ejecutoria la presente resolución o sea confirmada por un tribunal superior, la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, deberá realizar lo siguiente: Dejar insubsistente la resolución de veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el recurso de reconsideración JAR-0044/2023-III, que confirmó la sentencia de multa impuesta mediante auto de veintitrés de enero de dos mil veintitrés, dentro del juicio administrativo ja-0696/2019-I. Dictar una diversa en la que de manera congruente y con plenitud de jurisdicción, resuelva el citado medio de impugnación, de conformidad con la materia del auto recurrido, pero atendiendo a todos y cada uno de los puntos que fueron sometidos a su potestad, en particular, los agravios destacados en esta sentencia cuyo estudio omitió, deberá responderlos en lo individual, y no de manera conjunta." Oficio del cual este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR CORREO CERTIFICADO
30	JA-0796/2021-I	RAUL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO	DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	16/01/2024	Se tiene al COORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL; informando que se tiene a BENITO TRUJILLO SÁNCHEZ en cuanto PARTE DEMANDADA DEL PRESENTE JUICIO, presentando demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia de data 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0114/2023-I, y su acumulado RAA-0129/2023-I, asimismo informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-1006/2023-I	MARTIN EUSEBIO VAZQUEZ GUTIERREZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	16/01/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN pretendiendo contestar la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO; sin embargo, del curso que nos ocupa y sus anexos se desprende que no acompaña documento con el cual acredite el carácter que afirma tener. Se requiere a la ocurante mediante notificación, para efecto de que comparezca ante este instructor dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, a exhibir documento con el cual acredite el carácter que se ostenta, ello bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término establecido, se tendrá por no presentado el escrito de cuenta en virtud de no contar con personalidad ni personería debidamente acreditada dentro del presente juicio. Se le tiene a la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO E INSPECTOR DE LA CITADA DIRECCIÓN QUE SUSCRIBIO LA INFRACCIÓN IMPUGNADA, por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a la demandada; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0806/2023-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/01/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando de forma extemporánea a la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa y a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, adhiriéndose a la misma. Se señalan las 11:00 once horas del día 13 trece de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN REFERIRSE A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de enero de 2024.

33	JA-0276/2022-I	ANA MARÍA PITA ARROYO	TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	16/01/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, realizando diversas manifestaciones. Se requiere a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto que dentro del término de 03 (tres) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acredite haber iniciado el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente al cobro de la multa impuesta en el presente juicio al TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, lo anterior, bajo apercibimiento que de no acatar dicha instrucción, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$3,112.20 (tres mil ciento doce pesos 20/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía por 30 treinta unidades, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 202, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-1676/2021-I	JOSE ADAN MORALES RECILLAS	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	16/01/2024	Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan, en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputa se le tendrá como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocada. Sin haber lugar a tenerle insistiendo en el ofrecimiento de las pruebas documentales señaladas en su escrito inicial de demanda, ya que deberá estarse a lo acordado por auto de fecha 18 dieciocho de febrero de 2022 dos mil veintidós en el que se le tuvo por no ofrecida. SOLO A DEMANDADAS
35	JA-0905/2023-I	SERGIO AGUADO CORTÉS	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/01/2024	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0143/2023-II, de fecha del expediente JA-0905/2023-I en la que se confirma el auto de fecha 23 veintitrés de octubre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0765/2023-I	ELISEO SOTO SERVÍN	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	16/01/2024	Se tiene al DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD Y SINDICA, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en su contra; sin embargo, de autos se advierte que del acuse asignado por la Administración de Correos de esta ciudad al número de guía RN066922209MX y RN066922212MX, por medio de los cuales fue enviado el emplazamiento a juicio a las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, (ATRAVES DEL SINDICO MUNICIPAL) Y DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, aún no han sido remitidos a este juzgado; ante tal circunstancia, este instructor se encuentra impedido para realizar el cómputo respectivo y tener por contestando en tiempo o no la demanda interpuesta en su contra; consecuentemente, se manda reservar el curso de cuenta, hasta en tanto obren en el expediente en que se actúa el acuse referido para estar en condiciones de proveer lo conducente. En ese tenor, REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles, remita a este juzgadora el acuse de recibo referente a los números de guía postal RN066922209MX y RN066922212MX, lo anterior, por ser necesario para la continuación del presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0706/2022-I	FRANCISCO ADAN LARA ZAMORA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/01/2024	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL informando que mediante oficio 711/2024 que remitió el Juzgado Primero de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto 266/2023, que promueve SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contra acto que atribuye a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el recurso de Reconsideración JA-R-0049/2023-III; caso ejecutoria la sentencia que negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa y se ordenó el archivo como asunto concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-1112/2023-I	BLANCA ESTELA HERNANDEZ GARCIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/01/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. ABSTENERSE DE EMITIR REQUERIMIENTOS O CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, RESPECTO DE LOS CREDITOS FISCALES IMPUGNADOS EN AUTOS, CONTENIDOS EN LOS AVISOS RECIBO NÚMERO 21942031, 21430069 y 21175291, emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, por las cantidades de \$4,066.00 (cuatro mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), \$3,035.00 (tres mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) \$2,362.00 (dos mil trescientos sesenta y dos pesos M.N.); respectivamente, ello en relación con el inmueble ubicado en la avenida escuadrón 201, número 201 de la colonia Jardines de Guadalupe de esta Ciudad de Morelia; lo anterior con la finalidad de mantener las cosas en el estado en el que actualmente se encuentran, SIN QUE LA PARTE ACTORA SE VEA PRIVADA Y RESTRINGIDA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de enero de 2024.

39	JA-0604/2023-I	MARCO ANTONIO RUIZ CALDERÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	16/01/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por tanto y toda vez que a la fecha las autoridades demandadas han sido omisas en acatar el fallo definitivo y al ser obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, aunado al INJUSTIFICADO ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN Y TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trecientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.
40	JA-0883/2023-I	JOSÉ FERNANDO CORTES VELAZQUEZ	INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	16/01/2024	comparece a juicio EDGAR DANIEL LOPEZ URUETA, quien se ostenta como DIRECTOR DE ORDEN URBANO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, Y AGUSTIN CORTÉZ MAGAÑA en cuanto INSPECTOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 9:00 nueve horas del día 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas; lo anterior, previa citación que se realice a las partes.
41	JA-0734/2023-I	ROCIO GUADALUPE LEMUS AGUILAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/01/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por tanto y toda vez que a la fecha las autoridades demandadas han sido omisas en acatar el fallo definitivo y al ser obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, aunado al INJUSTIFICADO ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA 165215 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trecientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.
42	JA-0005/2024-I	VÍCTOR ISIDRO GARCÍA HERNANDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA	16/01/2024	SE ADMITE A TRAMITE LA PRESENTE DEMANDA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. NOTIFIQUESE NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-0433/2023-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/01/2024	Se da cuenta con el oficio número 21-1-2-37354/2023, presentado ante este juzgado el 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al Magistrado RICARDO ARTEAGA MAGALLON PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL DEL PACIFICO CENTRO, informando que se recibió en la oficialía de partes de esa sala regional la promoción del expediente JA-0433/2023-I, mismo que del contenido se advierte que el expediente señalado en líneas precedentes no corresponde a esa sala, aunado que va dirigido al Juez Primero del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por lo que lo remite para los efectos legales a que haya lugar. A razón de lo anterior se da cuenta con el escrito por medio del cual se tiene a PATRICIA IZQUIERDO GUTIERREZ APODERADA LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD pretendiendo ampliar la demanda de nulidad sin embargo a fin de proveer lo conducente con relación a la citada promoción se procede hacer un estudio integral de las constancias de cuyo estudio oficio se desprende que la parte actora mediante escrito presentando en fecha 14 catorce de noviembre de 2023 dos mil veintitrés ALFREDO REYNAUD TENA APODERADO LEGAL la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD hizo uso de su derecho ampliar la demanda, mediante proveído de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés circunstancia visible que a foja 118 ciento dieciocho en el que se le tuvo ejerciendo su derecho de ampliación circunstancia por la que el escrito de cuenta únicamente se manda agregarlo a los antecedentes del juicio administrativo en que se actúa para que obre como legalmente corresponda. Por otra parte, se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante este Juzgado el día 07 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante los cuales comparecen ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada. Con dicho carácter, se les tiene dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0591/2018-I	GUSTAVO GERARDO LASSO MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	17/01/2024	Se declaró FUNDADA la queja planteada por la parte actora del presente juicio administrativo, en la cual se ordenó dejar sin efectos el mandamiento de ejecución y requerimiento de pago del impuesto predial de los ejercicios fiscales 2006 dos mil seis al 2012 dos mil doce, asimismo que se realice los ajustes que correspondan en el sistema informático de la autoridad demandada, a fin de que los subsecuentes ya no aparezcan como obligación de pago de la parte actora lo relativo a los ejercicios fiscales de 2006 dos mil seis al 2012 dos mil doce, ello en virtud que constituye cosa juzgada. SE ORDENA REQUERIR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE INGRESOS Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, acrediten ante este juzgador el debido cumplimiento a la sentencia de fecha 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, ello bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
2	JA-0002/2024-I	PADILLA DOMÍNGUEZ MIGUEL ARIEL	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/01/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado que realiza en su escrito de demanda y del estudio integral de las constancias que conforman la demanda y sus anexos, esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que se abstengan de dar vista del cese del actor a la Delegación Administrativa de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán y al Registro Nacional de Información Penitenciaria, hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0001/2024-I	CRUZ NAVARRO JORGE	TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRÁNSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	17/01/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0449/2022-U	OFELIA LUJÁN OLGUÍN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, MICHOACÁN	17/01/2024	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional, es competente para resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En cumplimiento a la sentencia dictada por el Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el diez de noviembre de dos mil veintitrés, en el Recurso de Apelación número RAA-0124/2023-III, se deja insubsistente la sentencia pronunciada el veintinueve de junio de dos mil veintitrés, emitido por esta Juzgadora Administrativa, se dicta ésta siguiendo los lineamientos trazados en aquella sentencia. TERCERO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento dentro del presente juicio. CUARTO. Resultó procedente la acción intentada, en consecuencia, se declara la nulidad del acto consistente en el oficio SDUMA/DDU/DJ/067/2022 de cuatro de abril de dos mil veintidós emitido por Martha Liliana Victoria Báez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Uruapan, Michoacán. QUINTO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora de conformidad en el considerando sexto de la presente sentencia. SEXTO. Se ordena a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Uruapan, Michoacán, dar cumplimiento a las determinaciones señaladas en el considerado séptimo de la presente sentencia en los términos y plazos allí señalados. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes y mediante atento oficio que al efecto se gire al Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa, remítase copia certificada de la presente resolución para los efectos legales procedentes. CÚMPLASE. Así lo resolvió y firma la Licenciada en Derecho Silvia Berenice Navarrete Horta, Jueza Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, en presencia del Licenciado en Derecho Eric Castro Ávila, Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, con fundamento en los artículos 164 y 166 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0647/2023-I	JORGE OCHOA SILVA Y FELIPE CRUZ VILLAGOMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	17/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en términos de lo establecido en el Considerando Tercero, apartado III.1. del presente fallo. TERCERO. Resultaron parcialmente FUNDADOS los motivos de disenso vertidos por la accionante en contra de la notificación de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, relativa a la resolución impugnada y por tanto se declaró su ILEGALIDAD. CUARTO. Resultó FUNDADO el concepto de violación de estudio, y por tanto se declaró la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD LISA Y LLANA de la Resolución Administrativa de tres de noviembre de dos mil veintiuno, emitida dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades que nos concierne, en los términos del último considerando de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0928/2023-I	SANDY EDITH ARELLANO GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	17/01/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0298/2023-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0957/2023-I	ALBERTO ALONZO GALEANA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	17/01/2024	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del JUEZ CÍVICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por otra parte, se deja sin efectos la fijación de la audiencia de pruebas y alegatos señalada dentro del presente juicio, y SE SEÑALAN LAS 13:00 TRECE HORAS DEL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de enero de 2024.

8	JA-1017/2023-I	PAULO TEKAO GARCIA GARCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece a juicio LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, quien se ostenta como ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales que haya lugar, con dicho carácter se le tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/DJCSA/0074/2024 de fecha 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Asimismo, en atención al contenido del ocuro de cuenta, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 451939, lo cual realizan en la forma y términos del escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; se señalan las 13:00 trece horas del día 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente PAULO TEKAO GARCIA GARCIA a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a absolver el pliego de posiciones por la oferente de la prueba.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-0820/2023-I	ISABEL CRISTINA AVALOS HUERTA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/01/2024	<p>Se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos... este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0104/2023-I	JOSE MANUEL ORTIZ FRANCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/01/2024	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitres, a través del cual la J. PABLO JUAN CRUZ ANDRADE Y MARIA GUADALUPE TAPIA LOEZA, en cuanto apoderados jurídicos de la parte actora JOSE MANUEL ORTIZ FRANCO, desahogando la vista ordenada mediante auto de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitres, con respecto de la prueba documental via informe para lo cual realiza diversas manifestaciones dentro del presente juicio; lo cual realizan en la forma y los términos de su escrito de cuenta y del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0623/2023-I	HUBERTO GUILLÉN RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/01/2024	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL HABER DEVUELTO AL ACTOR LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PAGADAS Y CON ELLO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA, ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitres, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-0073/2023-I	JESÚS FRANCISCO BAUTISTA GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/01/2024	<p>se tiene a YANINA NOVOA HERNÁNDEZ, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DEL ÓRGANO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA; carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos; solicitando copia certificada del expediente número JA-0073/2023-I, ello para efecto para llevar a cabo la contestación de demanda formulada en contra de la autoridad que representa por lo que, al no existir impedimento legal para ello, expídanse al promovente las copias certificadas relativas al procedimiento de ejecución de sentencia. En ese sentido se le tiene señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la calle Benito Juárez, número 127 ciento veintisiete, de la Colonia Centro, Morelia, Michoacán, mismo que se le reconoce desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
13	JA-0383/2022-I	ABEL TORRES SUÁREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	17/01/2024	<p>se tiene CONSIGNANDO LOS CHEQUES números 0027440 y 0033162, a nombre de la parte actora ABEL TORRES SUAREZ, de fecha 19 diecinueve de septiembre del 2023 dos mil veintitres, de la institución financiera BanBajo, S.A Institución de Banca Múltiple, válidos por las cantidades de \$643.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y \$48.99 (CUARENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), ello a efecto de dar cumplimiento al cumplimiento de la sentencia de segunda instancia de fecha 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitres. Circunstancia por la que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. Finalmente, dado que a la fecha fue declarada la ejecutoriedad del fallo emitido en autos y toda vez que el cumplimiento dado por las demandadas coincide en todos sus términos por lo decretado en sentencia definitiva, se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
14	JA-0296/2021-I	LUIS MIRANDA CONTRERAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/01/2024	<p>Se tiene a la TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, parte demandada, realizando diversas manifestaciones a que arguye en su escrito de cuenta. Sin embargo, de autos se advierte que el expediente en el que se gestiona, se encuentra en el área de archivo definitivo, en ese tenor se manda reservar el ocuro de cuenta, hasta en tanto se haga la devolución del expediente en que se actúa para estar en condiciones de proveer lo conducente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0216/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	17/01/2024	<p>Se tiene a la autorizada en términos amplios de la PARTE DEMANDADA DEL PRESENTE JUICIO, presentando sus correspondientes alegatos; ahora bien, y toda vez que aún no se ha llevado a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente controvertido, se manda reservar el ocuro de cuenta, lo anterior, hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para tales efectos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de enero de 2024.

16	JA-0216/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	17/01/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando a este juzgador que la PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUITZEO, MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0093/2024-II por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-1005/2023-I	LUIS OMAR SILVA VILLAGOMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/01/2024	DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA en cuanto PARTE DEMANDADA DEL PRESENTE JUICIO, presentando sus correspondientes alegatos; ahora bien, y toda vez que aún no se ha llevado a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente controvertido, se manda reservar el curso de cuenta, lo anterior, hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para tales efectos. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1005/2022-I	XAVIER GARCÍA GRANADOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	17/01/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo los autos originales del presente controvertido y copia certificada de la sentencia, así como informando que la resolución dictada el 15 quince de diciembre del 2023 dos mil veintitrés dentro del recurso administrativo de apelación número RAA-0144/2023-I, modifica la sentencia de fecha 12 doce de julio de 2023 dos mil veintitrés, la cual a la fecha no ha causado ejecutoria, oficio que el suscrito Juez queda enterado de su contenido, mandando agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0699/2023-I	JULIA ALEJANDRA BOCANEGRA CHÁVEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/01/2024	Se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo impresión simple del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 485613 ha sido cancelado, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido... NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-1370/2021-I	FRANCISCO SALAS TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	17/01/2024	Se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio en que se actúa. Así mismo, se le tiene haciendo de conocimiento de este juzgador que el proveído que desechó la referida demanda de garantías interpuesta contra la resolución de segunda instancia, ha quedado firme. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1370/2021-I	FRANCISCO SALAS TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	17/01/2024	Se da cuenta con el oficio número 41/2024-I presentado ante este Juzgado el día 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado ejecutoria por ministerio de ley el fallo emitido dentro del recurso de apelación RAA-0047/2023-I, en la cual REVOCA la sentencia recurrida de fecha 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este juzgador. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS MUNICIPIO, PRESIDENTE Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 22/100 M.N.). PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0750/2023-I	BETZABE CARDENAS GONZALEZ Y OTROS, USUARIOS DE LA COLONIA JARDINES DE GUADALUPE AFILIADOS A LA AUAM	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/01/2024	Se procede a dar cuenta con el oficio número TSA/0013/2024, presentado ante este juzgado el día 10 diez del mes y año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con esa misma fecha, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por el apoderado jurídico del DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en contra de del acuerdo de 22 veintidós de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, dictado en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número JAR-0146/2023-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-1000/2023-I	JUAN CARLOS TORRES PANIAGUA Y ALMA ROSA ORTIZ CAMARILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACAN	17/01/2024	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 6 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a JOSE IVAN BAZAN ROMERO, apoderado jurídico de la parte actora en el presente juicio, pretendiendo cumplir con el requerimiento decretado en acuerdo de 21 veintiuno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, sin embargo, en dicho proveído se requirió además al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, para que informe y remita diversas constancias, ello previo a admitir la demanda; consecuentemente, se ordena reservar el curso de cuenta hasta en tanto dicha autoridad cumpla o no con dicho requerimiento. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1029/2023-I	GRISELDA VALDEZ BERRELLEZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/01/2024	Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 506791, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del 01 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba profesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente JONATHAN CONTRERAS MENDOZA, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN SU SENTENCIA. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de enero de 2024.

25	JA-1080/2023-I	FERNANDO HERREJON PURECO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	17/01/2024	Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en cuanto representante del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en proveído de fecha 08 ocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual remite original del uso de recibo del vehículo retenido en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada, el cual contiene la firma del actor, escrito y anexo del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-01110/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/01/2024	Se da cuenta con la certificación que antecede y con el escrito presentado ante este Juzgado el 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones tendientes a acreditar el cumplimiento de la sentencia emitida en autos; en ese tenor, dígasele que se esté a lo acordado mediante proveído de 7 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en el que se dio vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento realizado por parte de la codemandada Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-1030/2023-I	JONATHA CNTRERAS MENDOZA	POLICÍA DE MORELIA	17/01/2024	Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 506791, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del 01 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0741/2021-I	GUERARDO ARGUELLO GUERRA	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	18/01/2024	Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 22/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 7 siete de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	JA-0827/2023-I	BASILIO JIMENEZ CIRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2024	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo en línea citado al rubro, de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante autos de fechas 29 veintinueve de noviembre y 01 uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, la autoridad demandada, dio cumplimiento a la suspensión concedida en autos, así como contestando la demanda instaurada en su contra, respectivamente; sin embargo, del Sistema Informático que lleva este Tribunal se advierte que no se vincularon los escritos correspondientes con números de folio 26242 y 26744 a los autos mencionados en líneas superiores. Consecuentemente, se ordena la vinculación de dichos escritos al presente auto, lo anterior a efecto de que sean visibles para las partes en el expediente electrónico en que se actúa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1012/2023-I	ARMANDO CARRILLO BARRAGÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/01/2024	Se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con el cumplimiento a la suspensión concedida en utos por parte de la autoridad demandada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0188/2023-I	BENJAMÍN CORTES RANGEL	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	18/01/2024	Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE DE NUEVA CUANTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIO A IMPONER MULTA, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este Juzgador que se encuentra realizando los tramites que están a su alcance para dar el debido cumplimiento a la sentencia dictada en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintituno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	JA-0888/2023-I	BECERRA MORGÁ FRANCISCO JAVIER	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	18/01/2024	Morelia, Michoacán, 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito ingresado en el sistema informático de este tribunal con fecha 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece FRANCISCO JAVIER BECERRA MORGÁ, en cuanto parta actora del presente controvertido, manifestando su conformidad con el cumplimiento a la suspensión concedida en autos y de igual forma solicita el archivo del mismo. Se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo del presente juicio como un asunto total y definitivamente concluido, circunstancia de la cual se manda dar vista a las partes para su conocimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0807/2023-I	ANABEL MENDOZA URRUTIA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/01/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. De igual forma, se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado instructor con fecha 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece la Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, manifestando que se adhiere a la contestación a la ampliación de demanda del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se les tienen contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la liti; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 01 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	18/01/2024	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/18/2024 presentado ante este juzgado el día 09 nueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene al licenciado RICARDO DANIEL ESTRADA ROBLES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, comunicando que la autoridad federal concedió la suspensión provisional solicitada por el quejoso, a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran y no se le obligue a cubrir el pago de la multa que le fue impuesta; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena acatar la determinación del juez de amparo. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2024.

8	JA-0697/2023-I	LICEA RIOS JESUS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 166125; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Derivado de lo anterior, se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 01 uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se compareció MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, a realizar manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual señaló señala que oportunamente le fue devuelta la motocicleta retenida con motivo de la boleta de infracción a la parte actora, acatando la declaración de nulidad del acto impugnado, encontrándose satisfechas las pretensiones de la actora, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0607/2023-I	OSCAR RUBÉN ORNELAS Y OTRO	DIRECCIÓN DE URBANISMO DE TARIMBARO, MICHOACÁN	18/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 21 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece JOSÉ CALDERÓN RANGEL, por propio derecho, en cuanto TERCERO INTERESADA DEL PRESENTE CONTROVERTIDO, haciendo manifestaciones respecto del juicio citado al rubro en el cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
10	JA-0607/2023-I	OSCAR RUBÉN ORNELAS Y OTRO	DIRECCIÓN DE URBANISMO DE TARIMBARO, MICHOACÁN	18/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretaria que antecede, así como el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este Juzgado Primero el día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a JORGE VILLAFUENTE ARREOLA, en cuanto DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se desprende que no es clara en su ofrecimiento por lo que se requiere al oferente de la prueba, a efecto de que dentro del término de 03 tres días siguientes que cause estado la notificación, allegue a este Juzgado Primero las constancias que estime pertinentes del juicio aludido en dicho medio de prueba, esto es JA-0592/2021-II.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-0727/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA. Corolario de lo anterior, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 483452, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0587/2023-I	ALÁN ARELLANO HERNANDEZ Y CARLOS QUEZADA GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA DEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	18/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Corolario de lo anterior, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito ALO 03799, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	18/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio allegado a este Juzgado Primero Administrativo número 0038/2024-I el día 12 doce de enero de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 11 once de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por las autoridades demandadas en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0217/2023-I. Por otra parte, la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informa a este juzgador que se ordenó la acumulación de los recursos de apelación RAA-0207/2023-I y RAA-0217/2023-I, toda vez que se advierte que en los recursos antes mencionados los promoventes son distintos, pero en los dos casos, se impugna la misma sentencia definitiva de fecha 26 veintiséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0817/2023-I	MARTHA LUCRA ÁLVAREZ OSEGUERA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro del juicio administrativo en que se actúa; en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito 485280 ha sido cancelado, manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUESTO EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2024.

15	JA-0647/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	18/01/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece MIGUEL OROZCO EGUIZA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora. Del presente controvertido HUMBERTO RIVERA ALCANTAR, manifestando su conformidad con el cumplimiento a la ejecutoria por parte de la autoridad demandada, solicitando a su vez el archivo del presente juicio administrativo. Consecuentemente y a razón de la actuación realizada en data 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitres, en la cual declaró cumplida en lo esencial y se ordenó el archivo del presente juicio administrativo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, este juzgador queda enterado del contenido del ocuro y anexos de cuenta, ordenando agregarlos a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1063/2023-I	ISRAEL BERNARDO ROJAS CHÁVEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2024	SE ORDENA NOTIFICAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE O ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD Y/O DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE ELABORA LA BOLETA DE INFRACCIÓN DE NÚMERO DESCONOCIDO, Y DEL CUAL SE DESCONOCE SU NOMBRE; lo anterior a efecto de emplazarlas a juicio al ser éstas, las autoridades demandadas dentro del presente controvertido, por lo que en atención a lo dispuesto se deberá correr traslado de la demanda y sus anexos. Haciéndonos saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0704/2023-I	LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ZÁRATE	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/01/2024	se tiene a BRAULIO BARRIGA GARCIA, apoderado jurídico del DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, informando que el actor el C. LUIS ANTONIO GONZALEZ ZARATE, acudió a las oficinas del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, con la finalidad de poder llegar a un acuerdo conciliatorio entre las partes; por lo que en consecuencia se procedió a realizar las verificaciones y/o inspecciones correspondientes, determinándose que en el inmueble del ahora actor el ubicado en la calle Gildardo Magaña, número 130 ciento treinta, de la colonia del Empleado de Morelia, Michoacán, solo existe una toma de agua, y no existe evidencia alguna que determine que existe derivaciones y/o tomas de agua instaladas adicionalmente; por lo que resulta procedente realizar el procedimiento de baja administrativa de los contratos de prestación de servicio números 223804, 223805 y 223806 por lo que no hay lugar al cobro de los montos que se plasman en la cuenta de los 03 tres contratos señaladas con antelación. Consecuentemente, con fecha 08 ocho de diciembre de 2023 dos mil veintitres, la Dirección General Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, emitió acuerdo administrativo mediante el cual SE AUTORIZA LA BAJA ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 223804, 223805 Y 223806, señalado al respecto que previo a su baja deberá cubrir la cantidad de \$343.35 (trescientos cuarenta y tres pesos 35/100 M.N.) más IVA por cada contrato tal como se acredita con la copia certificada del acuerdo administrativo conjuntamente con su notificación, así como copia certificada del Memo D.J. 615.2023, escrito y anexo del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y rodona agregar a sus antecedentes. Derivado de lo anterior, este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles RATIFIQUE SU CONSENTIMIENTO RESPECTO DEL PROVEÍDO DE CUENTA, lo anterior bajo el apercibimiento que, en caso de no comparecer a ratificar el contenido del escrito presentado por la autoridad demandada, se tendrán por satisfechas las pretensiones del actor, procediendo a decretar el sobreseimiento del juicio en que se actúa, lo anterior con fundamento en los artículos 206 fracción V y 207 del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0964/2022-I	NOÉ ALONSO GONZÁLEZ HERRERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18/01/2024	se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 22 veintidós de noviembre del 2023 dos mil veintitres, así como los autos originales del juicio en que se actúa, dictado dentro del recurso de apelación número RAA-0145/2023-III, en la que la Tercera Sala Administrativa Ordinaria confirma la sentencia de 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitres, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley oficio del cual el suscrito queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitres, emitida por este juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución Administrativa impugnada. SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁN ACREEDORAS A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitres, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0567/2023-I	RODRIGO MORALES RAMIREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	18/01/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitres. Circunstancias por las que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. A razón de lo anterior y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitres, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO LA ORIGINAL EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2024.

20	JA-0973/2023-I	ALBERTO ALONZO GALEANA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/01/2024	comparece a juicio LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, quien se ostenta como ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene realizando diversas manifestaciones entre las cuales se allana a la totalidad de las pretensiones que le pudieran corresponder a la parte actora ALBERTO ALONZO GALEANA, curso del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, atendiendo a los principios rectores de los procesos y procedimientos administrativos los de seguridad jurídica, legalidad y agilidad que contempla el artículo 5° del Código de Justicia Administrativa del Estado, se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al que cause el estado la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0648/2023-I	FERNANDO QUINTANAR ALVAREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/01/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Instructor al día siguiente hábil, por medio del cual comparece ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, quien se ostenta como representante legal de la autoridad vinculada en sentencia TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora. A razón de lo anterior y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. SOLO ACTORA
22	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/01/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este Juzgado el día 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente al oficio número TJA/SGA/0030/24, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0192/2023-II, oficio del cual, el suscrito Juez queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1036/2022-I	MARCO APOLO VELÁZQUEZ GARCÍA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/01/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1015/2022-I	JUAN LUIS LEAL ZAUNO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/01/2024	Se da cuenta con el vale de préstamo, presentado ante este juzgado por el ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado los autos originales del juicio JA-01015/2022-I. Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitando la devolución del original de la póliza número 3020 de data 28 veintiocho así como la constancia de contrarecibo número 2315030161 y los recibos de pago original número 9386521 y 9388323, exhibido en autos del presente juicio y autorizando para tal efecto a la persona que indica, quedan a su disposición la póliza número 3020 de data 28 veintiocho así como la constancia de contrarecibo número 2315030161 para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que en autos se deje para su constancia legal. No así los recibos de pago original número 9386521 y 9388323 expedidos por esa tesorería, mismos que fueran exhibidos junto con el escrito inicial de demanda; sin embargo, dígaselo que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que dichas documentales fueron allegadas a esta autoridad instructora por la parte actora, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado; Artículo 60. Los documentos que se hubieren presentado en juicio se devolverán a las partes si lo piden, siempre que a juicio del Juez no haya inconveniente para ello, dejando en el expediente copia íntegra de ellos, si el juicio no estuviere concluido por sentencia ejecutoria; y si ya se hubiere pronunciado ésta, en lugar de copia íntegra, se dejará razón sucinta de ellos. Sin embargo, dígaselo a la autoridad ocurrente que queda a su disposición una copia certificada de los referidos recibos, ello para que esté en posibilidades de realizar los controles internos que requiera. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	SNA-0006/2023-I	CELIA CISNEROS GARCÍA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	18/01/2024	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, del que se desprende que no se encuentran trámites pendientes de realizar. Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	SNA-0005/2023-I	SERVICIO Y EQUIPO EN TELEFONÍA INTERNET Y TV S.A. DE C.V. (MEGACABLE)	CORRALÓN GRUZIT	18/01/2024	Visto el estado procesal, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	18/01/2024	Se requiere al DIRECTOR DE LITIGACION DE LA FISCALIA REGIONAL DE MORELIA, PERTENECIENTE A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a este Juzgado sobre la determinación a la que haya llegado respecto de las carpetas de investigación señaladas con antelación y en su caso, si ha ejercido acción penal alguna, ello a razón de la objeción de los documentos señalados como falsos en el presente juicio, todo lo anterior con la finalidad de resolver en definitiva el presente juicio administrativo cuya omisión transgrede lo dispuesto por los artículos 1 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Finalmente... dígaselo al actor que no ha lugar a proveer de conformidad a su petición, toda vez que dicha circunstancia se acordara una vez que la autoridad requerida haya dado cumplimiento a lo ordenado en autos. NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTE AL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE SE LE DA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2024.

28	JA-0689/2022-I	JULIO JORGE MORENO SALINAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/01/2024	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/63/2024 presentado ante este juzgado el día 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de este juzgador que mediante el diverso oficio TJA/SGA/DG/63/2024, envió a la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal el cuaderno de amparo número A.D.A. 237/2023, mismo que a su vez remitió el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Decimo Primer Circuito, en el que comunica que se encuentra cumplida la sentencia de amparo, sin excesos o defectos, ordenando el archivo del expediente; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponde. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0900/2023-I	JUAN CARLOS OROZCO SANCHEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/01/2024	Vista la certificación levantada en esta misma fecha y dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene a GAMALIEL ENRIQUE FULGENCIO MOLINA, en cuanto autorizado del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, exhibiendo propuesta de convenio por parte de la autoridad que representa; por tanto, tomando en consideración los principios de celeridad, eficacia, eficiencia, con la finalidad de privilegiar en todo momento la administración de una justicia pronta y expedita dentro del presente controvertido, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de dicha propuesta de convenio. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0069/2023-I	JUAN DIEGO RUIZ VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/01/2024	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a HECTOR GOMEZ GARCIA, en cuanto autorizado de la parte actora, solicitando prorroga para acudir a realizar el cobro de la cantidad indebidamente pagada y que fue depositada por la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán; consecuentemente, dígamele que se esté a lo acordado en auto de 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en el cual se le hizo del conocimiento que el cheque consignado se encuentra a su disposición en la caja de valores de este juzgado, para cuando desee hacer uso de ese derecho. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-1466/2018-I	CATALINA CAMORLINGA RUBIO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/01/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución de los documentos que señala en su ocursu exhibidos en el presente juicio; por lo que al no existir impedimento legal alguno hágase la devolución de los documentos a que alude en el escrito de cuenta, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PRESENTE Y FIRMADO POR LA SECRETARÍA DE ACUERDOS PARA RUIZ GUTIÉRREZ CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0241/2023-I	JOSÉ ORTIZ TOVAR	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/01/2024	el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0002/2024-III, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conforma con motivo de la remisión de los autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0832/2022-I	VÍCTOR HUGO ARELLANO VITAL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/01/2024	LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO, presentando demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia de fecha 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0189/2023-II, asimismo informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-1042/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/01/2024	se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0271/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/01/2024	SE MANDA DAR VISTA CON COPIA SIMPLE DEL PRESENTE ACUERDO A LA PARTE ACTORA con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado, este juzgador tiene a las autoridades demandadas CUMPLIENDO LA EJECUTORIA DE MÉRITO, consecuentemente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0922/2023-I	BULMARO CAMPOS GONZÁLEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/01/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 02 dos de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	19/01/2024	El juzgado federal admitió a tramite la demanda de amparo indirecto y ordeno la apertura del incidente de suspensión, asimismo se le tiene informando que dentro del incidente de suspensión provisional, se concede a la parte quejosa la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que actualmente se encuentran, esto es, para que no se ejecute la resolución de fecha 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0122/2023-II, de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-1021/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/01/2024	se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 02 dos de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0452/2023-I	ELÍSEO LEYVA RAYA Y MA. DE LOS ÁNGELES RAYA HÉRNANDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	19/01/2024	En virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que el cumplimiento dado por la autoridad demandada coincide con la sentencia emitida en autos y al no existir actuaciones pendientes que cumplir por parte de la autoridad demandada, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR; por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-1595/2021-I	VARGAS GUZMAN MARIA GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	19/01/2024	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgador de la demanda de amparo directo interpuesta por ERICK CASTELLANOS BALTAZAR, DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO Y APODERADO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo; la cual fue presentada el día 12 doce de enero del año en curso en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional; señalando como acto reclamado la resolución de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JAR-0131/2023-III; asimismo se informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; este juzgador queda enterado de su contenido y se instruye al personal del mismo para que a la brevedad posible envíe el expediente electrónico relativo a este asunto, para la substanciación de dicho juicio de amparo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0617/2023-I	ENRIQUE SALVADOR RODRÍGUEZ AGUILAR EN CUANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DE AYUDA, ASOCIACIÓN CIVIL	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	19/01/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda, sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; se señalan las 13:00 trece horas del día 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN REFERIRSE A CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de enero de 2024.

11	JA-0210/2023-I	RAÚL MERCADO GARCÍA Y ALEJANDRO GABINO CALDERÓN PONCE	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	19/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se configuraron causales de improcedencia dentro del presente juicio. TERCERO. Se acreditó la existencia de la relación administrativa entre los actores y las autoridades demandadas. CUARTO. Se acreditó la existencia del acto impugnado. QUINTO. Se declara la ILEGALIDAD de la terminación de la relación administrativa entre los actores y las autoridades demandadas, y por tanto su NULIDAD LISA Y LLANA. SEXTO. Se declararon PROCEDENTES el pago de las prestaciones en los términos precisados en el considerando OCTAVO de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0580/2023-I	-----	DICTAMINADOR AMBIENTAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE JIQUILPAN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	19/01/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción I del artículo 205 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de los argumentos señalados en el considerando TERCERO de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA de los actos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en el último considerando de esta sentencia. CUARTO. Se declaró la procedencia de la devolución de lo "indebidamente pagado" en atención a lo establecido en el último considerando del presente fallo. QUINTO. Notifíquese personalmente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0570/2023-I	SAÚL GERARDO CHÁVEZ FIGAREDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/01/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó esencialmente fundada una porción del concepto de violación "PRIMERO", así como el "SEGUNDO" del escrito de demanda que el accionante expresó, respecto a la ilegalidad del acto impugnado, conforme a los argumentos vertidos en el apartado V.1., del presente fallo. CUARTO. Resultó parcialmente FUNDADO otra parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la prescripción del adeudo del concepto de impuesto predial, sólo de manera parcial, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el apartado V.2., del Considerando Quinto de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0934/2021-I	CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MORELIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	19/01/2024	se tiene a ANDRES PEÑA CORTES en cuanto apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones, relativas al convenio realizado entre las partes, para tales efectos se le tiene anexando copia simple del oficio número SEE/SA/DPyF/2014/2023 de data 01 uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al Director de Presupuesto y Finanzas remitiendo al Enlace Jurídico de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán copia del pago efectuado por transferencia interbancaria con folio de firme número 1041278822 del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 120000010405 del ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100M.N.) a favor de la parte actora. Asimismo se le tiene anexando copia simple de la transferencia interbancaria número 1041278822 de fecha 01 uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100M.N.) a favor de la parte actora, precisando a ese respecto que tal cantidad corresponde al pago total de lo condenado mediante la sentencia definitiva emitida en autos; en tal virtud, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto de las manifestaciones realizadas por parte de las autoridades demandadas. SOLO ACTORA
15	JA-0913/2021-I	ELIZABETH CRUZ SUSANO	SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TZAZANTLA, MICHOACÁN	19/01/2024	SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 01 UNO DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS; lo anterior previa citación que se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0383/2023-I	ONOFRE AMEZCUA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/01/2024	Este juzgador declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA: TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE REALIZO LA RETENCIÓN DEL VEHÍCULO, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL HABER DEVUELTO AL ACTOR LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PAGADAS Y CON ELLO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA, ESTO ES, HABER CONSIGNADO LOS CHEQUES O EFECTIVO ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD POR CONDUCTO DE SU TITULAR SE HARÁ ACREDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-1014/2023-I	GABRIEL NICOLAS TENORIO GUZMÁN	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	19/01/2024	se tiene a GABRIEL NICOLAS TENORIO GUZMAN, parte actora del presente juicio administrativo, solicitando le tenga desistiendo de la demanda que dio origen al presente juicio, lo cual ratifica ante este órgano Jurisdiccional mediante comparecencia en esta misma fecha; por tanto, se le tiene al accionante del presente juicio de nulidad DESISTIÉNDOSE EN SU PERJUICIO de la demanda ejercitada en contra del TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DIRECTORA DE SUSTANCIACIÓN DE LA CITADA CONTRALORÍA, AMBAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. SOLO ACTORA
18	JA-0923/2022-I	JOSÉ ANTONIO LUNA CARBAJAL	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/01/2024	Se tiene informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0177/2023-II, JOSÉ ANTONIO LUNA CARBAJAL parte actora en el presente juicio; presento demanda de amparo directo el día 16 dieciséis de enero de la anualidad en curso, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado "...IV. ACTO RECLAMADO: De la autoridad señalada como responsable, e identificada como la C. Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se señala como Acto Reclamado la resolución dictada el 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés dentro del recurso de apelación administrativa RAA-0177/2023-II, Formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el que suscribe, José Antonio Luna Carbajal..." NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de enero de 2024.

19	JA-1230/2020-U	JOSÉ GARCÍA PICASSO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	19/01/2024	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional, es competente para resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que los actores ISELA RUIZ MARTÍNEZ, ARTURO OCHOA JIMÉNEZ y JOSÉ GARCÍA PICASSO ejercieron en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Séptimo de esta sentencia; en consecuencia, se condena a las autoridades demandadas a cubrir en favor de los actores, las prestaciones que reclaman y que resultaron procedentes, en términos del considerando octavo de este fallo. CUARTO. Se requiere a las autoridades demandadas Ayuntamiento Municipal y Oficial Mayor del Ayuntamiento, ambos de Lázaro Cárdenas, Michoacán, den cumplimiento a la presente sentencia en los términos y plazo señalado en el considerando octavo de la presente. QUINTO. Subsiste la interrupción procesal del presente juicio únicamente por lo que ve al actor fallecido SIXTO DÍAZ TORRES, por el tiempo necesario hasta en tanto se acredite la existencia de un representante de la sucesión, dejando a salvo los derechos de las comparecientes Alma Luz Navarrete Serrano y María Mercedes Díaz Navarrete. SEXTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro correspondiente. Así lo resolvió y firma la Licenciada en Derecho Silvia Berenice Navarrete Horta, Jueza Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, en presencia del Licenciado en Derecho Eric Castro Avila, Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, con fundamento en los artículos 164 y 166 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Doy fe.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JA-1496/2021-I	ERICK LEMUS DE LA TORRE	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	19/01/2024	<p>Se tiene al ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que envió a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal los autos originales del recurso de apelación número RAA-0156/2023-II, del expediente en que se actúa, así como cuaderno de amparo número A.D.A.199/2023, en el cual se incluye el oficio número 187, por medio del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, informa que el proveído por el cual se desechó la demanda constitucional interpuesta por el PRESIDENTE MUNICIPAL DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN, ha quedado firme.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0025/2023-I	PEDRO MEDINA GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	19/01/2024	<p>Dado que a la fecha fue declarada la ejecutoriedad del fallo emitido en autos y toda vez que la referida sentencia decretó la NULIDAD USA Y LLANA de dicha determinación y el cumplimiento dado por las autoridades demandadas coincide en todos sus términos por lo decretado en sentencia definitiva; en virtud de lo anterior, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0085/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/01/2024	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio por parte de las autoridades demandadas a la sentencia de 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés; en virtud de lo anterior, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0726/2023-I	CÉSAR ADRIÁN ALEJANDRE BELLIDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/01/2024	<p>Se declara que la sentencia de fecha 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA 168648 CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a favor de la actora Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 Moneda Nacional) a favor de la actora, para tenerles por acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA 168648 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
24	JA-0296/2021-I	LUIS MIRANDA CONTRERAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/01/2024	<p>Se tiene al ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado los autos originales del juicio JA-0296/2021-I; oficio y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes. Se procede a dar nueva cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 12 doce de enero de 2024 dos mil veinticuatro y remitido a este juzgado el día 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a la TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, parte demandada, señalando como domicilio para recibir notificaciones y autorizando a las personas que indica.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
25	JA-1050/2023-I	RIGOBERTO GUTIERREZ MARTÍNEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	19/01/2024	<p>Se requiere a la ocurante mediante notificación por oficio que se realice en el domicilio que señala por única ocasión, para efecto de que comparezca ante este instructor dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, a exhibir documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta, ello bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término establecido, se tendrá por no presentado el escrito de cuenta en virtud de no contar con personalidad ni personería debidamente acreditada dentro del presente juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
26	JA-0019/2024-I	MIGUEL CASTRO SANCHEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	19/01/2024	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, gosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de enero de 2024.

27	JA-0020/2024-I	ANTONIO MEZA QUIROZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	19/01/2024	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra... Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado, esto es, el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE LE INSTAURO AL AHORA ACTOR y que culminó con el oficio 755/2023 que ahora se impugna; lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
28	JA-0545/2023-I	ALFONSO PÉREZ PARAMO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/01/2024	<p>Se le tiene al ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA, por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Se tiene al DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍCA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en contra de la autoridad que representa en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien, y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que en su escrito de contestación la autoridad demandada SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE MICHOACÁN, interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
29	JA-0215/2023-I	SANDRO ALBERTO LUPIAN GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/01/2024	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio por parte de las autoridades demandadas.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0827/2023-I	BASILIO JIMENEZ CIRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/01/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0827/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0086/2023-I	HERNANDEZ CABALLERO HUGO ALEJANDRO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/01/2024	Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento del requerimiento efectuado por auto de fecha 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual exhibe el cheque número 0037796 de fecha 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$1,443.00 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, cantidad correspondiente a la devolución decretada en la sentencia de 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga. Haciendo del conocimiento de la parte actora que el referido título de crédito se encuentra a su disposición en la caja de valores de este juzgado. Se declara cumplida en lo esencial la sentencia de 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés y ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA como asunto concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0941/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/01/2024	Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. De igual forma, se advierte que la autoridad demandada COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0003/2024-I	TAPIA VILLALVA DANIEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/01/2024	DANIEL TAPIA VILLALVA, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA. Por otro lado, se tiene a la parte actora señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico dtapia2509@outlook.com; mismo que se encuentra debidamente inscrito en el sistema informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0107/2023-I	NAVARRETE ARCOS JOSÉ ARMANDO RUBÉN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	22/01/2024	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo en línea citado al rubro, de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante auto de fecha 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a las autoridades demandadas DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 09 nueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, esto es, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, toda vez que la parte actora del presente controvertido interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 06 seis de octubre de 2023 dos mil veintitrés. Sin embargo, del Sistema Informático que lleva este Tribunal se advierte que no existe el acuerdo transcrito con anterioridad, por lo que se ordena su publicación y vinculación de las promociones a las que alude el referido auto, con folios 25985 y 26066, lo anterior a efecto de que sean visibles para las partes, así como su constancia legal del expediente electrónico en que se actúa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0626/2023-I	ROJAS ALANIS MAURO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	22/01/2024	Se declara que la sentencia de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Por otro lado, mediante auto de fecha 07 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente expediente electrónico. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, siendo este la boleta de infracción número 462440, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; por lo que este juzgador considera cumplida la sentencia dictada en el presente asunto, consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0385/2023-I	RODRIGUEZ CABALLERO JUAN JESUS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/01/2024	Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que, mediante auto de fecha 07 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente expediente electrónico. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, siendo este la boleta de infracción número 462440, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; por lo que este juzgador considera cumplida la sentencia dictada en el presente asunto, consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1100/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/01/2024	ALBERTO ALONZO GALEANA, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA; AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 449275 Y TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Téngase a la parte actora señalando como correo electrónico para recibir notificaciones el referido en el primer párrafo de la demanda y autorizando en términos amplios al licenciado HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESPRENDE DE ESTO QUE SE HAN HECHO TODAS LAS CONSULTAS NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de enero de 2024.

9	JA-0867/2021-I	AGUILAR OROZCO SERGIO	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DR. CARLOS RAMOS ESQUIVEL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, DE MICHOACÁN (CEIFCRHS), DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	22/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, con número de folio 27308 y promoción 14722/2023, por medio del cual se tiene a ANA KARINA GÁRZA VALVERDE, en cuanto APODERADA JURÍDICA DEL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, carácter que acredita con la reproducción digital del poder general para pleitos y cobranzas expedido a su favor, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida dentro del presente controvertido en segunda instancia, sin embargo, de la reproducción digital del mismo así como de sus anexos, se desprende que dichas constancias pertenecen al juicio administrativo en línea "JA-0869/2021-I" no así en el que se actúa, por lo que se ordena remitir dichas constancias electrónicas en el expediente correspondiente para que obren como legalmente corresponda. Por otra parte, se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, con número de folio 27307 y promoción 1421/2023, por medio del cual se tiene a ANA KARINA GÁRZA VALVERDE, en cuanto APODERADA JURÍDICA DEL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, carácter que acredita con la reproducción digital del poder general, para pleitos y cobranzas expedido a su favor, mismo que se le reconoce desde estos momentos para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicha personalidad, realiza diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la sentencia emitida dentro del recurso de apelación RAA-0119/2022-III, mismas que se le tienen por realizadas desde este momento y serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida por la Tercera Sala Administrativa de este Tribunal dentro del recurso de apelación mencionado anteriormente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-1101/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/01/2024	<p>ALBERTO ALONZO GALEANA, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA; AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 490701 Y TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Téngase a la parte actora señalando como correo electrónico para recibir notificaciones el referido en el primer párrafo de la demanda y autorizando en términos amplios al licenciado HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-1109/2023-I	-----	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/01/2024	<p>JUAN RANGEL CORTÉS, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. En ese sentido, se requiere a la autoridad demandada para que el momento de comparecer a dar contestación a la demanda, en términos de lo que establece el precepto 297k del código de la materia, allegue todas las documentales que guarden relación con el acto impugnado, a efecto de mejor proveer, ello atendiendo lo dispuesto por el 259 del citado ordenamiento legal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0895/2023-I	OROZCO ESTRADA GABRIEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	22/01/2024	<p>Se da cuenta el estado procesal que guarda el presente juicio, de los cuales se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el proveído de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se decretó EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0921/2023-I	MAGAÑA ANGUIANO TERESA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	22/01/2024	<p>En ese sentido, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de la anulabilidad decretada por la autoridad demandada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0641/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	22/01/2024	<p>En virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que el cumplimiento dado por la autoridad demandada coincide con la sentencia emitida en autos y al no existir actuaciones pendientes que cumplir por parte de la autoridad demandada, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR; por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0672/2023-I	CARRILLO FLORES MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	22/01/2024	<p>Por lo tanto, se le tiene al promovente antes citado, por contestando de forma extemporánea a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-0961/2023-I	CASTEL ELIAS LIBORIO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	22/01/2024	<p>se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 02 dos de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; respecto de las ofrecidas por las partes en sus escritos de demanda y contestación, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
17	JA-0467/2023-I	DANIEL HERIBERTO CIRA ESPINOSA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, este juzgador tiene a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la sentencia definitiva de fecha 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de enero de 2024.

18	JA-1002/2023-I	LEON PEREZ JOSE LUIS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	22/01/2024	se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha declarado la prescripción del acto impugnado; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realice en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0497/2023-I	MARÍA GUADALUPE JUÁREZ GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/01/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 469923; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0377/2023-I	ADELFO RODRÍGUEZ TOLEDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/01/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; esto es, acrediten haber realizado transferencia interbancaria o bien, consigne cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor \$622.00 (seiscientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional); lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. Finalmente, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este juzgado con fecha 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada a realizar diversas manifestaciones con relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, aduciendo para tales efectos que ha cancelado del folio de la infracción de tránsito 461017; circunstancia que acredita con la copia certificada de la impresión de pantalla denominada sistema de garantías; circunstancia por la que se tiene cumplida en lo esencial, únicamente por la autoridad que representa, esto es TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 461017. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0487/2023-I	-----	POLICÍA DE MORELIA	22/01/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 479426; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA. Este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0477/2023-I	FERNANDO NAVA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/01/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; esto es, acredite haber realizado transferencia interbancaria, consigne cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$1,556.00 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional); lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. Finalmente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se procede a dar nueva cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de este Juzgado el pasado 13 trece de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 164294; realizando diversas manifestaciones en atención al cumplimiento a la ejecutoria de mérito, en las cuales solicita se le requiera a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO el cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos; a razón de lo anteriormente expuesto, dígamele al promovente que se esté a lo actuado en el presente auto, en donde se le requiere a dicha autoridad para su cumplimiento. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0002/2024-I	PADILLA DOMÍNGUEZ MIGUEL ARIEL	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/01/2024	Asimismo se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 198 del Código de la materia al C. Miguel Ángel Carrillo Martínez, quien se encuentra debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 221 231 2311 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.MICHOACAN.GOB.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de enero de 2024.

24	JA-0689/2023-I	FERNANDEZ AGUILAR MARICELA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	22/01/2024	Se tiene a FERNANDO FERNANDEZ VARGAS, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio, para lo manifiesta reconocer la claridad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, en acatamiento a la ejecutoria, manifestando además que al momento de contestar la demanda, remitió captura electrónica del acuse de recibo de la tarjeta de circulación retenida en garantía, con motivo de la infracción impugnada, solicitando se le tenga cumpliendo la ejecutoria dictada en el presente controvertido así como decretar el archivo del mismo. En vista de lo anterior, y toda vez que la demandada ha acatado los efectos condenatorios de la ejecutoria, este juzgado declara cumplida la sentencia de 09 nueve de octubre de 2022 dos mil veintitres, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-1392/2021-I	IRAM RIVERA MONDRAGON	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	22/01/2024	se tiene a las autoridades demandadas interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitres; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0821/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/01/2024	contestando la ampliación de demanda en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 02 dos de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento de que no comparecer al desahogo de dicha prueba se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0707/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/01/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la ampliación a la demanda con fechas 08 ocho y 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitres, respectivamente, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 05 cinco días hábiles, para el DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, el 08 ocho de diciembre de 2023 dos mil veintitres, feneciendo el día 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mientras que para el TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO MICHOACÁN y H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, el día 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitres, feneciendo el día 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0902/2023-I	ALMA ROSA GARCÍA AYALA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	22/01/2024	se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputa se le tendrá como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. NOTIFIQUESE POR OFICIO
29	JA-0451/2023-I	ADELA GARCÍA PLANCARTE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/01/2024	este juzgador declara CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA dictada el 10 diez de octubre de 2023 dos mil veintitres y ordena EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, para los fines legales a los que haya lugar, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-1961/2017-I	JUANA Y/O MARIA JUANA MORALES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE MERCADOS DE PÁTZCUARO	22/01/2024	se ordena girar atento oficio al encargado del archivo definitivo, para que realice la devolución del expediente en el que se actúa, a fin de que este juzgado atienda la solicitud del promovente. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0637/2023-I	ENRIQUE CORTÉS GASPAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/01/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, de cuyo estudio oficioso se advierte que en sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitres se ordenó la vinculación al procedimiento de ejecución del juicio administrativo en que se actúa a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. En ese orden de ideas y toda vez que a la fecha la misma ya ha causado ejecutoria, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO EN EL QUE SE LE ANEXE COPIA SIMPLE DE LA EJECUTORIA DE MÉRITO, A LA AUTORIDAD VINCULADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la sentencia ejecutoria de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitres; esto es, acredite haber realizado transferencia interbancaria, consigne cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad condenada; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. AUTORIDAD NO DEMANDADA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE JUICIO ADMINISTRATIVO CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de enero de 2024.

32	JA-0887/2023-I	MARICELA DEL CARMEN BERNAL GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/01/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda, sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0927/2023-I	BIION POWER, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/01/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este Tribunal con fecha 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a OSGR HERNÁNDEZ TORRES, en cuanto representante legal de la moral actora "BIION POWER, S.A. DE C.V.", presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
34	JA-0908/2023-I	MARCO BARRERA LÓPEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/01/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la oficina de partes de este Tribunal con fecha 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado instructor al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a MARCO ANTONIO BARRERA LÓPEZ, en cuanto parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
35	JA-0908/2023-I	MARCO BARRERA LÓPEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/01/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito presentado en la oficina de partes de este Tribunal con fecha 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado instructor al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a OSCAR LEMUS DE LA TORRE, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 07 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitres, respecto del incidente de incompetencia. Se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0787/2023-I	JAVIER QUINTANA SILVA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	22/01/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que la parte actora, en su escrito de ampliación de demanda, incorporó como autoridad demandada a la siguiente: ACTUARIO-EJECUTOR DE NOMBRE ALAN DANIEL MEDINA GONZÁLEZ, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN QUE REALIZÓ LAS NOTIFICACIONES IMPUGNADAS; por lo que en virtud de lo anterior cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda. SOLO A DEMANDADAS
37	JA-0968/2023-I	MARIO RODRÍGUEZ LOEZA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/01/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0108/2024, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 19 diecinueve de enero del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficina de Partes de este órgano jurisdiccional, MARIO RODRÍGUEZ LOEZA, en cuanto PARTE ACTORA del presente Juicio Administrativo, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 08 ocho de noviembre de 2023 dos mil veintitres, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0005/2024-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-1045/2023-I	LOPEZ GONZALEZ MAURICIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL EDO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTES DE LA POLICIA MICHOACAN	22/01/2024	EDGAR DANIEL SILLER REYNA, pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de fecha 07 siete de diciembre del año 2023 dos mil veintitres, sin embargo, dígamele a la promovente que NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO, toda vez que dicho escrito de cumplimiento, así como la presentación de la demanda de nulidad en línea, la pretende realizar mediante la utilización de la firma electrónica avanzada de una diversa persona. Por ello, NO HA LUGAR A TENER POR PRESENTADOS DICHS ESCRITOS AL HABER ACTUADO CON FIRMA ELECTRÓNICA DE DIVERSA PERSONA, POR LO QUE SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
39	JA-1094/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/01/2024	Alberto Alonzo Galeana, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA MORELIA, DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, MORELIA, MICHOACÁN; AGENTE O POLICÍA ADSCRITO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 457195; TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA Y JUEZ CÍVICO MUNICIPAL QUE CALIFICÓ LA BOLETA IMPUGNADA; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a esclarecer y/o precisar el nombre correcto de la autoridad que desea llamar a juicio como Juez cívico Municipal de Municipio de Morelia, Michoacán, con el carácter de autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
40	JA-1093/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/01/2024	Alberto Alonzo Galeana por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA MORELIA, DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, MORELIA, MICHOACÁN; AGENTE O POLICÍA ADSCRITO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 413894; TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA Y JUEZ CÍVICO MUNICIPAL QUE CALIFICÓ LA BOLETA IMPUGNADA; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 230 fracción III; y 231 en relación con el diverso 190 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a esclarecer y/o precisar el nombre correcto de la autoridad que desea llamar a juicio como Juez cívico Municipal de Municipio de Morelia, Michoacán, con el carácter de autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. TELÉFONO: 01 (52) 52 22 22 22 22. CORREO: ATENCION@TJAMICHOACAN.GOB.MX

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de enero de 2024.

41	JA-0006/2024-I	ORTIZ ANDRADE ANTONIO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/01/2024	ANTONIO ORTIZ ANDRADE por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ORDENÁNDOSE EMPLAZAR MEDIANTE OFICIO QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el correo electrónico señalado para tales efectos, ello toda vez que se encuentran debidamente registradas ante el sistema informático de este tribunal. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
42	JA-1084/2023-I	ROBLEDO CUADROS MIGUEL ANGEL	AGENTE DE TRÁNSITO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE JIQUILPAN	22/01/2024	MIGUEL ÁNGEL ROBLEDO CUADROS, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN; AGENTE DE TRÁNSITO PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN, QUIEN LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante LISTA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ello toda vez que del sistema electrónico de este tribunal administrativo se advierte la negligencia por parte de las citadas autoridades demandadas, de haber realizado su trámite de registro de firma electrónica avanzada para actuaciones en juicio en línea conforme a lo dispuesto por el artículo 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán téngase a la parte actora señalando como correo electrónico para recibir notificaciones el referido en el primer párrafo de la demanda, además del correo electrónico hamfurabisj@gmail.com, del cual se ordena su vinculación desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
43	JA-1104/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, TESORERÍA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN	22/01/2024	ABIMAE ALBARRAN AVILES, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA AL H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SINDICO MUNICIPAL, PRECISÁNDOSE QUE POR LO REFERENTE A LAS AUTORIDADES CODEMANDADAS: TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO AMBOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN, EL EMPLAZAMIENTO DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, ello toda vez que del sistema electrónico de este tribunal administrativo se advierte la negligencia por parte de las citadas autoridades demandadas, al no haber realizado su trámite de registro de firma electrónica avanzada. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
44	JA-1103/2023-I	GUZMAN SILVA CELIA	TESORERO MUNICIPAL DE TUZANTLA. MICH, DIRECCION DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICH, H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, TESORERÍA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN	22/01/2024	CELIA GUZMÁN SILVA, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA AL H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SINDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. PRECISÁNDOSE QUE POR LO REFERENTE A LAS AUTORIDADES CODEMANDADAS: TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO AMBOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN, EL EMPLAZAMIENTO DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, ello toda vez que del sistema electrónico de este tribunal administrativo se advierte la negligencia por parte de las citadas autoridades demandadas, al no haber realizado su trámite de registro de firma electrónica avanzada para actuaciones en juicio en línea conforme a lo dispuesto por el artículo 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
45	JA-0657/2023-I	JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS MAGALLÓN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	22/01/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS MAGALLÓN, en cuanto parte actora del presente controvertido, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Por lo tanto, SE ADMITE el medio de convicción consistente en grabación que se exhiba en DVD y/o MEMORIA USB del día 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés, el cual SE REQUIERE AL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a exhibir de manera legible el referido DVD y/o MEMORIA USB. Finalmente, se da cuenta con el oficio mediante el cual se tiene EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN, remitiendo copia certificada de la resolución dictada el 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0139/2023-II, en la que se revocó el auto de fecha 09 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-0678/2023-I	GIL ALEJANDRO GONZÁLEZ PÁRAMO	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	22/01/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado a ante este Juzgado el día 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece GIL ALEJANDRO GONZÁLEZ PÁRAMO, en cuanto parte actora del juicio administrativo en que se actúa, pretendiendo ampliar su demanda, sin embargo, dígaselle que no ha lugar a acordar de conformidad a lo solicitado. Por otra parte, se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Instructor al día siguiente hábil, mediante el cual comparece SECRETARIA DE SALUD Y/O DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN, así como en representación del DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MIGUEL SILVA" DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, PAULINA MAHELET CUOTO CARDONA, en cuanto TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, ENCARGADO DE ASUNTOS INHERENTES A LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN. Con el carácter que representan, mismo que tienen debidamente reconocido en autos, se les tiene dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente sobre el INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal promovido por las autoridades demandadas dentro del presente controvertido; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de enero de 2024.

47	JA-1398/2021-I	MARCOS MARTÍNEZ PASINDO	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	22/01/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3030/23, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0206/2023-III, oficio del cual, el suscrito Juez queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
48	JA-1057/2023-I	CARLOS MARTÍNEZ ESPINOZA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/01/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado ante la oficialía de partes de este juzgado Primero con fecha 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida, en autos, exhibiendo el oficio C/63/2024 de fecha 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
49	JA-0886/2023-I	LAURA ALICIA AGUIRRE RUBALCAVA Y OTRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/01/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta a la autoridad demandada Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en términos del Considerando Tercero de esta resolución. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 168548, de diecisiete de julio de dos mil veintitres, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada a la devolución del pago indebido, en los términos expresados en esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-0870/2023-I	GABRIELA CERVANTES MEDINA	POLICÍA DE MORELIA	22/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 490838 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
51	JA-0866/2023-I	ANTONIO BARAJAS ORTEGA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 494899 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
52	JA-0789/2023-I	CÉSAR AUGUSTO ROSALES VILLANUEVA	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 491596 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
53	JA-0856/2023-I	RICARDO VARGAS OSORIO	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 481466 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 55 56 20 00 00 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.PAJA.GOB.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de enero de 2024.

54	JA-0548/2023-I	HECTOR RICARDO URQUIZA LEDESMA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio SFA/DGJ/DC/DJF/0023/2024 presentado ante este Juzgado el día 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, con el carácter que tiene debidamente reconocido en cuanto autoridad demandada del presente controvertido, realizando manifestaciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, para lo cual informa a este juzgador que se encuentra realizando las gestiones administrativas correspondientes para cumplir con la ejecutoria de mérito, aludiendo para dichos efectos que mediante oficio SFA/SI/DR/DASCF/DEV/5515/2023 de fecha 08 ocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, la Dirección de Recaudación a través del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, aprobó la devolución del pago de lo indebido al actor, mismo que resultó condenada su devolución en sentencia definitiva, esto es, la cantidad de \$934.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una multa.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
55	JA-0839/2023-I	FROYLAN CORTES HERRERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/01/2024	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 170699, de diecinueve de agosto de dos mil veintitrés, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a las autoridades demandadas a la devolución de los pagos indebidos, en los términos expresados en esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
56	JA-1537/2019-I	EDUARDO GARCÍA TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	22/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 65/2024-I, presentado en este Juzgado el día 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo los autos originales del juicio administrativo en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de fecha 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0172/2023-I, que confirma la sentencia de fecha 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, emitida en el juicio administrativo JA-1537/2019-I, informando que una vez que dicha instructora comunique a esta autoridad sobre la ejecutoria de la misma se provea lo conducente; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
57	JA-1007/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con los escritos presentados ante la oficialía de partes de este Juzgado con fecha 13 trece y 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante los cuales comparecen ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, así como PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS Y SUPERIOR JERÁRQUICA DEL NOTIFICADOR-EJECUTOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, en cuanto autoridades demandadas, circunstancia legal que acreditan mediante la copia certificada de sus nombramientos expedidos en su favor; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene a la Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, manifestando que se adhiere a la contestación del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se les tienen contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente y toda vez que del escrito de contestación de demanda se advierten nuevos elementos proporcionados por la autoridad demandada; consecuentemente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
58	JA-0807/2022-I	OSCAR GEOVANNI SALGADO PÉREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	22/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este Juzgado Instructor al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a ARTURO RAMOS VIDALES RAMOS quien se ostenta como SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACAN realizando diversas manifestaciones, solicitando se haga la devolución de la póliza de los referidos cheques firmados por el actor. En virtud de lo anterior y toda vez que de autos se advierte que el expediente número JA-0807/2022-I, se encuentra en el área de archivo de este tribunal, se ordena girar atento oficio al encargado del archivo definitivo, para que realice la devolución del expediente en el que se actúa, a fin de que este juzgado atienda la solicitud del promovente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
59	JA-0617/2021-I	ABRAHAM ALEJANDRO SALAZAR GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito recibido en este Juzgado el día 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a ABRAHAM ALEJANDRO SALAZAR GARCÍA, en cuanto parte actora del presente controvertido, solicitando se realice la devolución de los autos originales del juicio administrativo número JA-617/2021-I, y le sean expedidas copias certificadas de las constancias que lo integran, consecuentemente, se ordena girar atento oficio al encargado del archivo definitivo de este Tribunal, para que realice la devolución del mismo, a fin de que este juzgado atienda la solicitud de la promovente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
60	JA-1542/2021-I	MARIA BENITEZ PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	22/01/2024	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracción X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación que el actor expresó en su escrito de demanda, de conformidad a las consideraciones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la resolución administrativa impugnada. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. VALORAR AL CANCELAR LEY DE ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de enero de 2024.

61	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	22/01/2024	Se ordena requerir a la parte actora para que dentro de los 03 TRES DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que surta efectos la notificación, acredite las fechas en que fueron presentadas las facturas de folio... ante la autoridad demandada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, toda vez que de autos no se desprende dicha circunstancia, máxime que de las propias facturas tampoco se advierte algún indicio de cuando fueron presentadas ante el ente público demandado; lo anterior bajo apercibimiento legal que en caso de no dar cumplimiento con lo requerido, este Juzgador se encontrará imposibilitado para realizar el cálculo del concepto de gastos financieros respecto de dichas facturas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
62	JA-0079/2023-I	MARIA CONSUELO LEDESMA MORALES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/01/2024	Se tiene a JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que la resolución de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria, dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0119/2023-II, mediante la cual se revoca el proveído dictado con fecha 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, únicamente en la parte donde se impone la multa al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN y al ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE DICHA SECRETARÍA, a efecto de que se abstengan de realizar el descuento respectivo, así como la verificación de la procedencia del recurso a la autoridad demandada TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, todo ello con relación a la imposición de dicha medida de apremio que se ha dejado insubsistente, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR OFICIO
63	JA-0476/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/01/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en autos. SE REQUIERE POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA PREVIO A IMPONER MULTA, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no realizar lo propio, se le impondrá la multa señalada en el acuerdo de 20 veinte de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS
64	JA-1006/2022-I	ALFREDO MONZÓN SUAREZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/01/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0206/2023-II, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
65	JA-0706/2022-I	FRANCISCO ADAN LARA ZAMORA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/01/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0049/2023-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, mediante la cual se CONFIRMA el auto de data 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés, emitido por este instructor, en la cual se impuso al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio del área de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta en el presente auto frente al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, debiendo requerir el pago correspondiente en el domicilio personal de dicha persona que obre en el área de recursos humanos de esa dependencia e informar a esta Instructora de los actos tendientes a efectuar su cobro, cantidad que de conformidad con el artículo 178, fracción I y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá ser enterada en la Secretaría Administrativa de este H. Tribunal, mediante depósito que efectúe a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el número de cuenta 1233706110, clave interbancaria 072470012337061106 de la Institución Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, S.A. por considerarse dicha multa como un ingreso propio de este órgano jurisdiccional; apercibiéndose a la referida Secretaría, que en caso de contumacia se le aplicaran los medios de apremio, consistente en una multa de treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. SOLO A DEMANDADAS
66	JA-1023/2023-I	AYDEE VANESSA SERVÍN FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/01/2024	comparecen a juicio CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, quienes se ostentan como DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y JEFA DE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, respectivamente y en su orden, lo que acreditan con copia certificada de sus correspondientes nombramientos, carácter que se les reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, quien se ostenta como JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZA Y ADMINISTRACIÓN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce para todos lo efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 174609 y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se les tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 01 uno de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE DEPOSITO EN LA SECRETARIA DE LO CONTENCIOSO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de enero de 2024.

67	JA-0105/2023-I	LAURA ELENA CASTAÑÓN IBAROLA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	22/01/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0170/2023-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley mediante la cual confirma la sentencia dictada por este juzgado el día 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción IV último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese sentido, y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio tercero se declara que Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación que la actora expresó en sus escritos de demanda y de ampliación a la misma en el presente juicio, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previa devolución de los documentos que las partes exhibieron así como hechas las anotaciones que en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
68	JA-1024/2023-I	GABRIEL NICOLÁS TENORIO GUZMÁN	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/01/2024	se tiene a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN y ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES, DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del documento que exhiben para tales efectos, carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para todos los efectos a que haya lugar, con dicho carácter pretenden cumplir con la contestación de demanda y suspensión concedida en autos; sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado con fecha 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en el se le tiene al accionante en el presente juicio de nulidad DESISTIÉNDOSE EN SU PERJUICIO de la demanda ejercitada en contra del TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DIRECTORA DE SUSTANCIACIÓN DE LA CITADA CONTRALORÍA, AMBAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Por otra parte, se tiene las autoridades demandadas DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se le tiene al promovente, señalando domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la Avenida Acueducto número 625 seiscientos veinticinco, interior J, Colonia Vasco de Quiroga de Morelia, Michoacán; autorizando en términos amplios a ERNESTO ELOY RAMOS RENDÓN, y únicamente en términos del segundo párrafo del numeral en cita, a SHEILA DÍAZ HUAPEO, lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrita en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
69	JA-1014/2023-I	GABRIEL NICOLÁS TENORIO GUZMÁN	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/01/2024	se tiene a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN y ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES, DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del documento que exhiben para tales efectos, carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para todos los efectos a que haya lugar, con dicho carácter pretenden cumplir con la suspensión concedida en autos; sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado con fecha 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en el se le tiene al accionante en el presente juicio de nulidad DESISTIÉNDOSE EN SU PERJUICIO de la demanda ejercitada en contra del TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DIRECTORA DE SUSTANCIACIÓN DE LA CITADA CONTRALORÍA, AMBAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Por otra parte, se tiene las autoridades demandadas DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se le tiene al promovente, señalando domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la Avenida Acueducto número 625 seiscientos veinticinco, interior J, Colonia Vasco de Quiroga de Morelia, Michoacán; y autorizando en términos amplios a ERNESTO ELOY RAMOS RENDÓN, y únicamente en términos del segundo párrafo del numeral en cita, a SHEILA DÍAZ HUAPEO, lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrita en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
70	JA-0970/2023-I	ALBERTO ALONZO GALEANA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/01/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda... NOTIFÍQUESE POR OFICIO
71	JA-0610/2023-I	FRIDA PAOLA VILLARREAL PEREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/01/2024	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término improrrogable de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos con las constancias que así lo documenten, esto es, demuestre haber realizado la transferencia electrónica o bien, consigne ante esta autoridad la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N) en favor del actor, por lo que subsiste el apercibimiento de decretado mediante acuerdo de 21 veintiuno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
72	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	22/01/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos por parte de las autoridades demandadas, asimismo, se ordena hacerle del conocimiento que el referido título de crédito de encuentra a su disposición en la caja de valores de este Juzgado. Finalmente, se tiene al promovente solicitando que al momento en que se le haga entrega del cheque a la parte actora del presente juicio, se recabe la firma del beneficiario en la póliza anexada, a efecto de comprobar ante alguna auditoría dicho pago; sin embargo, dígamele que se proveerá lo conducente una vez que el actor haya comparecido ante este juzgado por el título de crédito referido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
73	JA-1506/2021-I	JUAN JESÚS JIMÉNEZ GARCILAZO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	22/01/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN y a la SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones. SE REQUIERE A LA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN y al TITULAR DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DEN LEGAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN FECHA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, ESTO ES HABER INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN, POR MEDIO DE SU TITULAR EN CUANTO PERSONA FÍSICA Y A LOS VINCULADOS AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN AL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN, POR LA CANTIDAD DE \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), EQUIVALENTE A 100 CIEN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DADO A LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se harán acreedoras en cuanto personas físicas a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones, consistente en una multa por la cantidad de \$3,112.00 (tres mil ciento doce pesos 00/100 M.N.), correspondiente a 30 treinta Unidades de Medida y Actualización. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de enero de 2024.

74	JA-1506/2021-I	JUAN JESÚS JIMÉNEZ GARCILAZO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	22/01/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando a este juzgador que los miembros del cabildo H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN, interpusieron recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 29 de septiembre de 2023 dos mil veintitres, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0003/2024-III; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	----------------	------------------------------	---------------------------------	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1001/2023-I	CABEZAS JAUREGUI LUIS MARTIN	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	23/01/2024	se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha declarado la prescripción del acto impugnado; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realice en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0133/2022-I	JOSE RAUL RIOS HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATIO, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO	23/01/2024	Oficio del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	23/01/2024	Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y VINCULADO DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA CITA SECRETARIA, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS remita ante este Juzgado el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro. Asimismo, y a fin de que se efectúen los trámites pertinentes por parte de la autoridad demandada, se conmina a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que, dentro del mismo término, coadyuve en los trámites que en su momento realice la autoridad demandada para efectuar su afectación presupuestaria, así como el DEPP correspondiente para el pago del presente juicio. De igual forma se requiere a la autoridad vinculada GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles obligue a las autoridades demandadas el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que al ser superior jerárquico de todas las autoridades aquí señaladas, cuentan con los mecanismos necesarios para coaccionar a la demandadas para que realicen el pago de la obligación derivada del presente juicio, máxime que es una cuestión de grado preferente y orden público a lo cual resulta obligada a velar por su cumplimiento. Dichas determinaciones se realizaran, BAJO APERCIBIMIENTO QUE, EN CASO DE NO ACATAR EL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE HARÁN ACREEDORAS A UNA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL POR LA CANTIDAD DE \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) EQUIVALENTE A 100 CIENT UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 274/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ello como primer apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0895/2022-I	CAMPOS PONCE JUAN CARLOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	23/01/2024	Se tiene al AUDITOR SUPERIOR INTERINO, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, toda vez que la referida sentencia decretó la nulidad de la resolución impugnada y el cumplimiento dado por las autoridades demandadas coincide en todos sus términos por lo decretado en sentencia definitiva, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés y ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA como asunto concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0557/2022-I	MARTHA ELBA TORRES MARTÍNEZ	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	23/01/2024	Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER MULTA AL TITULAR DE LA COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS acredite con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente o bien remita el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos. Asimismo, y a fin de que se efectúen los trámites pertinentes por parte de la autoridad demandada, se conmina a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que, dentro del mismo término, coadyuve en los trámites que en su momento realice la autoridad demandada para efectuar su afectación presupuestaria, así como el DEPP correspondiente para el pago del presente juicio, Lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidores públicos, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	JA-0431/2023-I	GUSTAVO VARGAS ROBLES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/01/2024	En virtud de lo anterior, SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA, con copia del oficio de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a manifestar respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obra en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1538/2021-I	OSCAR CABALLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	23/01/2024	el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0003/2024-II, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0832/2022-I	VÍCTOR HUGO ARELLANO VITAL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/01/2024	se dictó el auto de fecha 22 veintidós de enero del año en curso, mediante el cual se niega la suspensión definitiva a la parte quejosa, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del ocurso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLIEGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL USO DE ESTE DOCUMENTO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de enero de 2024.

9	JA-0911/2023-I	ALMA ROSA GARCÍA AYALA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/01/2024	se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputa se le tendrá como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. NOTIFIQUESE POR OFICIO
10	JA-1061/2023-I	MIGUEL ALCAZAR RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/01/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora en su escrito de demanda señaló que bajo protesta de decir verdad no le fue debidamente notificado el acto que pretende impugnar, por lo que en atención a lo estipulado en el numeral 234 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0241/2023-I	JOSÉ ORTIZ TOVAR	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/01/2024	admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia de data 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; motivo de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0002/2024-III; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0591/2023-I	CENOBIO HERNÁNDEZ LARA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	23/01/2024	interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0798/2023-I	VILLAGOMEZ LEON PAULO ANTONIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	23/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII y 206 fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0853/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	23/01/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0615/2023-I	ZAMAGUEY MEJIA KARINA ISABEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 167869, de uno de julio de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0913/2023-I	ALVARADO LOPEZ ADRIANA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	23/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación marcado como "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 20641, de tres de septiembre de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0503/2023-I	ORTEGA X MIGUEL ANGEL	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	23/01/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de violación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLIEGA DE RESPONSABILIDAD POR CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de enero de 2024.

18	JA-0538/2023-I	SILVANO AUREOLES CONEJO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/01/2024	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, firmado por la parte actora del presente Juicio Administrativo. Derivado de lo anterior y en atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controlado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0216/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	23/01/2024	SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0436/2023-I	JOSE LUIS MIRANDA GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	23/01/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite oficio original número 2162/2023 e impresión de captura y original del acuerdo de fecha 30 treinta de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual pretende cumplir con los efectos de la ejecutoria dictada en autos; escritos y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Se tiene a la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite oficio memorándum original número 0028 de fecha 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro y original del acuerdo administrativo 002/2024 de fecha 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro y oficio memorándum original número 008 de fecha 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual pretende cumplir con los efectos de la ejecutoria dictada en autos; escritos y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes; en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada; escritos y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. SOLO ACTORA
21	JA-0995/2023-I	ESTEBAN ARREOLA BALTAZAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/01/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO, presentando sus correspondientes alegatos; se manda reservar el curso de cuenta, lo anterior, hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para tales efectos. Así como manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0784/2022-I	JOSÉ DE JESUS BARRIGA PONCE	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/01/2024	Se da cuenta con el oficio número 66/2024-I y anexo certificado, allegados a este juzgado el día 19 diecinueve de enero del año en curso, mediante el cual se tiene a la Licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA en cuanto Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo el expediente original del juicio administrativo citado al rubro y copia certificada de la resolución de fecha 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0160/2023-I, dentro del expediente JA-0784/2022-I en la que se modifica la sentencia recurrida de fecha 14 catorce de agosto del 2023 dos mil veintitrés, informando a su vez que dicho fallo aún no ha causado ejecutoria; oficio y anexos de los cuales, este instructor queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0924/2022-I	BRENDA EDITH GARCIA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/01/2024	se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo JA-0924/2022-I, así como copia certificada de la resolución de fecha 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0178/2023-II, en la que confirma la sentencia de fecha 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del expediente en que se actúa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COORDINACIÓN DE AGRUPAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trecientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0923/2022-I	JOSÉ ANTONIO LUNA CARRAJAL	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/01/2024	Téngase por recibido el oficio número 0089/2024-II, presentado en este juzgado el día 19 diecinueve de enero de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene al Licenciado José Daniel Vargas Rios, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; haciendo del conocimiento que fue interpuesta demanda de amparo directo en contra de la sentencia de apelación de data 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0177/2023-II; por parte actora José Antonio Luna Carbajal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y únicamente lo manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALORES JURÍDICOS. PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de enero de 2024.

25	JA-0974/2023-I	RAQUEL VERONICA RANGEL BECERRA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/01/2024	<p>comparecen ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ASÍ COMO PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas, circunstancias legales que acreditan mediante la copia certificada de sus nombramientos expedidos en su favor; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 (tres) días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene a la Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, manifestando que se adhiere a la contestación del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se les tienen contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En ese orden de ideas, se les tiene invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en sus escritos, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. A razón de lo anterior, se deja sin efectos la citación para la audiencia de pruebas y alegatos señalada en autos. "Artículo 234. Cuando se alegue que la resolución administrativa no fue notificada o que lo fue ilegalmente, siempre que se trate de las impugnables en el juicio administrativo, se estará a las siguientes reglas, si el actor: Afirma conocer la resolución administrativa, los conceptos de impugnación contra su notificación y contra la resolución misma, deberán hacerse valer en la demanda, en la que manifestará la fecha en que la conoció; o, Manifiesta que no conoce la resolución administrativa que pretende impugnar, así lo expresará en su demanda, señalando la autoridad a quien la atribuye, su notificación o su ejecución. En este caso, al contestar la demanda, la autoridad acompañará constancia de la resolución administrativa y de su notificación, mismas que el actor podrá combatir mediante ampliación de la demanda</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
26	JA-1345/2019-I	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL INTEGRADO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	23/01/2024	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que se declaró la ejecutoriedad de la sentencia emitida dentro del recurso de apelación número 365/2021-I, en el cual confirma la sentencia dictada por este juzgador en 14 catorce de septiembre de 2021 dos mil veintiuno. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 14 catorce de septiembre de 2021 dos mil veintiuno emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado, por tanto y toda vez que la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el considerando octavo se determinó lo siguiente: "...OCTAVO. Conclusión del estudio. Conforme a lo antes expuesto, al haber acreditado la parte actora los elementos constitutivos de su acción, ésta se declara PROCEDENTE. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena a la autoridad demandada Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y/o Servicios de Salud de Michoacán, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que cause ejecutoria la presente sentencia, realice el pago de la cantidad total de \$10'868,074.80 (diez millones ochocientos sesenta y ocho mil setenta y cuatro pesos 80/100 Moneda Nacional), por concepto de la prestación de servicios de limpieza en diversas unidades médicas y administrativas de los Servicios de Salud, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil quince, respectivamente, amparada en las facturas números 1961, 2083, 2194, 1968, 2084, 2195, 1973, 2089, 2200, 1970, 2086, 2197, 1969, 2085, 2196, 1997, 2116, 2225, 1971, 2087, 2198, 1936, 2052, 2163, 1937, 2053, 2164, 1976, 2092, 2203, 1995, 2113, 2223, 1998, 2117, 2226, 1996, 2115, 2224, 1977, 2093, 2204, 1979, 2095, 2206, 1978, 2094, 2205, 1980, 2096, 2207, 1938, 2054, 2165, 1972, 2088, 2199, 1994, 2112, 2222, 1939, 2055 y 2166. Debiendo informar dicha autoridad a este Juzgador, dentro del mismo término de quince días hábiles, del cumplimiento que hayan dado a la presente sentencia, remitiendo las constancias que así lo acrediten, bajo el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo aquí ordenado, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo..." Se REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este juzgador el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO que en caso de ser omisa a las determinaciones de este instructor, se le impondrá una multa en cuanto persona física que ostenta el cargo de la autoridad que representan, por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
27	JA-0725/2023-I	JORGE ISAAC SÁNCHEZ SALAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/01/2024	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones para dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos. Sin embargo, dígamele a la ocurrente que el presente juicio se encuentra en etapa de ejecución, por lo que al ser las SENTENCIAS EJECUTORIAS UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL ESTE TRIBUNAL SE ENCUENTRA OBLIGADO A VELAR POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS; CONSEQUENTEMENTE se requiere al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA 169670 CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a favor de la actora, para tenerlos por acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA 169670 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
28	JA-0445/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/01/2024	<p>Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en autos, para lo cual remite copia certificada del oficio SFA/DGJ/DC/0191/2024, donde el Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, solicita al Director de Operación de Fondos y Valores la devolución del pago de lo indebido a favor de la parte actora. En virtud de lo anterior, se advierte que acredita que ha realizado gestiones con la finalidad de cumplir con la sentencia; sin embargo, aún no está acreditado el cabal cumplimiento de la misma, por tanto, PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no realizarlo propio, se le impondrá la multa señalada en el acuerdo de 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de enero de 2024.

29	JA-0919/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/01/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	----------------	-------	---	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0381/2023-I	DANIEL TOVAR REYES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/01/2024	SE MANDA DAR VISTA CON COPIA SIMPLE DEL PRESENTE ACUERDO A LA PARTE ACTORA con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. Por lo que en virtud este juzgador tiene a la autoridad demandada CUMPLIENDO LA EJECUTORIA DE MÉRITO, consecuentemente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0352/2023-I	MARIA TERESA BUCIO TINOCO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/01/2024	Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$3,112.00 (tres mil ciento doce pesos 00/100 M.N.), y con ello acredite el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada, se hará acreedora a una de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
3	JA-0441/2023-I	VICTOR ANTONIO LEMUS MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/01/2024	se le tiene por perdido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0011/2023-I	ANGÉLICA MARÍA NUÑEZ AGUILAR Y/O ANGELICA NUÑEZ AGUILAR Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	24/01/2024	Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
5	JA-0882/2023-I	LUIS REY GARCÍA RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGUAPEO	24/01/2024	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0631/2022-I	JAVIER CEDEÑO FROYLAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/01/2024	En virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que el cumplimiento dado por la autoridad demandada coincide con la sentencia emitida en autos y al no existir actuaciones pendientes que cumplir por parte de la autoridad demandada, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR; por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	24/01/2024	corresponde al cuarto pago del convenio celebrado entre las partes, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0533/2023-I	BLANCA ESTELA ZACARIAS MELCHOR	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	24/01/2024	se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 12 doce de octubre de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se desechó la demanda que dio inicio al presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. SOLO ACTORA
9	JA-0998/2023-I	CARLOS ALBERTO MEDINA RAMIREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/01/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0998/2023-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0728/2023-I	MARÍA GUADALUPE DIAZ TAPIA	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	24/01/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0728/2023-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA LOS EFECTOS LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de enero de 2024.

11	JA-0460/2023-I	LAZOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	24/01/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se. RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la ilegalidad del oficio número SFA/SE/070/2023, de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por las razones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultó improcedente la pretensión de la parte actora respecto del pago del adeudo reclamado, así como del concepto de gastos financieros, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0897/2023-I	RAFAEL CISNEROS OLVERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/01/2024	Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante este Tribunal con fecha 23 veintitrés de enero de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a RAFAEL CISNEROS OLVERA, en cuanto parte actora del juicio citado al rubro, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0837/2023-I	FELIPE FERNANDO MATA CANO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/01/2024	Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que ha transcurrido el término de 3 tres días otorgados a la parte actora a efecto de que cumpliera con la prevención que le fuera realizada mediante proveído de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, sin que a la fecha lo haya realizado, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por FELIPE FERNANDO MATA CANO, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, una vez firme el presente proveído se ordena el archivo del presente juicio administrativo, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0907/2023-I	JOSÉ GUADALUPE NIETO VARGAS	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/01/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se. RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundado el concepto de impugnación titulado como "CUARTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0971/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	24/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes, así como a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, únicamente para efectos de la devolución del pago indebido precisado en el último de los considerandos de esta sentencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0742/2023-I	LOTHAR ERNESTO MATA ANDRADE	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se. RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "ÚNICO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número 480854, de uno de junio de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0928/2023-I	SANDY EDITH ARELLANO GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/01/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se. RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundado el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte accionante. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0792/2023-I	HÉCTOR MAURICIO GUIZAR ARTEAGA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/01/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se. RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 171170, de veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a las autoridades demandadas a la devolución de los pagos indebidos, en los términos expresados en esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1005/2023-I	LUIS OMAR SILVA VILLAGOMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/01/2024	SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 228 28 00 00 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.PAJA.MICHGOACAN.GOB.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de enero de 2024.

20	JA-0916/2023-I	JOSE JULIO TORRES CASTILLO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/01/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0527/2023-I	CRISTOPHER ANDREE RIVEROLL VÁZQUEZ	POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/01/2024	Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, quien se ostenta como representante legal de la autoridad vinculada en sentencia TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 0038844, a nombre de la parte actora CRISTOPHER ANDREE RIVEROLL VÁZQUEZ, de fecha 17 diecisiete de octubre de 2023 dos mil veintitres. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. Asimismo, en atención al contenido del escrito de cuenta, se desprende que se remite copia simple del cheque número 0038845 de fecha 17 diecisiete de octubre de 2023 dos mil veintitres, expedido por la institución bancaria Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, por la cantidad de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) a nombre del titular del derecho por prestación de servicios y arrastre de grúa, derivado de la boleta de infracción declarada nula, informando a su vez que se encuentra a su disposición en las oficinas de pagaduría de la Tesorería del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al titular del derecho por prestación de servicios y arrastre de grúa VAZQUEZ SOSA ANA MARIA, la cantidad de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa. PERSONALMENTE POR OFICIO
22	JA-0018/2023-I	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ZAVALA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	24/01/2024	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 23 veintitres de octubre de 2023 dos mil veintitres, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; esto es, acredite haber realizado transferencia interbancaria, consigne cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$33,677.00 (treinta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional); así como haber hecho las anotaciones correspondientes sobre la boleta de infracción 0038, lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. Finalmente, se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 22 veintidós de enero de la presente anualidad, por medio del cual comparece la parte actora del presente controvertido, dígamele al promovente que se esté a lo actuado en el presente auto, en donde se le requiere a dicha autoridad para su cumplimiento. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0488/2023-I	MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/01/2024	Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Por otra parte se da cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 22 veintidós de los corrientes por medio del cual comparece GERALDÍN MARINA HERRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando estar en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio, solicitando se conceda una prórroga, lo anterior toda vez que la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, a través de las unidades administrativas, se encuentre sin embargo, dígamele al promovente que no ha lugar a conceder dicha extensión de término. Ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN, PREVIO A IMPONER MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración se hará acreedora a una multa. SOLO A DEMANDADAS
24	JA-0538/2023-I	SILVANO AUREOLES CONEJO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/01/2024	Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 23 veintitres de enero de 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente al oficio número TJA/SGA/0129/2024, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0008/2024-I, oficio del cual, el suscrito Juez queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0917/2022-I	JOSHUA DAEL ARIZMENDI RUIZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/01/2024	Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 23 veintitres de enero de 2024 dos mil veinticuatro, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, firmado por OSCAR LEMUS DE LA TORRE, en cuanto autorizado en términos amplios parte actora del presente Juicio Administrativo. Derivado de lo anterior y en atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitres, dictada dentro del presente controvertido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE AUSENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de enero de 2024.

26	JA-0485/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/01/2024	Se tiene a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURIDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, exhibiendo en efectivo la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, por concepto de transporte y grúas, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada. Haciendo del conocimiento de la parte actora que el referido efectivo se encuentra a su disposición en la caja de valores de este juzgado. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento al requerimiento realizado por auto de fecha 07 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitres, a razón del allanamiento dado por parte de la autoridad demandada en contra de las prestaciones reclamadas en autos. BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se seguirá con el trámite del presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-1040/2023-I	JOSE LUIS PEÑA GUTIERREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/01/2024	Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de demandadas, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente JOSE LUIS PEÑA GUTIERREZ, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0459/2022-I	INDUSTRIAL MADERERA LACUSTRE S. DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	24/01/2024	Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a LUIS ANTONIO SAMANO PITA, en cuanto autorizado de la parte actora en el presente juicio, solicitando el cumplimiento de la sentencia emitida en autos, dígamele que se esté a lo acordado en proveído de 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitres, en cual se requirió a la autoridad demandada la devolución del producto forestal retenido con motivo del acto declarado nulo. Ahora bien, vista la razón actuarial de fecha 23 veintitres de enero del año en curso, en la que el actuario adscrito a este juzgado, señaló que no fue posible notificar a la autoridad demandada COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, del auto de 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitres, toda vez que las instalaciones de dicha dependencia se encuentran "tomadas" por trabajadores de la misma, negándosele el acceso; en tal virtud, se ordena notificar nuevamente el referido acuerdo a dicha autoridad demandada, ello a fin de cumplir a cabalidad con lo mandatado en dicha determinación. NOTIFIQUESE POR OFICIO
29	JA-0764/2023-I	MA. DEL CARMEN MEJIA DAVALOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	24/01/2024	se tiene a SERGIO ERAIDE CHÁVEZ PORTILLO, APODERADO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0690/2023-I	ADAIRMA AMBIZ OROZCO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	24/01/2024	Se tiene a MARISOL CALDERON LARA, en cuanto autorizada en términos amplios de la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento decretado en auto de 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitres... Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por actora y demandadas, lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0814/2023-I	FELIPE TERCERO DOMINGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/01/2024	este juzgador declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA 168654 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN ANTE ESTE TRIBUNAL HABER DEVUELTO AL ACTOR LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PAGADAS Y CON ELLO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD POR CONDUCTO DE SU TITULAR SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitres, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA PÚBLICA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de enero de 2024.

32	JA-0814/2023-I	FELIPE TERCERO DOMINGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/01/2024	<p>Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA 168654 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN ANTE ESTE TRIBUNAL HABER DEVUELTO AL ACTOR LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PAGADAS Y CON ELLO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD POR CONDUCTO DE SU TITULAR SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
33	JA-1466/2018-I	CATALINA CAMORLINGA RUBIO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/01/2024	<p>Se tiene al APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones y remitiendo copia certificada de los oficios Memos números DJ.027.2024 y número S.D.C.006.2024 así como solicitando en esencia a este instructor, tenga a bien otorgar una prórroga de 30 treinta días con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento ordenado por auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, y este en posibilidad de remitir la información solicitada, toda vez que se encuentra realizando gestiones tendientes a cumplimentar con lo ordenado, sin embargo dígamele al promovente que como el expediente se encuentra en la etapa de ejecución no se le concede dicha extensión por el término solicitado sino únicamente por 15 QUINCE DÍAS HÁBILES, toda vez que las determinaciones de este Tribunal se apegan a estricto derecho y en atención a ello, a los términos y procedimiento que establece la legislación que nos regula, de la cual se desprende que en su artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES, para contar con elementos para mejor proveer, a partir de que se realice la notificación respectiva, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento del requerimiento ordenado por auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de ser omisa a las determinaciones de este tribunal, el titular de dicha área se hará acreedor al medio de apremio ordenado mediante el auto de data 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de ser nuevamente omisa a las determinaciones de este tribunal, la autoridad demandada por medio de su titular se hará acreedora en cuanto persona física a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
34	JA-0816/2023-I	SAID GARCÍA ROJAS ORTIZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/01/2024	<p>Se tiene a la DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMISIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Se le tiene al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora en su escrito inicial de demanda oferto como prueba de su parte: 2.- PRUEBA DE INSPECCIÓN CON ASISTENCIA DE PERITOS. Por lo que solicito a este H Tribunal se constituya al inmueble ubicado en la ex hacienda del Rincón en Morelia Michoacán con una superficie de 30- 55- hectáreas 55 áreas 5 áreas y 10, Cómo consta en la escritura pública número 6172, pasada ante la Fe de Licenciado Armando Maniscal Martínez, Notario Público número 30, en el Estado con Ejercicio y Residencia en esta ciudad capital, con cuenta predial número 01-0101-2-001426 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad raíz en el Estado bajo el número de registro 47 tomo 2028 del libro de propiedad del Distrito de . Probanza que se ofrece para acreditar que el inmueble donde fue otorgado el dictamen positivo con Uso de suelo habitacional para un fraccionamiento habitacional con densidad baja tipo Residencial en una fracción del predio rústico identificado como fracción Norte ubicado Hacienda El Rincón Morelia Michoacán con una superficie aproximada de 271,807 25 m2 únicamente para el área habitacional dicho otorgamiento fue en base al expediente número 059/06 de fecha El 26 de junio del 2006, suscrito por el entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente el arquitecto Alejandro Contreras López probanza que versara sobre los siguientes puntos: Una vez identificado el inmueble señalado y con testigos de asistencia y los peritos designados se de fe de que en dicho predio: 1.- No se encuentra en una zona boscosa como lo menciona en el apartado a. de la página 14 del considerando DÉCIMO SEGUNDO, como lo menciona la resolución número RA-IMPLAN-147-2023//CP-PMDU-147, que se solicita su nulidad lisa y llana 2.- No se encuentra en la clasificación 1. zona de conservación y aprovechamiento restringido o prohibido por encontrarse en un área natural protegida como se menciona en el apartado b. del mismo considerando DÉCIMO SEGUNDO, a foja 15 del resolutive que se solicita su nulidad lisa y llana número RA-IMPLAN-147-2023//CP-PMDU-147. - 3.- No tiene una porción de la Loma de Santa María y depresiones aleñañas como se menciona en el mismo considerando bajo el apartado c. y se encuentra en la zona limitrofe del área natural protegida de las cañadas del río chiquito, 4.- No se encuentra dentro del área de nodos y corredores que integran el sistema Municipal de áreas de valor ambiental y no existe riesgos de deslizamientos. 5.- No se encuentra en una zona con pendientes topográficas por arriba de los valores recomendados y no existen deslizamientos. 6.- en relación el punto señalado como inciso d) en ningún momento contraviene a la normatividad de donde se depende el dictamen positivo señalado y por lo que se violenta el derecho de mi representada al declarar improcedente mi escrito de observaciones en base a una normatividad que aún no es vigente. Probanza que por encontrarse ajustada a derecho se admite; previo a señalar fecha para el desahogo de la misma se requiere a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, designe perito de su parte bajo apercibimiento legal que de no hacerlo, la misma se declarara desierta por falta de interés para su desahogo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
35	JA-0815/2023-I	GUILLERMO ORTIZ MORALES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/01/2024	<p>Se requiere, a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE POLICIA QUE ORDENO LA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL ARRESTO, lo que se indica, dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
36	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	24/01/2024	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN EFECTO POR APLICACIONES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de enero de 2024.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0672/2023-I	CARRILLO FLORES MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	25/01/2024	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha transcurrido el término legal a las partes para interponer medio de impugnación en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala Ordina de este Tribunal, en la cual CONFIRMA el auto de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, dictado por este juzgador, informando que dicha resolución ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0804/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCION DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO DE MORELIA MICHOACAN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	25/01/2024	se tiene a ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, quien se ostenta como PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con captura electrónica de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento, así como con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, téngasele a la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN interponiendo INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA QUE SE REALICE A LAS PARTES, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1102/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICH, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICH, H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, TESORERÍA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN	25/01/2024	solicitando la vinculación del correo electrónico derecholicandrea@live.com al juicio administrativo en línea número JA-1102/2024-I que se lleva a cabo en este Juzgado Primero Administrativo; ante tal petición y mediante una búsqueda minuciosa en el sistema informático que lleva este tribunal, se desprende que dicho correo se encuentra debidamente registrado en el sistema informático de este Tribunal de Justicia Administrativa, por lo en virtud de lo anterior que se ordena su vinculación al presente juicio en línea. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0768/2023-I	SALAS FLORES JESUS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/01/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, mismas que serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1038/2023-I	HERRERA SANDOVAL GABRIEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/01/2024	Morelia, Michoacán, 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, circunstancia que acredita con copia del nombramiento expedido en su favor. Con dicho carácter, se le tiene solicitando el sobreseimiento del presente juicio toda vez que manifiesta: En ese sentido, previo decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR GABRIEL HERRERA SANDOVAL, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la tarjeta de circulación que le fuera retenida con motivo de la boleta de infracción en esta vía impugnada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0949/2023-I	MEDINA MUÑOZ SILVIA EUGENIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	25/01/2024	Comparece a juicio MARIO JOSE MANUEL MATA AGUILAR, quien se ostenta como OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, lo que con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, toda vez que el acto impugnado consiste en una negativa ficta y las demandadas manifiestan que existen actos consentidos tácitamente, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0357/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	25/01/2024	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el presente controvertido impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia de fecha 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0767/2023-I	MARQUEZ CAPIZ ERNESTO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/01/2024	Morelia, Michoacán, 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal del presente juicio, del que se advierte que la parte actora no impugnó en el término concedido para ello, el proveído de 05 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual este juzgado decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo; consecuentemente, se declara firme el auto mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que se hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR EN LOS ALFANCES LEGALES PARA MÁS INFORMACIÓN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2024.

9	JA-0627/2023-I	ARROYO VERGARA ERICK	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTES DE LA POLICIA MICHOCAN	25/01/2024	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 463816 por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA. Derivado de lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 30 treinta de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se compareció ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD, en cuanto autoridad demandada; ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0387/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	25/01/2024	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, dentro del presente juicio administrativo en línea; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA. Consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; esto es, haber realizado transferencia interbancaria, se consigne cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.N.) decretada en la ejecutoria de mérito, lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se harán acreedores a una multa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0517/2023-I	MONDRAGON PEREZ GRACIELA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	25/01/2024	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, dentro del presente juicio administrativo en línea; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; esto es, haber realizado transferencia interbancaria, se consigne cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.n.) decretada en la ejecutoria de mérito, lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se harán acreedores a una multa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0917/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	25/01/2024	Morelia Michoacán, a 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN, fueron legalmente notificadas vía electrónica para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 07 siete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0525/2022-I	GUZMAN MORALES OSWALDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAZAZALCA, MICHOCAN, TESORERO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, SINDICO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, H. AYUNTAMIENTO DE TLAZAZALCA	25/01/2024	Se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0199/2023-I, se declaró firme el acuerdo que desechó el recurso de apelación; ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Asimismo y toda vez que se encuentra pendiente por resolver el recurso de apelación número RAA-0193/2023-I, interpuesto por la parte actora; a razón de ello no se provee respecto de la ejecutoriedad de la sentencia emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0855/2023-I	FLORES VILLALOBOS ANGEL	JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOCÁN, JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOCÁN, JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOCÁN.	25/01/2024	Se tiene al GERENTE DE LA JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA; se señalan las 11:00 once horas del día 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0565/2023-I	MARROQUIN RAMOS MANUEL ADAHIR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	25/01/2024	Se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de la resolución definitiva dictada en autos, para lo cual remite reproducción digital del oficio original de clave alfanumérica CMSC/DJCSA/0059/2024 y copia de la captura de pantalla del Sistema de Garantías del cual se desprende que el folio de infracción 477593 ha sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2024.

16	JA-0317/2023-I	CONTRERAS BECERRA DIEGO	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN	25/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático de este Tribunal el día 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a CONCEPCIÓN-BLANCAS BERNAL, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la ejecutoria. Consecuentemente, se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, por lo que, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva de fecha 12 doce de julio de 2023 dos mil veintitrés; y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
17	JA-0684/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	25/01/2024	<p>se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en virtud de que mediante sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, este juzgado advierte que ya se había requerido a las autoridades lo que en el presente proveído se solicita de nueva cuenta.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
18	JA-0102/2022-I	FRANCISCO MORENO ESPAÑA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	25/01/2024	<p>Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, la cuantificación realizada respecto de la prestación de vacaciones condenada mediante la sentencia definitiva emitida en autos, asimismo se le requiere a efecto de que señale de manera clara y precisa los conceptos y sus desgloses referente a las deducciones legales que tomaron como parámetro para hacer el descuento por la cantidad de XXX, ello a efecto de que este juzgador tenga los elementos necesarios para determinar si la sentencia definitiva está debidamente cumplida por la autoridad demandada; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 22/100 M.N.), por las 1000 mil unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
19	JA-0007/2024-I	FERNANDEZ MENDEZ RENÉ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 09 nueve de enero del presente año en curso, por medio del cual se tiene a RENE FERNANDEZ MENDEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 23376, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
20	JA-1107/2023-I	BRAVO TAMAYO ANDREA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 15 quince de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a ANDREA BRAVO TAMAYO por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 21655, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
21	JA-1117/2023-I	GUERRA GARCIA LUIS ARTURO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este juzgado el 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a LUIS ARTURO GERRA GARCIA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 18792, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
22	JA-1067/2023-I	GARCIA GUTIERREZ ENRIQUE	2) EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE HAYA EJECUTADO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA CON NUMERO DE FOLIO 617 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023 Y DE QUIEN DESCONOZCO SU NOMBRE , DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	25/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a ENRIQUE GARCIA GUTIERREZ propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN Y ELEMENTO QUE HAYA EJECUTADO LA INFRACCION IMPUGNADA DERIVADA DEL RECIBO DE PAGO 617. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALORES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 011 52 55 53 40 00 00 EXTENSIÓN 2000. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2024.

23	JA-1087/2023-I	AGUILAR BALTAZAR JOSE MANUEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN	25/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a JOSE MANUEL AGUILAR BALTAZAR por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente a DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, ELEMENTO QUE ORDENÓ LA DETENCIÓN IMPUGNADA DE LA CITADA DIRECCIÓN Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
24	JA-1047/2023-I	SALINAS SAUCEDO ELISEO	ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este juzgado administrativo el 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a ELISEO SALINAS SAUCEDO por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente a TESORERO MUNICIPAL, DIRECCION DE INGRESOS Y NOTIFICADOR DE LA CITADA TESORERIA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
25	JA-0954/2023-I	OROZCO RUIZ CUAUHTÉMOC	EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	25/01/2024	<p>se tiene a ROGELIO ZARAZUA SANCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada del nombramiento que exhibe con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, sin que para tales efectos, haya lugar a proveer en cuanto al fondo lo que solicita, toda vez que dicha autoridad fue legalmente emplazada de la admisión de la demanda con fecha 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, tal y como se advierte de la notificación en línea que obra en autos, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 15 quince días hábiles para contestar la demanda, el día 07 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, feneciendo el día 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro; en virtud de lo anterior, y toda vez que el escrito de cuenta fue ingresado en el Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, resulta evidente que fue presentado fuera del término concedido para los efectos precisados; por lo tanto, se le tiene al promovente antes citado, por contestando de forma extemporánea la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo; lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del día 13 trece de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
26	JA-0624/2022-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	25/01/2024	<p>se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido fehacientemente con la sentencia dictada en segunda instancia en autos el 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, ello, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio. Así las cosas, se advierte que las autoridades demandadas H. H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas de la sentencia de segunda instancia de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación de la referida resolución, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con lo ordenado en la misma, ello, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en virtud de que mediante sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, este juzgado advierte que ya se había requerido a las autoridades lo que en el presente proveído se solicita de nueva cuenta.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
27	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/01/2024	<p>SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que acredite haber realizado el pago mensual por la cantidad de \$7,750.00 (siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de becas educativas a las menores de edad Mónica Itzia y Violeta Fernanda amabas de apellidos Cornelio Campos, mediante la sentencia de mérito. Asimismo, se le requiere efecto de que acredite con documento idóneo que se encuentran contemplados los pagos mensuales por la cantidad de \$7,750.00 (siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de becas educativas a las menores de edad Mónica Itzia y Violeta Fernanda amabas de apellidos Cornelio Campos, mediante la sentencia definitiva de data 17 diecisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en el presente ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01800 00 12 12 12 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.JUSTICIA.MICHOACAN.GOB.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2024.

28	JA-0634/2023-I	PULIDO VARGAZ ROGELIO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	25/01/2024	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la ejecutoria en la que se desprende, fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0748/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	25/01/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:00 nueve horas del día 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0748/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-0920/2023-I	RUIZ DURAN ROGELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/01/2024	Se tiene a ROGELIO RUIZ DURAN, parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/01/2024	Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE PREVIO A IMPONER MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente o bien exhiba el documento idóneo con el cual acredite encontrarse en el supuesto del artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el cual se advierte que el pago total del presente juicio se encuentra presupuestado para su pago dentro de los 03 tres primeros meses del año 2024 dos mil veinticuatro, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREDEDORA A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 22/100 M.N.), por las 1000 mil unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR OFICIO
32	JA-0899/2023-I	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO	25/01/2024	Se tiene a RICARDO REYES ALVIZAR, en cuanto DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, y a BLADIMIR ALEJANDRO GONZALEZ GUTIERREZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hacen en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, y vista la certificación que antecede, se advierte que la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, fue debidamente notificada, sin que haya comparecido a contestar el escrito de ampliación de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación de demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Ahora bien, del estudio oficioso se desprende que las demandadas PRESIDENTE Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, ofrecieron en su escrito de contestación y contestación a la ampliación de demanda, respectivamente, la prueba confesional a cargo de la actora SANDRA MENDEZ HERNANDEZ; sin embargo, no adjuntaron el pliego de posiciones correspondiente, por lo que de conformidad con los numerales 253 fracción V y 254 fracción V del código de la materia, se requiere a los oferentes a efecto de que en del término de 03 TRES DÍAS SIGUIENTES a que cause estado la notificación del presente acuerdo, remitan el citado pliego de posiciones, lo anterior, bajo apercibimiento legal que de no hacer lo propio, se les tendrá por desierta dicha probanza. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-1010/2023-I	SERVIN RODRIGUEZ RAQUEL MARIA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/01/2024	Se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal el día 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a RAQUEL MARIA SERVIN RODRIGUEZ, parte actora en el presente juicio; manifestando que se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-0981/2022-I	OMAR MONTES JUAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/01/2024	Ante tales circunstancias, y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$3,820.00 (tres mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) y con ello acrediten el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) que será descontada de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintituno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
35	JA-1041/2023-I	JOSE MANUEL MALDONADO GODINEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	25/01/2024	En virtud de lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días, manifieste lo que a su interés convenga respecto de las manifestaciones realizadas por la autoridad demandada; bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio este juzgador proveerá lo que a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2024.

36	JA-0715/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	25/01/2024	Se les tiene al DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Se señalan las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-0861/2023-I	RECREFAM S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	25/01/2024	se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-1052/2023-I	JIMENEZ RAYA SERGIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/01/2024	En ese sentido, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, NOTIFÍQUESE ELECTRONICAMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de la anulabilidad decretada por la autoridad demandada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
39	JA-1051/2023-I	HERNANDEZ GALVAN MIGUEL ANGEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/01/2024	En ese sentido, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, previo a decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR, ello con la finalidad de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la tarjeta de circulación retenida con motivo de la infracción en esta vía impugnada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
40	JA-1053/2023-I	GOMEZ SALCEDO JORGE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/01/2024	comparece FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, lo que acredita con captura electrónica de su nombramiento así como con la con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en el presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene solicitando el sobreseimiento del presente juicio toda vez que manifiesta: Que por medio del presente ocurso, vengo a solicitar el sobreseimiento del presente juicio, en virtud a que han quedado satisfechas las pretensiones del accionante y, por ende, este juicio se ha quedado sin materia; lo anterior, ya que mediante el oficio TM-24/2024 declaré la anulabilidad del acto impugnado y sus efectos, documental que anexo al presente escrito y que, bajo protesta de decir verdad, su reproducción digital corresponde a la original con firma autógrafa. Así mismo, se le tiene solicitando se de vista al actor a efecto de que acuda a recoger la garantía retenida con motivo de la boleta de infracción declarada nula. Por lo que al haber satisfecho la pretensión del demandante y de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 206 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que cita: "Artículo 206. Procede el sobreseimiento en el juicio cuando: VI. La autoridad demandada haya satisfecho la pretensión del actor. Ahora bien, considerando lo dispuesto por el numeral 207, del mismo ordenamiento legal, que señala: "Artículo 207.- "Para dictar resolución en los casos de sobreseimiento, no será necesario que se hubiere celebrado audiencia." En ese sentido, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, previo a decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR JORGE GÓMEZ SALCEDO, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la licencia de conducir retenida con motivo de la infracción en esta vía impugnada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
41	JA-1033/2022-I	NERI GASPAR ERENDIRA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	25/01/2024	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otro lado, del estudio oficioso del presente expediente electrónico se desprende que mediante proveído de 13 trece de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a la TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, acreditando haber acatado los efectos condenatorios de la sentencia al haber realizado la devolución de la cantidad de \$627.00 (seiscientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de lo indebidamente pagado con motivo de la boleta de infracción declarada nula; por tanto, este juzgador tiene a las autoridades demandadas cumpliendo la sentencia emitida en autos y se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
42	JA-0698/2023-I	PABLO ARTEMIO DE LA CRUZ BERNAL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/01/2024	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 472589; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Corolario de lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece LIZBETH MUNIZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 472589, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-0948/2023-I	JOSEFA CHÁVEZ HERNÁNDEZ Y/O JOSEFA HERNÁNDEZ	DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL EDO. DE MICH.	25/01/2024	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda, sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2024.

44	JA-0817/2023-I	MARTHA LAURA ÁLVAREZ OSEGUERA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/01/2024	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 30 de noviembre de 2023 dos mil veintitres, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 485280; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA. Corolario de Partes de este Juzgado con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 485280, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitres, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa. NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-0788/2023-I	ANTONIO HERNANDEZ CORTES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/01/2024	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitres, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; esto es, acrediten haber realizado transferencia interbancaria, consignen cheque en favor del actor o bien acrediten haber devuelto al actor las cantidades de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 Moneda Nacional.) y \$280.00 (tres mil ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional); lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se harán acreedores a una multa. SOLO A DEMANDADAS
46	JA-0091/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/01/2024	En ese sentido y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el considerando sexto se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado en el presente juicio, SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido; haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
47	JA-0898/2023-I	MAGAÑA PIMENTEL MIGUEL ANGEL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN	25/01/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:00 nueve horas del día 23 veintitres de enero de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0898/2023-I. CÚMPLASE
48	JA-0573/2022-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/01/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por tanto y toda vez que a la fecha las autoridades demandadas han sido omisas en acatar el fallo definitivo y al ser obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, aunado al INJUSTIFICADO ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: DIRECTOR DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y INSPECTOR/NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA O QUIEN RESULTE QUE LEVANTO Y SUSCRIBIO EL ACTA DE INFRACCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 3121 que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitres, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-0134/2023-I	-----	AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	25/01/2024	se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitres, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en virtud de que mediante sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitres, este juzgado advierte que ya se había requerido a las autoridades lo que en el presente proveído se solicita de nueva cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
50	JA-0958/2023-I	CERVANTES RODRIGUEZ SERGIO	ELEMENTO DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/01/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitres, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0958/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
51	JA-0959/2023-I	SOLORIO AVALOS AARON ALEJANDRO	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	25/01/2024	Se tiene a AARON ALEJANDRO SOLORIO AVALOS, parte actora dentro del presente juicio, manifestando su inconformidad respecto del cumplimiento de la suspensión concedida en autos... se requiere nuevamente a la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, para que suministre al accionante de manera inmediata, el líquido vital de agua necesario tanto para su consumo personal y doméstico, como para el de las personas que dependen económicamente de ella... BAJO APERCIBIMIENTO, de que en caso de contumacia o no hacerlo en la forma y términos ya precisados, dicha autoridad se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ADECUA A LOS ACACANCES LEGALES EN MATERIA DE PUBLICACIÓN DE ACUERDOS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2024.

52	JA-0831/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	25/01/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
53	JA-0771/2023-I	CARMEN ROSY PEREZ VALLEJO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/01/2024	audiencia de ley NOTIFIQUESE POR LISTA
54	JA-0722/2023-I	JULIO FERNANDO NOCETTI GARCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/01/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFIQUESE POR LISTA
55	JA-0721/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	25/01/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
56	JA-0832/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	25/01/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
57	JA-0826/2023-I	CAMPOS BARRAGAN MA. DEL SOCORRO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sostiene el juicio administrativo únicamente por lo que respecta a los actos impugnados consistentes en: "los cobros de la multa antes señalada, su ejecución y así como cualquier otra consecuencia derivada de la misma acción que se impugna". TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 20779 de trece de septiembre de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
58	JA-0896/2023-I	MANUEL ALBERTO ARIAS ROCHA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 49039, de siete de octubre de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
59	JA-0925/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 496446, de once de octubre de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
60	JA-0891/2023-I	LUZ MARIA PONCE BOYSO	POLICÍA DE MORELIA	25/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 502212, de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
61	JA-0953/2023-I	IVAN GONZALEZ RAMIREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 504182, de dieciocho de octubre de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
62	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	25/01/2024	SE MANDA DAR VISTA CON COPIA SIMPLE DEL PRESENTE ACUERDO A LA PARTE ACTORA con el propósito de hacer de su conocimiento que el referido billete se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
63	JA-0537/2023-I	JAVIER ANTONIO BRAVO BARRAGAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	25/01/2024	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitres, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERO MUNICIPAL, VALUADOR RAFAEL TELAYA A., JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA Y JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA DE CATASTRO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO, NOTIFICADOR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, TODOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se harán acreedores a una multa. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2024.

64	JA-0618/2023-I	LUIS ALEJANDRO TÉLlez ORTEGA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante razón actuarial asentada por el actuario adscrito a este Juzgado Instructor de fecha 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitres, en la cual expone la imposibilidad de emplazar a la autoridad demandada, FUNCIONARIO QUE REALIZÓ EL COBRO DE LA MULTA IMPUGNADA JOSEFINA MULATO CARRANCO. Derivado de lo anterior, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste si es su deseo continuar la demanda con las autoridades señaladas en su escrito inicial de demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
65	JA-0808/2023-I	CARLOS MANUEL AVILES DEL RIO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	25/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el día 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LA PARTE ACTORA, desahogando la vista respecto del auto de data 08 ocho de diciembre de 2023 dos mil veintitres, informando que es su deseo señalar como autoridad demandada SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Ante tales circunstancias y visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y NOTIFICADOR-INSPECTOR QUE EJECUTÓ EL ACTA DE INFRACCIÓN 0325 DE LA CITADA DIRECCIÓN; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
66	JA-0288/2023-I	-----	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	25/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número SFA/DG/ISC/DJF/0055/2024, presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora ROBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora. Razón de lo anterior y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitres, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
67	JA-0963/2023-I	JOSE LUIS JUAREZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/01/2024	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de este Juzgado el día 15 quince de enero de la presente anualidad, mediante el cual se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, el licenciado Miguel Orozco Eguiza, autorizada en términos amplios de la parte actora JOSÉ LUIS JUAREZ HERNANDEZ se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la medida suspensorial en autos, escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena registrarlo en sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
68	JA-1014/2023-I	GABRIEL NICOLÁS TENORIO GUZMÁN	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	25/01/2024	<p>se tiene a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del documento que exhibe para tales efectos, carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para todos los efectos a que haya lugar, con dicho carácter pretenden cumplir con la contestación de demanda; sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado con fecha 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se le tiene al accionante en el presente juicio de nulidad DESISTIÉNDOSE EN SU PERJUICIO de la demanda ejercitada en contra del TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DIRECTORA DE SUSTANCIACIÓN DE LA CITADA CONTRALORÍA, AMBAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Por otra parte, se tiene al TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, señalando domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la Avenida Acueducto número 625 seiscientos veinticinco, interior 308 trescientos ocho, Colonia Vasco de Quiroga de Morelia, Michoacán; y autorizando en términos amplios a FERNANDO ISRAEL HIRIART BELTRÁN y GUILLERMO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, y únicamente en términos del segundo párrafo del numeral en cita, a VIOLETA KARINA RIZO VAZQUEZ, JAVIER PEDRO RODRÍGUEZ SERVIN y ERANDI NOEMI SERVIN GARCÍA, lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrita en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
69	JA-0923/2023-I	ESTÉTICA LDY LEODELY	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	25/01/2024	<p>comparece a juicio PATRICIA RUIZ VALENCIA quienes se ostenta como DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
70	JA-0373/2023-I	RAMIRO ARREOLA GALBAN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/01/2024	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por tanto y toda vez que a la fecha las autoridades demandadas han sido omisas en acatar el fallo definitivo y al ser obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, aunado al INJUSTIFICADO ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: DIRECTOR DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y INSPECTOR/NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA O QUIEN RESULTE QUE LEVANTO Y SUSCRIBIO EL ACTA DE INFRACCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 3121 que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitres, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2024.

71	JA-0524/2023-I	LUIS FWLPE CEDEÑO ORTIZ	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	25/01/2024	se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando la admisión a trámite del recurso de reconsideración en contra de la sentencia de data 23 veintitrés de octubre de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente JAR-0140/2023-III; el suscrito Juez que ha enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
72	JA-0306/2023-I	ANGÉLICA ANAHÍ VARGAS ALVARADO	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	25/01/2024	Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, consignando en efectivo la cantidad de \$801.00 (OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) a nombre de la persona que indica por concepto de ARRASTRE DE GRUÍA, la cual se encuentra resguardada en la caja de valores del Juzgado Primero a su disposición. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, únicamente con las constancias que obren en autos. Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando manifestaciones y solicitando se requiera a las autoridades el cumplimiento de la sentencia definitiva; dígamele a la cursante que se esté a lo acordado por auto de fecha 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés en que se declaró ejecutada la sentencia emitida en autos y se requirió a las autoridades demandas el cumplimiento a la misma; el cual se encuentra transcurriendo. SOLO ACTORA
73	JA-0339/2023-I	CRISPIN ERNESTO GAMBOA RAMIREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	25/01/2024	Este juzgador tiene a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. Finalmente, se ordena DAR VISTA a la parte actora con copias de traslado de los anexos respectivos para que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado a la sentencia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
74	JA-1056/2023-I	PEDRO ANTONIO MARTINEZ AVILES	POLICÍA DE MORELIA	25/01/2024	Se tiene a la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 508445, contestando la demanda interpuesta en su contra. Se señalan las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente PEDRO ANTONIO MARTINEZ AVILES a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
75	JA-1065/2023-I	MARÍA ALEJA ENRÍQUEZ HINOJOSA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/01/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, lo que acreditan con copias certificadas de sus nombramientos, por lo que se le reconoce el carácter con que se ostentan desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 175538. Se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
76	JA-0076/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/01/2024	Se tiene a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 402997. Se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente parte actora a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
77	JA-1075/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	25/01/2024	Se tiene a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 511381, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se señalan las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente parte actora a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
78	JA-0746/2023-I	CHRISTIAN ARTURO ORDAZ MENDEZ	POLICÍA DE MORELIA	25/01/2024	Se declara que la sentencia de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, es decir, consigne ante este Juzgado Primero la cantidad \$519.00 (quinientos diecinueve pesos 00/100 Moneda Nacional) cuya devolución fue ordenada o acredite haber realizado dicha devolución mediante transferencia electrónica al actor. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. REFERENCIA: 2024-01-26-001

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2024.

79	JA-1055/2023-I	JOSUE SOLIS TORRES	POLICÍA DE MORELIA	25/01/2024	Se tiene a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 500125. Señalan las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente JOSUE SOLIS TORRES a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
80	JA-0825/2019-I	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/01/2024	se requiere a la autoridad demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, acredite con documentación idónea, los usuarios que efectivamente estuvieron al corriente del pago del servicio de agua potable a tarifa número 03 tres, ello bajo apercibimiento que en caso de ser omisas a la determinación de este tribunal, se le impondrá una multa en cuanto persona física que ostentan el cargo de la autoridad que representan, por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR OFICIO
81	JA-0239/2023-I	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/01/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento del requerimiento decretado por este Juzgador el 4 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés... Consecuentemente, se ordena DAR VISTA a la parte actora con copia de dichas constancias, para que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de lo manifestado por las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
82	JA-1009/2023-I	RAFAEL DOMINGUEZ ANTONIO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/01/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN JUZGADOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0001/2024-I	CRUZ NAVARRO JORGE	TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	26/01/2024	contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAL-0001/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	LUIS ALBERTO GARFIAS GARDUÑO	26/01/2024	Por lo que en virtud de lo anterior y previo a ordenar emplazar por edictos y conformen al artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE REQUIERE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, informe a este Juzgado Primero Administrativo, cuál es el último domicilio que tiene registrado de LUIS ALBERTO GARFIAS GARDUÑO. Asimismo, SE REQUIERE A TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. (TELMEX), MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, informe a este Juzgado Primero Administrativo, cuál es el último domicilio que tiene registrado de LUIS ALBERTO GARFIAS GARDUÑO. De igual manera, SE REQUIERE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, informe a este Juzgado Primero Administrativo, cuál es el último domicilio que tiene registrado de LUIS ALBERTO GARFIAS GARDUÑO. En el mismo sentido, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, informe a este Juzgado Primero Administrativo, cuál es el último domicilio que tiene registrado de LUIS ALBERTO GARFIAS GARDUÑO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1111/2023-I	ALBERTO PEREZ VILLASEÑOR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/01/2024	Con dicho carácter, se tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA local realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del día 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1041/2022-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/01/2024	el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0008/2024-II, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0153/2022-I	JOSÉ MANUEL ARREOLA GUILLÉN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/01/2024	al respecto dígame al ocurrente que deberá estar a lo acordado mediante el proveído de fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual se le requiere de nueva cuenta a las autoridades vinculadas, a efecto de que obligue y vigile a la autoridad demandada el debido cumplimiento a la sentencia dictada en autos, por lo que en virtud de lo anterior este juzgador queda enterado del ocuro de cuenta y lo ordena agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-1428/2021-I	DORLI YISEL Y/O DORLY GISEL ESTEBAN MANGATO	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	26/01/2024	al respecto dígame al ocurrente que deberá estar a lo acordado mediante el auto de data 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual se requiere al Administrador de Correos de México, a efecto de que remita ante este Juzgado los acuses de recibido de las notificaciones del acuerdo de fecha 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0872/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/01/2024	se deja sin efectos la fijación de la audiencia de pruebas y alegatos señalada dentro del presente juicio, y SE SEÑALAN LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 14 CATORCE DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS; lo anterior previa citación que se realice a las partes; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-1018/2023-I	DANIEL SANCHEZ MEDINA	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	26/01/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado en la oficialia de partes de este Juzgado Instructor con fecha 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece MIGUEL OROZCO EGUIZA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestando su conformidad con lo ordenado en auto de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en el cual se decretó el sobreseimiento del del juicio administrativo en que se actúa, por lo que solicita el archivo del presente controvertido. Consecuentemente, se declara firme el auto mencionado, archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0658/2023-I	JOSÉ LUIS REYES AVILA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGANCÍCUARO	26/01/2024	Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, no comparecieron ante este juzgado a cumplir con el requerimiento. Consecuentemente, ante tal incumplimiento, se hace efectivo el apercibimiento de fecha 08 ocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés y se tienen por ciertos los hechos narrados en la demanda de nulidad, en términos de lo dispuesto por el numeral 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de enero de 2024.

10	JA-0658/2023-I	JOSÉ LUIS REYES AVILA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGANCICUARO	26/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede y con el estado procesal que guarda el presente expediente, de cuyo estudio oficioso se desprende que la moral BBVA MÉXICO, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, fue notificada con fecha 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitres, del requerimiento realizado mediante proveído de 08 ocho de noviembre de la misma anualidad, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles rindiera el informe ofrecido como prueba por las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, sin que a la fecha hayan hecho lo propio. Ante tales circunstancias, y toda vez que BBVA MÉXICO, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, no acredita que se hayan realizado las acciones correspondientes para efecto de dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de fecha 08 ocho de noviembre de 2023 dos mil veintitres; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho acuerdo, y se impone a la moral BBVA MÉXICO, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, la multa correspondiente a 30 treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. Ahora bien, con el objeto de dar continuidad al presente juicio administrativo, SE REQUIERE NUEVAMENTE A BBVA MÉXICO, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rindan el informe correspondiente.</p> <p>AUTORIDAD NO DEMADADA</p>
11	JA-0311/2022-I	-----	DIRECTOR DE COMPRAS DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	26/01/2024	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VIII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción IV, 281, 283 y 285, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, acorde a lo resuelto en el considerando cuarto de la presente sentencia. TERCERO. Resultó improcedente la prestación reclamada por la parte actora, consistentes en el pago de gastos y costas acorde a lo resuelto en el considerando séptimo, apartado VII.1. del presente fallo. CUARTO. La actora acreditó la pretensión de pago del adeudo derivado de la compra venta de mercancía de productos de ferretería, ello en términos de lo precisado en el considerando séptimo, apartado VII.1. de esta resolución. Se condena a las autoridades demandadas a pagar a favor de la parte actora, la cantidad y concepto precisados en el considerando séptimo, apartado VII.1. de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitres, emitida dentro del Recurso de Apelación número RAA-0091/2023-I. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0662/2023-I	JUAN FLORES MENDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/01/2024	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X, 206, fracción II, 234, fracción II, 235, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobreseyó el juicio por lo que respecta al acto combatido que el enjuiciante en su escrito de ampliación de demanda hizo consistir en la determinación del crédito fiscal número 801628, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Quinto del presente fallo. Asimismo, también se sobreseyó el juicio en relación al acto impugnado que el actor vía ampliación de demanda hizo consistir en el "MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO" número 801628, conforme a los argumentos vertidos en el Considerando Sexto de la presente sentencia. TERCERO. Resultó parcialmente FUNDADO el concepto de violación "DÉCIMO TERCERO" que el enjuiciante expresó en su escrito de ampliación de demanda, conforme a los argumentos vertidos en el apartado VII.1., del Considerando Séptimo de esta resolución. CUARTO. Resultó esencialmente FUNDADO el agravio titulado como "OCTAVO" del escrito de ampliación de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el apartado VII.2., del Considerando Séptimo de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0988/2022-I	EDGAR FLORES SILVA	CONTRALOR MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a HÉCTOR ALEJANDRO ANGUIANO JAIMES en cuanto TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, con el carácter que tiene debidamente reconocido en autos, en cuanto autoridad demandada; realizando diversas manifestaciones entre las cuales alude que a la fecha se encuentra en trámite recurso de amparo indirecto. Consecuentemente, se ordena girar atento oficio a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en el que informe a este Juzgado Instructor sobre el amparo aludido en el párrafo que antecede, derivado de del Recurso de Apelación RAA-0108/2023-III; ello con la finalidad de proceder lo que en derecho corresponda dentro procedimiento de ejecución del juicio administrativo de origen, esto es JA-0988/2022-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0133/2022-I	JOSE RAUL RIOS HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO	26/01/2024	<p>se realizo un pago parcial a lo condenado mediante la sentencia definitiva emitida en autos, circunstancia de la cual el actor del presente juicio comparecio a este juzgado a recoger el referido cheque el día 26 veintiséis de enero del año en curso, por lo que este instructor queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0415/2023-I	CARDONA APARICIO VINICIO ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	26/01/2024	<p>Se tiene al SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento de fecha 08 ocho de enero del año en curso, señalando domicilio convencional en esta ciudad. Remítase CD con las constancias del expediente electrónico, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que se substancie el Recurso de Apelación interpuesto por la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-0513/2023-I	MARÍA IBETH PINEDA BERMUDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TIQUICHO DE NICOLÁS ROMERO	26/01/2024	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 fracción I, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. No se configuró la negativa ficta atribuida al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán, conforme a los argumentos esgrimidos en el Cuarto Considerando de este fallo, en consecuencia; CUARTO. Se declara la improcedencia de la acción hecha valer por la parte actora, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTE AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL USUARIO AL TELÉFONO 01 52 221 230 0000 O VISITE EL SITIO WEB WWW.JUSTICIA.MICHOACAN.GOB.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de enero de 2024.

17	JA-0407/2022-I	CERVANTES MURILLO GUADALUPE DEL CARMEN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	26/01/2024	Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo en línea citado al rubro de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante auto de fecha 08 ocho de diciembre de 2023 dos mil veintitres, se tuvo al COORDINADOR DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, haciendo del conocimiento de este juzgado que con fecha 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitres, la APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MOAL HOTEL B GRAND, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO, presentó demanda de amparo directo, contra de la sentencia emitida por la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del recurso de apelación RAA-0140/2023-I, derivado del juicio en línea en que se actúa. Sin embargo, del Sistema Informático que lleva este Tribunal se advierte que no obra dentro del expediente el acuerdo transcrito con anterioridad, por lo que a fin de subsanar la omisión, se ordena su publicación y vinculación del oficio TJA/SGA/DG/2306/2023 y anexo referidos al expediente electrónico en que se actúa, lo anterior a efecto de que sean visibles para las partes, así para su constancia legal del juicio administrativo en que se actúa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0700/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIA NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	26/01/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-1000/2023-I	JUAN CARLOS TORRES PANIAGUA Y ALMA ROSA ORTIZ CAMARILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	26/01/2024	Se ORDENA REQUIER NUEVAMENTE a la autoridad DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN mediante oficio, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, INFORME Y REMITA a esta autoridad el ORIGINAL o su caso, COPIA CERTIFICADA de todas las constancias que dieron lugar a la procedencia del GRAVAMEN... Lo anterior, bajo apercibimiento... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0890/2023-I	RAFAEL OÑATE LEON	TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y GIRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/01/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda... Se tiene al actor desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD Y PERSONERIA, interpuesto por el representante de las autoridad demandada TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y GIRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta. Así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa resulta innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE POR OFICIO
21	JA-0890/2023-I	RAFAEL OÑATE LEON	TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y GIRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/01/2024	Se tiene al actor, desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD Y PERSONERIA, interpuesto por el representante de las autoridad demandada TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y GIRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta. Así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa resulta innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0764/2023-I	MA. DEL CARMEN MEJIA DAVALOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	26/01/2024	se tiene a la licenciada JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN de OCAMPO, informando que con fecha 22 veintidós de enero de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por las autoridades demandadas en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0002/2024-II; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0833/2022-I	JESSICA FERNANDA GONZALEZ LOPEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/01/2024	se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN POLICIAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS, TODOS ELLOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, autoridades demandadas en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0001/2024-III; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0659/2023-I	ALEJANDRO NUÑEZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	26/01/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su ampliación de demanda, misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de los escritos de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda... NOTIFIQUESE POR OFICIO
25	JA-1023/2022-I	EDGAR EDUARDO TORRES RIVERA	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/01/2024	Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/0031/24, presentado en este juzgado el día 17 diecisiete de enero del año en curso, mediante el cual se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por EDGAR EDUARDO TORRES RIVERA, parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0002/2024-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER GENERAL SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO AL 011 52 51 31 31 31 31 CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de enero de 2024.

26	JA-0703/2023-I	ELVA ALICIA SIERRA MIER	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/01/2024	<p>se le tiene a CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA y JUAN CARLOS TENA MAGAÑA, DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en su contra, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, conforme a los artículos 505, 506 y 507 del Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230, 257 del código de justicia administrativa del estado, se les tiene insistiendo se le tengan por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Vista la certificación que antecede así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que fueron debidamente notificadas las partes del presente juicio administrativo, del proveído de fecha 15 quince de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se ordenó dar vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA planteado por la autoridad demandada; concediéndoles en dicho auto el término de 03 tres días hábiles a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conlleva, sin que a la fecha lo hayan realizado; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, toda vez que en el caso que nos ocupa resulta innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-1429/2021-I	ELEAZAR HERNANDEZ AMAYA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	26/01/2024	<p>SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, al ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO, a efecto de que se abstengan de realizar el descuento respectivo, así como la verificación de la procedencia del recurso... En virtud de lo anterior, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de informar del cumplimiento a la sentencia de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. Finalmente, toda vez que los autos originales del presente controvertido fueron remitidos al Pleno de este Tribunal para efectos del artículo 283 del código de la materia, gírese oficio en el que se adjunte el oficio y proveído de cuenta para que se agreguen a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
28	JA-0649/2023-I	MAGDALENA CAMPUZANO AGUIRRE	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	26/01/2024	<p>Se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0001/2024-I y enviado a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 16 dieciséis del mismo mes y anualidad, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0001/2024-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
29	JA-0010/2023-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	26/01/2024	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0001/2024-I y enviado a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Por otro lado, se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 16 dieciséis del mismo mes y anualidad, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0001/2024-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	26/01/2024	<p>Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO de este Tribunal, haciendo del conocimiento de este juzgador que el representante legal de la moral actora "Construcciones y Remodelaciones Santa Clara, S.A. de C.V.", interpuso demanda de amparo indirecto en contra del acuerdo de 10 diez de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, el cual decretó la suspensión del procedimiento, auto que fue dictado dentro del presente expediente; asimismo, informa que no se ordenó la apertura del incidente de suspensión toda vez que el quejoso no lo solicitó; oficio y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0430/2022-I	MICHAEL ÁVALOS MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/01/2024	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0126/2023-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley y mediante la cual el tribunal de alzada confirmó el auto de 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, dictado por este juzgador; oficio y anexo del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0790/2023-I	DAMARIS SOTO MUÑOZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	26/01/2024	<p>Se tiene al DIRECTOR DE ORDEN URBANO SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, por si y en cuanto superior jerárquico del inspector/notificador adscrito a dicha Dirección, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	26/01/2024	<p>Se tiene al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de este juzgador que se recibió el oficio número 176/2024, remitido por el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, con sede en Morelia, Michoacán, dirigido a la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual la autoridad federal comunicó que se concedió la suspensión definitiva solicitada por la quejosa, a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran y no se le obligue a cubrir el pago de la multa que le fue impuesta; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena acatar la determinación del juez de amparo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de enero de 2024.

34	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	26/01/2024	Se tiene al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de este juzgador que recibió el oficio número 220/2024, remitido por el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, con sede en Morelia, Michoacán, dirigido a la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual la autoridad federal comunicó que se concedió la suspensión definitiva solicitada por el quejoso, a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran y no se le obligue a cubrir el pago de la multa que le fue impuesta; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena acatar la determinación del juez de amparo. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	26/01/2024	Se tiene al licenciado JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de este juzgador que con fecha doce del mes y año que transcurre, se recibió el oficio número 77/2024, remitido por el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, con sede en Morelia, Michoacán, dentro del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 10/2024, promovido por el representante legal de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, contra actos dictados dentro del recurso de reconsideración JA-R-0124/2023-III, todo ello derivado del juicio en que se actúa; oficio que fue dirigido a la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL y mediante el cual se informa que se dictó resolución interlocutoria el 12 doce de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en la que se concedió la suspensión definitiva solicitada a la parte quejosa, a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran y no se le obligue a cubrir el pago de la multa que le fue impuesta; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena acatar la determinación del juez de amparo. Ahora bien, toda vez que los autos originales del presente controvertido fueron remitidos al Pleno de este Tribunal para efectos del artículo 283, del Código de la materia, en ese tenor, se ordena girar atento oficio en el que se adjunte el comunicado de cuenta para que se agreguen a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0376/2023-I	GABRIELA CORTES LÓPEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/01/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en autos, para lo cual remite copia certificada del oficio SFA/DGJ/DC//DJF/1414/2023, donde la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, solicita a la Directora de Regulación de la Subsecretaría de Egresos la devolución del pago de lo indebido a favor de la parte actora. En virtud de lo anterior, se advierte que acredita que ha realizado gestiones con la finalidad de cumplir con la sentencia; sin embargo, aún no está acreditado el cabal cumplimiento de la misma, por tanto, PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no realizar lo propio, se le impondrá la multa señalada en el acuerdo de 27 veintisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS
37	JA-0176/2023-I	YOLANDA ACEVES RUBIO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/01/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite acuerdo de nulidad en cumplimiento de sentencia, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA entregándosele copias de traslado del pretendido cumplimiento a efecto de que, dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. Finalmente, dado que a la fecha fue declarada la ejecutoriedad del fallo emitido en autos y toda vez que el cumplimiento dado por las demandadas coincide en todos sus términos por lo decretado en sentencia definitiva, se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. SOLO ACTORA
38	JA-0706/2023-I	MARIO GARCÍA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/01/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando a este juzgador que la autorizada en términos amplios de la parte actora, interpuso recurso de reconsideración en contra de la sentencia de sobreseimiento de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0006/2024-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0625/2023-I	ISRAEL URBINA RÍOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/01/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que acredita con copia certificada de su nombramiento, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite copia certificada del cheque número 0040294 de fecha 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, expedido por la institución bancaria Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, valioso por la cantidad de \$671.00 (seiscientos setenta y uno pesos 00/100 M.N.), a nombre del actor, por concepto de lo indebidamente pagado derivado de la boleta de infracción impugnada, señalando el ocursoante que el referido título de crédito se encuentra a disposición del accionante en el área de Pagaduría de esa autoridad. Sin embargo, la obligación de acreditar el debido cumplimiento de las sentencias corresponde en este caso a las autoridades demandadas, por lo que el referido título de crédito deberá ser consignado ante este juzgado, ello de conformidad con los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado. SOLO A DEMANDADAS
40	JA-0756/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/01/2024	Se declara que la sentencia de fecha 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, siendo este la boleta de infracción número 481479, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; por lo que este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA REVISIÓN O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de enero de 2024.

41	JA-0786/2023-I	ESMERALDA GALLEGOS GOMEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/01/2024	Se declara que la sentencia de fecha 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitres, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, siendo este la boleta de infracción número 492350, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; por lo que este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-0716/2023-I	ADRIANA BERENICE FLORES JUAREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/01/2024	Se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitres, a través del cual se le tuvo por no presentada la demanda que dio inicio al presente juicio ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-1496/2021-I	ERICK LEMUS DE LA TORRE	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	26/01/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0156/2023-II, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley mediante la cual el tribunal de alzada confirma la sentencia dictada por este juzgado el día 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitres, oficio y anexo del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos correspondientes. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitres emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADAS PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar el debido cumplimiento con la ejecutoria dictada en autos; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se harán acreedores a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil treientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 en unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS
44	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	26/01/2024	Se tiene a la SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, realizando manifestaciones sobre el estado procesal de las multas impuestas en el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0745/2023-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/01/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0008/2024-III, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-0776/2023-I	SANDRA PEREZ NEGRON LOPEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/01/2024	Se declara que la sentencia de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitres, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente expediente. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
47	JA-0056/2023-I	JUAN LUIS CRUZ ARZATE, WILFRIDO LAZCANO CÁRDENAS, CATALINA GUTIÉRREZ CRUZ, HERIBERTO LÓPEZ SANTANA, ARTEMIO OROZCO TÉLLEZ Y MARCO ANTONIO OROZCO TÉLLEZ	COMISION COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/01/2024	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento ordenado en auto. Por lo que previo a girar exhorto se requiere al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, manifieste si insiste en el domicilio señalado de los terceros interesados que se indican ; ya que de las constancias que obran dentro del presente expediente se desprende que son los mismos domicilios que ya obraban en autos. Lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se ordenará el emplazamiento por edictos a su costa, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del supletorio Código de Procedimientos Civiles: Artículo 81. Cuando la persona que por primera vez deba ser notificada se encontrare o residiere en un punto distinto del lugar del juicio, pero dentro del mismo distrito judicial, se hará la notificación por conducto del Juez Menor de la municipalidad donde se encuentre o resida, mediante oficio. Si se halla en otro distinto o fuera del Estado o en el extranjero, se librará exhorto. No sabiéndose en qué punto se encuentra o cuando se ignore su habitación o domicilio, o cuando se trate de persona incierta, se le citará por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación de la capital del Estado y en los estrados del juzgado o tribunal; si se indica que radica fuera del Estado, los edictos se publicarán además en un periódico de mayor circulación nacional; y si señala que radica fuera del país, también se publicarán en un periódico de mayor circulación de dicho lugar, publicación que se deberá hacer en español. AUTORIDAD NO DEMADADA
48	JA-0874/2023-I	MÓNICA RUIZ VEGA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	26/01/2024	comparece a juicio EDGAR DANIEL LOAIZA URUETA, quien se ostenta como DIRECTOR DE ORDEN URBANO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-1080/2023-I	FERNANDO HERREJON PURECO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	26/01/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0442/2023-I	JAZMÍN RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/01/2024	se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 270 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputa se le tendrá como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	JA-1071/2023-I	GUADALUPE GUZMÁN ZETINA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/01/2024	SE ADMITEN CON CARÁCTER DE SUPERVINIENTES LAS DOCUMENTALES ANTES TRANSCRITAS; CONSEQUENTEMENTE, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS del presente juicio, para que dentro del término de 05 cinco días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído manifieste lo que a su interés convenga en relación con las documentales ofrecidas por parte de la parte actora con el carácter de supervinientes. NOTIFIQUESE POR OFICIO
3	JA-0152/2023-I	SALVADORTENA MOLINA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/01/2024	En virtud de lo anterior, y toda vez que las autoridades demandadas han acreditado ante este Juzgado el cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, este juzgador declara CUMPLIDA EN LO ESSENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA dictada el 23 veintitrés de octubre de 2023 dos mil veintitrés y ordena EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, para los fines legales a los que haya lugar, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-1392/2021-I	IRAM RIVERA MONDRAGON	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	29/01/2024	revocando el domicilio que dichas autoridades tenían reconocido en el presente juicio y señalando para recibir notificaciones el ubicado en calle artilleros de 1847, número 433, colonia Chapultepec Sur, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-1411/2021-I	MARICELA CALDERÓN CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	29/01/2024	Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS ALEJANDRO MENDOZA OLVERA, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN Y MARIO MORALES FLORES EN CUANTO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 3 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una nueva multa de manera individual por la cantidad de \$20,748.00 (veinte mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 200 doscientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de 103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2022 dos mil veintidós; ello como segundo apercibimiento. En virtud de lo anterior y conforme a los lineamientos establecidos en los principios de legalidad y seguridad jurídica, rectores de los procesos y procedimientos administrativos en correlación con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado, mismo que dispone el orden prelativo de la ejecución de las sentencias y dado el carácter obligatorio de la ejecución de las sentencias al ser éstas de orden público e interés social, éste juzgador se encuentra obligado a velar por el debido cumplimiento de las mismas, por lo que en aras de acatar la continuidad del procedimiento de ejecución de la ejecutoria y conforme a los lineamientos establecidos en los principios de legalidad y seguridad jurídica, rectores de los procesos y procedimientos administrativos en correlación con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado, mismo que dispone el orden prelativo de la ejecución de las sentencias, SE DETERMINA VINCULAR AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO A LAS AUTORIDADES PERTENECIENTES AL CABILDO DEL H AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	JA-1079/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/01/2024	Se les tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en proveído de 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, señalando que adjunta oficio número C/56/20 dirigido a la DIRECTORA DE INGRESOS; en tal virtud, se ordena DAR VISTA a la parte actora mediante notificación personal para que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES siguientes manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0134/2022-I	PAOLA FERNANDA ANDRADE DAVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	29/01/2024	se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que la resolución de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0152/2023-I, en la cual se determinó CONFIRMAR la sentencia definitiva de fecha 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este instructor, lo anterior en virtud de haber declarado su firmeza; este instructor queda enterado del contenido del oficio y anexo de cuenta, mandándolos agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y UNIDAD DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO DE LA COORDINACIÓN DE AGRUPAMIENTOS, ESTÁS ÚLTIMAS PENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trecientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de enero de 2024.

8	JA-1007/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/01/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, remitido a este Juzgado instructor el día siguiente hábil, por medio del cual comparece PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ, parte actora del juicio administrativo en que se actúa, interponiendo INCIDENTE DE PREVIÓ Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO POR FALTA DE PERSONALIDAD Y PERSONERÍA de DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, en cuanto autoridad demandada; mismo que se admite en la vía y términos propuestos. SOLO A DEMANDADAS
9	JA-1024/2023-I	GABRIEL NICOLÁS TENORIO GUZMÁN	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/01/2024	se tiene a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN CONTRALORA MUNICIPAL, ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES, DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y GABRIEL ÁNGEL DE LOS COBOS RICO, DIRECTOR DE DENUNCIAS CIUDADANAS E INVESTIGACIÓN TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del documento que exhiben para tales efectos, carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para todos los efectos a que haya lugar, con dicho carácter pretenden cumplir con la contestación de demanda; sin embargo, dígasele que se esté a lo acordado con fecha 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en el se le tiene al accionante en el presente juicio de nulidad DESISTIÉNDOSE EN SU PERJUICIO de la demanda ejercitada en contra del TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CITADA CONTRALORIA, AMBAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SEÑALANDO COMO TERCERO INTERESADO A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Por otra parte, se tiene al TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, señalando domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la Avenida Acueducto número 625 seiscientos veinticinco, interior 308 trescientos ocho, Colonia Vasco de Quiroga de Morelia, Michoacán; y autorizando en términos amplios a FERNANDO ISRAEL HIRIART BÉCERRA Y GUILLERMO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, y únicamente en términos del segundo párrafo del numeral en cita, a VIOLETA KARINA RIZO VAZQUEZ, JAVIER PEDRO RODRIGUEZ SERVIN Y ERANDI NOEMI SERVIN GARCIA, lo anterior, al no acreditar ser especialistas, en la materia ni encontrarse inscrita en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. PERSONALMENTE POR OFICIO
10	JA-0948/2023-I	JOSEFA CHÁVEZ HERNÁNDEZ Y/O JOSEFA HERNÁNDEZ	DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL EDO. DE MICH..	29/01/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero administrativo el pasado 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora JOSEFA CHÁVEZ HERNÁNDEZ Y/O JOSEFA HERNÁNDEZ, realizando manifestaciones en atención al contenido del escrito de contestación de demanda de fecha 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, realizada por la DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mismas que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1007/2022-I	JORGE LUIS CORONA SALAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/01/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente al oficio número TJA/SGA/0102/24, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0004/2024-II, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0022/2023-I	CHAVEZ OROPEZA RODOLFO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	29/01/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados una porción los motivos de disenso que la actora expresó en una parte del concepto de violación "SEGUNDO" del escrito de demanda y "TERCERO" del escrito de ampliación demanda, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, de la presente sentencia. CUARTO. Resultaron esencialmente fundados los conceptos de violación "QUINTO" y "SEXTO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del avalúo catastral de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno respecto del inmueble con cuenta predial 6047 R y en consecuencia de la determinación del nuevo valor del impuesto predial contenida en el oficio NOT/01/2022, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el Considerando SEXTO y SÉPTIMO de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0827/2023-I	BASILIO JIMENEZ CIRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a contravenir la legalidad de boleta de infracción número 167867, de uno de julio de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0876/2023-I	ALMADÉLA GUIZAR VALENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 3 fracción XXXIII 54, fracción I, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, 280, 281, 283, 296 y 297 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación marcado como "PRIMERO", por lo que se declara la nulidad de la determinación y cobro por concepto de "servicios de control vehicular por renovar extemporáneamente la licencia para conducir vehículos automotores", contenida en el documento denominado "Formato múltiple de pago contribuyente estatales y/o federales", Folio/Serie 44100223129-1, de veinticinco de julio de dos mil veintitrés. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que le sea devuelto el importe pagado de manera actualizada. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, informe a este juzgador, con las constancias correspondientes y dentro de los quince días hábiles siguientes a que haya causado ejecutoria la presente sentencia, sobre el cumplimiento que haya dado a la misma. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de enero de 2024.

15	JA-0838/2023-I	JOSUE MENDEZ AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	29/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número 491896, de veintidós de agosto de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0943/2023-I	IRVIN ARTURO DE LA CRUZ BERNAL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/01/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número 501010, de veintiuno de septiembre de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0965/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/01/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundado el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0728/2023-I	MARÍA GUADALUPE DIAZ TAPIA	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	29/01/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción V, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0967/2023-I	GABRIEL LEÓN LÓPEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/01/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con las constancias que integran el presente juicio en que se actúa, de las que se desprende la razón actuarial levantada el 25 veinticinco de enero del año en curso, mediante la cual el Actuario de este Juzgado Primero Administrativo, hizo constar que se encuentra imposibilitado de acatar lo ordenado dentro de lo dictado en autos por las razones esgrimidas en dicha actuación, toda vez que en el escrito inicial de demanda la parte actora señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones fuera de la residencia de este Tribunal. Se ordena notificar a la parte actora mediante LISTA autorizada el contenido del proveído de 10 diez de enero de la presente anualidad, así como las notificaciones subsecuentes, hasta en tanto haga uso de ese derecho; lo anterior con fundamento en el precepto legal citado en líneas precedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1398/2021-I	MARCOS MARTÍNEZ PASINDO	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	29/01/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TSA/0059/2024, presentado ante este juzgado el día 24 veinticuatro de enero de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0206/2023-III, se dictó acuerdo el día 23 veintitres de enero de 2024 dos mil veinticuatro, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 10 diez de octubre de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del juicio administrativo JA-1398/2021-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Finalmente, se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA, REBECA VALDESPINO MORA Y JOSÉ ISRAEL VILLANUEVA ARREARLO en cuanto PRESIDENTE, SINDICA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN MICHOACÁN, revocando el domicilio que dichas autoridades tenían reconocido en el presente juicio y señalando para recibir notificaciones el ubicado en calle Artilleros de 1847, número 433, colonia Chapultepec Sur, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/01/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0104/2024-II, presentado ante este Juzgado el día 24 veinticuatro de enero del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0001/2024-II, se dictó acuerdo el día 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del juicio administrativo JA-0237/2023-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0340/2020-I	RODRIGO CEBAL CÁRDENAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/01/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que se declara firme el fallo emitido dentro del recurso de apelación RAA-0087/2023-I, en el cual se CONFIRMÓ la sentencia recurrida de fecha 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitres, dictada por este juzgador; oficio del cual, este instructor queda enterado de su contenido mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitres, dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS, EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento dicha autoridad demandada se hará acreedora a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE EN LA OFICINA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de enero de 2024.

23	JA-0166/2023-I	GUSTAVO RUIZ BARAJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, SÍNDICO MUNICIPAL DE SAHUAYO	29/01/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora; realizando manifestaciones, se hace efectivo el apercibimiento de fecha 01 uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y se tiene por desierto el medio de convicción ofrecido por falta de interés, al no proporcionar lo elementos necesarios para su debido desahogo, ello conforme a lo estipulado en el artículo supletorio 343 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, referente a la carga probatoria que compete a las partes y diferentes de las pruebas. SE REQUIERE AL PERITO GUILLERMO BAUTISTA HERNÁNDEZ, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES SE SIRVA RENDIR SU RESPECTIVO DICTAMEN PERICIAL, RESPECTO DE LA PRUEBA PERICIAL ofrecida en autos, lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo ESTE JUZGADOR PROCEDERÁ A NOMBRAR PERITO EN REBELDÍA, tal y como lo establece el código supletorio en su artículo 461, fracción IV, en correlación con el artículo 463, del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de los que se desprende que ha preterido el término de 3 tres días hábiles otorgado a la autoridad demandada mediante proveído de fecha 01 uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, para designar perito en común para el desahogo de la prueba pericial, ofrecida por la parte actora y admitida dentro del presente juicio; en consecuencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 461, fracción I del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, este instructor procede de oficio a designar a Jaime Antonio Sánchez Flores, quien se encuentra debidamente dado de alta en la lista de peritos del Poder Judicial del Estado de Michoacán en el apartado de peritos en la materia de valuación. Por lo que se ordena hacer de su conocimiento dicha designación en el domicilio ubicado en la calle Canadá número 170 ciento setenta Fraccionamiento Real Victoria Sahuayo, Michoacán; lo anterior para que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca ante esta autoridad para presentar la aceptación y protesta del cargo que le fuera conferido y simultáneamente exhiba el documento con el que acredite ser experto en la materia; señalando el monto de sus honorarios; ello a fin de que este juzgador se encuentre en condiciones de llevar a cabo el desahogo de la PRUEBA PERICIAL, ofertada por la parte actora en su escrito de ampliación de demanda; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer ante este tribunal con el tiempo y la debida formalidad, dicha perito será removido del cargo conferido, y este juzgador procederá a nombrar nuevo perito en rebeldía, de conformidad con la fracción III del artículo 461, del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En el entendido que las AUTORIDADES DEMANDADAS deberán erogar los honorarios correspondientes del citado perito de acuerdo a lo establecido por el artículo 474 del ordenamiento legal invocados en líneas precedentes. Asimismo y toda vez que el domicilio del perito en rebeldía de la parte demandada Jaime Antonio Sánchez Flores, se encuentra fuera de esta ciudad capital, se ordena girar atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Sahuayo, Michoacán; a efecto de que se sirva diligenciar en sus términos el referido exhorto.
					NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1135/2018-I	MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/01/2024	Se tiene a la APODERADA JURÍDICA DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones respecto del requerimiento ordenado por auto de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.
					SOLO ACTORA
25	JA-1116/2023-I	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ CHAVEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/01/2024	Se tiene al apoderado legal de la parte actora, solicitando la devolución de los documentos que señala en su orsuro exhibidos en el presente juicio; por lo que al no existir impedimento legal alguno hágase la devolución de los documentos a que alude en el escrito de cuenta, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-1036/2023-I	ROBERTO SAÚL MÁRQUEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	29/01/2024	Se tiene a la apoderada jurídica de la SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que se le reconoce en términos de la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que para tales efectos exhibe y con el que se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. La autoridad interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido.
					SOLO ACTORA
27	JA-0985/2022-I	CLARA GARDUÑO ORTIZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/01/2024	Se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que dentro del recurso de apelación RAA-0092/2023-I, se CONFIRMA la sentencia de fecha 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo, se declara firme la sentencia emitida por la Sala y se ordena el archivo definitivo; consecuentemente, este juzgador queda enterado del contenido del oficio y manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Consecuentemente, y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución Administrativa impugnada. SE ORDENA NOTIFICAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA: DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL, CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD POR CONDUCTO DE SU TITULAR SE HARÁ ACREDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización
					SOLO A DEMANDADAS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES Y NO SE CONSIDERA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de enero de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0672/2023-I	CARRILLO FLORES MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	30/01/2024	<p>digasele al ocursoante que deberá estar a lo acordado mediante auto de fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, toda vez que en el mismo se le tuvo por contestado a la ampliación de demandada de forma extemporánea, por lo que en virtud de lo anterior el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/01/2024	<p>Así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	30/01/2024	<p>se tiene al Juzgado Federal, informando a este juzgado del incidente de suspensión provisional, para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que actualmente se encuentran, esto es, para que no se ejecute la multa impuesta en el auto de fecha 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitres, dictado dentro de los autos del juicio administrativo número JA-0521/2022-I, el cual fue confirmado en la sentencia de fecha 17 diecisiete de noviembre de la anualidad pasada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0122/2023-II, de lo anterior, este juzgado queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0134/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	30/01/2024	<p>se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0901/2023-I	ADOLFO CABEZAS MORA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/01/2024	<p>se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputa se le tendrá como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
6	JA-1054/2023-I	HELLINGER GUTIERREZ KLAUS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/01/2024	<p>se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acredita con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitres, para lo cual remite acuerdo de 08 de diciembre del año 2023 dos mil veintitres, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0772/2023-I	KAREN ALONDRA JURADO MACIEL	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/01/2024	<p>Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO las cantidades de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.) y \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) con ello acrediten el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitres, a razón diaria de \$103.74 (noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
8	JA-0781/2023-I	JULIO CESAR MENDOZA AREVALO	POLICÍA DE MORELIA	30/01/2024	<p>este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Ahora bien y toda vez que mediante auto de data 12 doce de enero 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida en autos entre las cuales señalo que el folio de la infracción de tránsito 490990 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal, quedando así satisfechas las pretensiones del actor, por lo que éste juzgador considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA y ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0801/2023-I	LESLEY MONSERRAT JIMENEZ MERCADO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/01/2024	<p>este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Ahora bien y toda vez que mediante auto de data 12 doce de enero 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida en autos entre las cuales señalo que el folio de la infracción de tránsito 480146 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal, quedando así satisfechas las pretensiones del actor, por lo que éste juzgador considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA y ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de enero de 2024.

10	JA-0712/2023-I	LEONEL CAPIZ GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/01/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que no ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0731/2023-I	JOSÉ EDUARDO GARCÍA GARCÍA	POLICÍA DE MORELIA	30/01/2024	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Ahora bien y toda vez que mediante auto de data 12 doce de enero 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo a la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida en autos entre las cuales señalo que el folio de la infracción de tránsito 479465 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal, quedando así satisfechas las pretensiones del actor, por lo que éste juzgador considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA y ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0211/2023-I	MA ELENA BECERRA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	30/01/2024	este juzgador declara CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA dictada el 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitres y ordena EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, para los fines legales a los que haya lugar, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0672/2022-I	EDELMIRO AMILCAR ROMERO SOTO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	30/01/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-1548/2021-I	NÉSTOR SEGUNDO PACHECO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO	30/01/2024	este juzgador declara CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA dictada el 12 doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós y ordena EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, para los fines legales a los que haya lugar, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR OFICIO
15	JA-0171/2023-I	JUAN GERMAN MEJÍA GONZALEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE MORELIA	30/01/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-1086/2023-I	MARTINEZ MARTINEZ ABEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	30/01/2024	Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, solicitando el sobreseimiento del presente juicio, previo a decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR ABEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la LICENCIA DE CONDUCIR retenida con motivo de la infracción en esta vía impugnada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitres, señalando que se hizo la devolución de la licencia para conducir a la parte actora, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción en esta vía impugnada. Se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0676/2023-I	LEMUS MANDUJANO KAROL STEFAN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO	30/01/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán como ciertos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0461/2023-I	RENE SILVA PÉREZ	SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	30/01/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0531/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	30/01/2024	SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE GARANTICE SU EXACTITUD. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCAS DE ESTOS ASUNTOS, SE PUEDE CONSULTAR EN LA SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de enero de 2024.

20	JA-0962/2023-I	JUAN MANUEL GARCÍA SÁNCHEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN	30/01/2024	este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JAL-0008/2023-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	JUAN ANTONIO GARCÍA NAVARRO	30/01/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el oficio número 34/2024 y anexos recibidos en la Oficialía de partes de este Juzgado Primero Administrativo el 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a la PRESIDENTA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, remitiendo exhorto número 01/2024, debidamente diligenciado, a través del cual se le encomendó para que llevara a cabo el emplazamiento a JUAN ANTONIO GARCÍA NAVARRO en cuanto particular demandado dentro del presente juicio de lesividad, actuación que quedó debidamente notificada el 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0868/2023-I	SARA IDALIA GONZÁLEZ LOYA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	30/01/2024	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el día 28 veintiocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene SARA IDALIA GONZÁLEZ LOYA, en tanto parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se leen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0918/2023-I	ELVA CORIA LÓPEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/01/2024	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, allegado ante este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, mediante el cual comparece a juicio LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, en cuanto ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos leales a que haya lugar. Se ordena dar vista a la parte actora, para que dentro del plazo de 3 tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento. SOLO A ACTORA
24	JA-0677/2023-I	BRENDA ALIPIO MENDOZA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	30/01/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandas SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, INSPECTOR LUIS IGNACIO LÓPEZ HURTADO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, fueron debidamente notificadas del auto de data 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante el proveído de mérito, por lo que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les correrán por lista autorizada. De igual forma, en seguimiento al contenido de la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, INSPECTOR LUIS IGNACIO LÓPEZ HURTADO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En virtud de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 15 quince de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0688/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/01/2024	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; esto es, acrediten haber realizado transferencia interbancaria, consignen cheque en favor del actor o bien acrediten haber devuelto al actor las cantidades de \$3,080.00 (tres mil ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se harán acreedores a una multa. SOLO A DEMANDADAS
26	JA-0797/2023-I	REYES ZAMUDIO JUAN GUILLERMO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	30/01/2024	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente electrónico en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la ejecutoria en la que se desprende, fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0964/2023-I	JOSE LUIS GONZALEZ ESCOBEDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/01/2024	SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS; lo anterior previa citación que se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de enero de 2024.

28	JA-1324/2021-I	ESTHER MAYA LAGUNA	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	30/01/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y OFICIAL MAYOR, TODOS DEL MUNICIPIO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar el debido cumplimiento con la ejecutoria dictada en autos; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se harán acreedores a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0554/2023-I	MADAI FERNANDEZ ARIAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/01/2024	se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. Ahora bien, toda vez que en el punto resolutivo segundo de la ejecutoria de mérito, se determinó el SOBRESIMIENTO del expediente que nos ocupa, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la forma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0553/2023-I	MARÍA ARACELI ESTRADA POUMIAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	30/01/2024	este juzgador declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución administrativa impugnada. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA CITADA TESORERÍA, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN ANTE ESTE TRIBUNAL HABER DEVUELTO AL ACTOR LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PAGADAS Y CON ELLO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD POR CONDUCTO DE SU TITULAR SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0573/2023-I	DAVID CHAPELA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/01/2024	este juzgador tiene a las autoridades demandadas cumpliendo la sentencia emitida en autos En virtud de lo anterior, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0793/2023-I	JAVIER QUINTANA SILVA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/01/2024	se decreta el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que el juicio ha quedado sin materia sobre la cual controvertir; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0983/2022-I	GUTIERREZ CASTAÑEDA JESUS	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ORGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/01/2024	se requiere a las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DE MICHOACÁN., a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa al TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DE MICHOACÁN, en cuanto personas físicas, por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-0464/2022-I	OSCAR ZULLAGA LOPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/01/2024	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0155/2024, que remite la secretaría de estudio y cuenta de la cuarta sala especializada en materia de anticorrupción y responsabilidades administrativas habilitada como Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, con fecha 26 veintiséis de enero del año en curso, por medio del cual hace del conocimiento a este juzgador que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal en data 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, OSCAR ZULLAGA LÓPEZ, parte actora interpuso recurso de reconsideración en contra de la sentencia de data 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0995/2023-I	ESTEBAN ARREOLA BALTAZAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/01/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 221 2100000 CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de enero de 2024.

36	JA-0700/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIA NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	30/01/2024	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PARCIALMENTE FUNDADO el concepto de violación identificado como "CUARTO" del escrito judicial de demanda, consistente en la declaración de caducidad de las facultades de la autoridad demandada para determinar los adeudos del actor respecto del impuesto predial del inmueble de su propiedad y FUNDADO el concepto de violación identificado como "SEGUNDO" del escrito de mérito, consistente en la debida fundamentación y motivación del acto impugnado, declarándose en consecuencia la ILEGALIDAD y por ende, la NULLIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. QUINTO.- Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
37	JA-0692/2023-I	SERVISEGPROSDM, S.A. DE CV.	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/01/2024	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento en el presente juicio en atención a los argumentos establecidos en el considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Al resultar INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado acorde a lo señalado en el considerando SEXTO del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
38	JA-0525/2023-I	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN EN CUANTO APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	30/01/2024	<p>Se tiene al COORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL; informando que se tiene al APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DE MICHOACÁN; presentando demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia de data 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitres, remitase los autos originales del citado Juicio Administrativo, al área de Coordinación de Amparos de este Tribunal para los efectos legales correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
39	JA-0787/2023-I	JAVIER QUINTANA SILVA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFICADOR ASCRIPTO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	30/01/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante este Juzgado el día 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro del presente controvertido en cuanto autoridad demandada. De igual forma, se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando que se adhiere a la contestación a la ampliación de demanda del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se les tienen contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escrito de cuenta.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
40	JA-0878/2023-I	FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV	SECRETARÍA DE SALUD	30/01/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
41	JA-0771/2023-I	CARMEN ROSY PEREZ VALLEJO	SECRETARIO DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN	30/01/2024	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163 A, fracción I, 167 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 280 y 281, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Se sobreseyó el juicio por lo que respecta al acto impugnado que la actora hizo consistir en la "calificación de la multa extemporánea por refrendo", conforme a los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en el Considerando Tercero, apartado III.3 de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación "SEGUNDO" del escrito de demanda, por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del cobro de los conceptos de "RECARGOS DE REFRENDO" y "MULTA EXTEMPORÁNEA REFRENDO", contenidos en el formato múltiple de pago contribuyente estatales y/o federales número 4410027984-1, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Resultó PROCEDENTE la devolución de las cantidades solicitadas por la actora conforme a los argumentos vertidos en el Considerando Sexto de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
42	JA-0331/2021-I	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	30/01/2024	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 280 y 283, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta combatida por la parte actora, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la pretensión de la parte actora, respecto del pago del adeudo y el pago de gastos financieros generados por el incumplimiento de pago de la autoridad demandada, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
43	JA-0486/2023-I	MARYCRUZ VALEZQUEZ CALDERON	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/01/2024	<p>Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en autos, para lo cual señala, que mediante oficio número SFA/SI/DR/DASCF/DEV/005500/2023 de fecha 08 ocho de diciembre de 2023 dos mil veintitres, a la fecha se encuentra pendiente de fondeo y a la espera de la apertura del presupuesto del ejercicio 2024 dos mil veinticuatro. En virtud de lo anterior, se advierte que acredita que ha realizado gestiones con la finalidad de cumplir con la sentencia; sin embargo, aún no está acreditado el cabal cumplimiento de la misma, por tanto, SE REQUIERE POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no realizar lo propio, se le impondrá la multa señalada en el acuerdo de 20 veinte de octubre del año en curso, por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de enero de 2024.

44	JA-0110/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/01/2024	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-0830/2023-I	BLANCA ESTELA ZACARÍAS MELCHOR	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	30/01/2024	Se le tiene a la DIRECTORA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, y al JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN DE COACTIVO DE DICHA DIRECCIÓN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en su contra, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del 15 quince de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-0940/2023-I	JAVIER ENRIQUE LOPEZ AGUILAR	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/01/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE OCHO CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda... NOTIFIQUESE POR OFICIO
47	JA-0950/2023-I	CUAUHTEMOC ESAU MENDOZA FUENTES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/01/2024	Se da cuenta con el escrito presentado por el SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, del escrito de cuenta se advierte que pretende comparecer a juicio la AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN; sin embargo, del curso que nos ocupa y sus anexos, se desprende que no acompaña documento con el cual acredite el carácter que afirma tener, sólo se advierte la copia simple de credencial a su nombre, lo que a la atención a lo expuesto, se requiere a la concursante mediante notificación por oficio que se realice en el domicilio que señala por única ocasión, para efecto de que comparezca ante este instructor dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, a exhibir el original o en su caso, copia certificada del documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-0750/2023-I	BETZABE CARDENAS GONZALEZ Y OTROS, USUARIOS DE LA COLONIA JARDINES DE GUADALUPE AFILIADOS A LA AUAM	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	30/01/2024	Se ordena DAR VISTA a la parte actora con copia de dichas constancias, para que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de lo manifestado por las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
49	JAL-0010/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ANGEL JUAREZ GARCIA	30/01/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMER SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, señalando que la sentencia del recurso de apelación número RAA-0138/2023-I, derivado del presente controvertido, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, misma que revocó la sentencia definitiva dictada por este juzgador, para ahora determinar la improcedencia de la acción intentada por el actor COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE MICHOACÁN; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. En ese sentido, y toda vez que la resolución de apelación dictada por la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en el punto resolutivo QUINTO decretó la improcedencia de la acción intentada por la autoridad; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	30/01/2024	Se tiene al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que con fecha veintitrés de enero del mes y año que transcurre, se recibió el oficio número 1058/2024, de 22 veintidós de enero del año en curso, remitido por el JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, con sede en Morelia, Michoacán, dirigido a la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, transcribiendo acuerdos dictados en la misma fecha dentro del juicio de amparo indirecto número 69/2024, promovido por el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contra actos dictados dentro del recurso de reconsideración JA-R-0105/2023-III, derivados del juicio en que se actúa; así mismo, que se recibió el oficio 1884/2024, emitido dentro del incidente de suspensión, comunicado la autoridad federal que se concedió la suspensión provisional solicitada por la parte quejosa, a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran y no se le obligue a cubrir el pago de la multa que le fue impuesta; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena acatar la determinación del juez de amparo. NOTIFIQUESE POR LISTA
51	JA-0890/2023-I	RAFAEL OÑATE LEON	TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y GIRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/01/2024	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0133/2024, que remite la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el 22 veintidós de enero del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 24 veinticuatro del mismo mes y anualidad, RAFAEL OÑATE LEON, parte actora en el presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo bajo el número JA-R-006/2024-II. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de enero de 2024.

52	JA-0575/2023-I	RODRIGO MORALES RAMIREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/01/2024	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo y no obstante que por auto de fecha 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se abrió el incidente y se dio vista a la parte actora para ello, del cual se advierte que de la contestación de demanda no existe la interposición como tal del INCIDENTE DE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL, sino el mismo se hizo valer como excepción en la contestación, aclaración que se tiene hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. Se señalan las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
53	JA-0946/2023-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/01/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales insiste en que se notifique a la FUNCIONARIA QUE REALIZO EL COBRO DE LA MULTA IMPUGNADA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en el domicilio que ocupa la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto superior jerárquico del FUNCIONARIO QUE REALIZO EL COBRO DE LA MULTA IMPUGNADA para que en el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en contra del FUNCIONARIO QUE REALIZO EL COBRO DE LA MULTA IMPUGNADA, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. SOLO A DEMANDADAS
54	JA-0765/2023-I	ELISEO SOTO SERVÍN	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN	30/01/2024	Se tiene a la parte actora, realizando manifestaciones respecto de la prueba que indica, dígamele al ocurrente que deberá estarse a lo acordado por auto de fecha 13 trece de octubre de 2023 dos mil veintitrés, en el que ya se acordó lo propio. NOTIFIQUESE POR LISTO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA RUTAS DE CONSULTA.